

TABLAS DEL SISTEMA DE INFORMACION

CATÁLOGO DE TABLAS

TABLA	CONTENIDO
1	Monedas y unidades de cuenta.
2	Regiones.
9	Tipo de deuda.
10	Actividad económica.
11	Composición institucional.
13	Clasificación.
14	Tipo de créditos.
16	Tasas de interés.
21	Productos.
22	Tramos.
24	Tipo de captaciones.
25	Cláusulas de cobertura.
26	Tipos de garantía.
28	Abreviaturas en razones sociales.
29	Series de acciones.
32	Directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos.
33	Tipos de oficina bancaria.
34	Créditos de consumo y de vivienda.
35	Tipo de cliente.
36	Tipo de transacción en ATM.
39	Marca de tarjeta.
40	Bienes recibidos o adjudicados en pago.
42	Productos transfronterizos.
44	Tipo de operación transfronteriza.
45	Países y territorios.
46	Gravámenes sobre acciones.
49	Tipo de bien arrendado.
50	Tramos de plazos.
51	Organismos internacionales y gubernamentales.
52	Clasificación de la contraparte.
53	Tipo de oficina de la contraparte.
54	Tipos de posiciones.
56	Tramos de edades.
57	Tramos de saldos.
58	Tipo de subsidiaria.
59	Tramo de monto de la operación.
60	Destino del producto.
61	Tipo de operaciones activas.
62	Tipo de vinculación con instrumentos de fomento.
63	Regularidad de atención de oficinas.
64	Atención de divisiones de crédito especializadas.
65	Comunas.
66	Rubros.
67	Tramos de morosidad.
68	Familias de instrumentos financieros de deuda.
69	Tipo de tasas de interés de instrumentos financieros.
70	Tipo de operaciones por Internet.
71	Tipo de aval
72	Tipo de comité
73	Tipos de operaciones activas y pasivas
74	Tipos de reclamos
75	Vías de ingreso de reclamos y solicitudes de cierre de productos
76	Tipos de establecimientos
77	Causales de indisponibilidad de cajeros automáticos
78	Lista de productos para efectos de información de cierre
79	Origen de cierre de productos

TABLA	CONTENIDO
80	Nivel de consolidación.
81	Tipos y montos para control de límites.
82	Bandas temporales.
83	Origen de flujos.
84	Vencimientos contractuales.
85	Tipos de contraparte.
86	Instrumentos de Captación.
87	Categorías de activos y flujos para la medición de las razones de liquidez (LCR y NSFR).
88	Ponderadores según categorías y bandas temporales de activos y flujos (para la medición de las razones de liquidez).
89	Tipos de activos y créditos contingentes.
90	Tipos de operaciones renegociadas.
91	Tipos de garantías.
92	Clasificación de riesgo para avales e instrumentos de renta fija.
93	Clasificación de riesgo de fondos de inversión.
94	Clasificación de riesgo de los títulos accionarios.
95	Tipo de vulnerabilidad
96	Tipo de amenaza
97	Tipo de activos de información
98	Tipo de canales, productos o servicios
99	Tipo de alertas
100	Tipo de plataforma involucrada
101	Naturaleza de las amenazas
102	Tipo de acción realizada
103	Tipos de personas relacionadas
104	Operaciones afectas a límites de crédito
105	Tipos de acreencias
106	Sub-factores del Índice de importancia sistémica
107	Capital base y tipo de ajustes regulatorios
108	Identificador plataformas financieras
109	Tipo de exposición afecta a riesgo de crédito
110	Contrapartes
111	Tipo de contrapartes, riesgo de crédito
112	Técnicas de mitigación
113	Colaterales
114	Exposiciones sujetas a riesgo general y específico de tasas de interés
115	Riesgo específico de tasa de interés
116	Banda temporal riesgo tasa de interés
117	Exposiciones sujetas a riesgo general y específico de cotizaciones bursátiles
118	Exposiciones sujetas a riesgo de materias primas
119	Materias primas
120	Exposiciones sujetas a riesgo de moneda extranjera
121	Nivel de categoría de Basilea y tipo de evento operacional
122	Actividades Económicas para programas del FOGAPE
123	Origen del flujo para determinar el RMLB
124	Bandas temporales para determinar el RMLB
125	Gastos asociados a las gestiones de cobranza de las recuperaciones de créditos
126	Tipo de obligación reportable
127	Fundamento de la solicitud de corrección

Tabla 1: Monedas y unidades de cuenta.

CÓDIGO	MONEDA	PAIS
000	(6) Moneda funcional	N/A
001	Peso	Argentina
036	Dólar	Australia
004	Boliviano	Bolivia
005	Real	Brasil
006	Dólar	Canadá
999	Peso	Chile
048	Yuan	China Popular
129	Peso	Colombia
051	Corona	Dinamarca
139	Dirham	Emiratos Árabes Unidos
013	Dólar	Estados Unidos
127	Dólar	Hong Kong
137	Rupia	India
135	Dinar	Iraq
072	Yen	Japón
132	Nuevo Peso	México
096	Corona	Noruega
097	Dólar	Nueva Zelanda
023	Guaraní	Paraguay
024	Nuevo Sol	Perú
102	Libra	Reino Unido
136	Dólar	Singapur
128	Rand	Sudáfrica
113	Corona	Suecia
082	Franco	Suiza
143	Baht	Tailandia
138	Dólar	Taiwán
026	Peso	Uruguay
134	Bolivar	Venezuela
142	Euro	U.E.M.
777	(6) N/A	Canasta de monedas de baja volatilidad.
888	(6) N/A	Monedas no incluidas en la 777.
800	Otras	Otras monedas de países no especificados.
902	ORO	Operaciones pagaderas en oro o inversiones en oro.
146	Corona	República Checa
166	Séquel	Israel
144	Won	Corea del Sur
682	Riyal	Arabia Saudita

911 (1)	ETCM	Expresado en moneda extranjera y pagadero en pesos según tipo de cambio de mercado (Ley N° 18.010).
912	ETCA	Expresado en moneda extranjera y pagadero en pesos según tipo de cambio acuerdo.
998	U.F.	Pesos chilenos reajustables según la unidad de fomento.
997	I.V.P.	Pesos chilenos reajustables según el índice valor promedio.
996 (2)	U.R.	Unidad reajutable.
995 (3)	IPC	Pesos reajustables por la variación del IPC
994 (4)	T.C.	Pesos chilenos reajustables según el tipo de cambio del dólar observado (incluye expresado en Dólares U.S.A. y pagadero según tipo de cambio observado)
993	U.T.M.	Unidad Tributaria Mensual
141 (5)	DEG	Derecho Especial de Giro Fondo Monetario Internacional.
002 (5)	UA	Unidad de Cuenta Banco Interamericano de Desarrollo
981 (5)	Oz (Au)	Onza Troy Oro
982 (5)	Oz (Ag)	Onza Troy Plata

- (1): Excepto para los archivos **C05**, **C09** y **D21**, en que debe utilizarse el código de la moneda extranjera en la cual se encuentran expresadas las operaciones (030, 013, 072, etc.).
- (2): Sólo para créditos adquiridos de la ANAP, cuando corresponda.
- (3): Sólo para inversiones financieras y para créditos adquiridos de la ANAP, que provienen del tiempo en que se utilizó dicha modalidad de reajuste.
- (4): Excepto para el archivo **D21**, en que debe usarse el código del dólar estadounidense (013).
- (5): Estos códigos de unidades de cuenta se aplican solamente para el archivo **C17**. En los demás archivos debe considerarse el código de la moneda de pago o el código 902 si se tratara de una operación efectivamente pagadera en oro.
- (6): Estos códigos se aplican solamente para los archivos **C47**, **C48**, **C49** y **R13**. Cuando las monedas extranjeras no sean significativas, de acuerdo a lo definido en los archivos mencionados, pero pertenezcan al siguiente grupo: USD, EUR, GBP, CHF, JPY (dólar EE.UU., euro, libra esterlina, franco suizo, yen), se identificarán con el Código 777. Cuando se trate de monedas extranjeras no significativas y no pertenezcan al grupo anterior, se clasificarán con el código 888.

Tabla 2: Regiones

CÓDIGO	
01	Región de Tarapacá
02	Región de Antofagasta
03	Región de Atacama
04	Región de Coquimbo
05	Región de Valparaíso
06	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
07	Región del Maule
08	Región del Bío Bío
09	Región de la Araucanía
10	Región de los Lagos
11	Región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo
12	Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
13	Región Metropolitana de Santiago
14	Región de los Ríos
15	Región de Arica y Parinacota
16	Región de Ñuble

Tabla 9: Tipo de deuda

CÓDIGO	
D	Directa
I	Indirecta
C	Complementaria
R	Créditos renegociados por programa CORFO *

* Este código debe utilizarse solamente en el archivo D02, para identificar las deudas directas renegociadas de acuerdo con lo indicado en la Circular N° 3.115-1.389.

Nota: Las definiciones correspondientes a los distintos tipos de deudas se encuentran en la sección Generalidades del Sistema de Deudores.

Tabla 10: Actividad Económica

CODIGO	DESCRIPCION
11	Agricultura y ganadería excepto fruticultura
12	Fruticultura
13	Silvicultura y extracción de madera
14	Pesca
21	Explotación de minas y canteras
22	Producción de petróleo crudo y gas natural
31	Industria de productos alimenticios, bebidas y tabaco
32	Industria textil y del cuero
33	Industria de la madera y muebles
34	Industria del papel, imprentas y editoriales
35	Industria de productos químicos y derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico
36	Fabricación de productos minerales metálicos y no metálicos, maquinarias y equipos
39	Otras industrias manufactureras
41	Electricidad, gas y agua
51	Construcción de viviendas
52	Otras obras y construcciones
61	Comercio al por mayor
62	Comercio al por menor, restaurantes y hoteles
71	Transporte y almacenamiento
72	Comunicaciones
81	Establecimientos financieros y de seguros
82	Bienes inmuebles y servicios prestados a empresas
91	Servicios comunales, sociales y personales
01	Crédito de consumo
02	Crédito hipotecario para la vivienda

Cada uno de los rubros antes indicados comprende las siguientes actividades:

11. Agricultura y ganadería excepto fruticultura.
Incluye cultivos anuales y permanentes, hortalizas, flores y todos los aspectos productivos de esos rubros tales como producción de semillas, plantas, insumos, etc. También deben considerarse las actividades relativas a crianza de bovinos, ovinos, caprinos, caballares, cerdos, aves, otros animales y los productos que se obtienen de ellos, incluida la apicultura.

12 Fruticultura. Esta actividad consiste en la explotación de frutales, incluidos viñas y berries (frutillas, frambuesas, etc.).

13 Silvicultura y extracción de madera. Es la actividad relacionada con la producción de semillas y plantas forestales, preparación de terrenos para plantación forestal, cuidados posteriores (raleo, poda, cercos, etc.) y explotación de bosques.

Se ubican en este rubro las empresas dedicadas a la prestación de servicios forestales, contratistas y madereros dedicados a la extracción de madera, etc.

14. Pesca. Se refiere a la pesca o captura de peces, crustáceos, moluscos, caza de focas, recolección de algas, etc; incluye barcos factorías que se dedican a la pesca y elaboración del producto, explotación de criaderos o viveros de peces, ostras, etc. Se incluyen también los servicios de pesca a base de honorarios o a contrata.

21. Explotación de minas y canteras. Este rubro incluye la prospección, extracción y elaboración de minerales que se encuentren en estado natural, excluidos petróleo y gas natural. Por consiguiente, se deben considerar la explotación de minas de carbón, azufre, piedras y arcillas; la extracción de minerales metálicos como oro, plata, cobre, hierro, etc; y, minerales no metálicos tales como yodo, salitre, sal, etc.

22. Producción de petróleo crudo y gas natural. Comprende todo el proceso relativo a prospección, explotación y almacenamiento de petróleo y gas natural.

31. Industria de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Comprende la elaboración y conservación de productos alimenticios tales como matanza de ganado, preparación y conservación de carnes; fabricación de productos lácteos; envasado y conservación de frutas y legumbres; elaboración de pescado, crustáceos y otros productos de molinería, panadería y confitería; fábricas y refinerías de azúcar; industrias de bebidas alcohólicas y analcohólicas; industria del tabaco; etc.

32. Industria textil y del cuero. Incluye fibras textiles para hilados, tejidos y acabados de textiles; prendas de vestir, tejidos de punto, cordaje, sogas, cordel, linóleos, alfombras, recuperación de desperdicios de trapos; curtidos, adobo y apresto de cueros y pieles; fabricación de calzado, ropa y accesorios de cuero, curtidurías, etc.

33. Industria de la madera y muebles. Comprende industrias tales como aserraderos, talleres de acepilladura, fábricas de puertas y ventanas, productos de madera y corcho, muebles de madera y caña, accesorios, etc.

34. Industria del papel, imprentas y editoriales. Considera la fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón; celulosa; imprentas, editoriales e industrias conexas; fábricas de envases y cajas de cartón y papel, etc.

35. Industria de productos químicos y derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico. Incluye la fabricación de sustancias químicas básicas, abonos, fungicidas, resinas sintéticas, materias plásticas, fibras artificiales, productos químicos, pinturas, barnices y lacas; productos farmacéuticos y medicamentos; jabones y preparados de limpieza, cosméticos y otros productos de tocador; refinerías de petróleo; derivados del petróleo, carbón y caucho; neumáticos y cámaras; productos plásticos, etc.

36. Fabricación de productos minerales metálicos y no metálicos, maquinarias y equipos. Comprende la fabricación de productos primarios de hierro y acero, que incluye todo el proceso de transformación desde fundición hasta laminación; fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, etc. También considera la fabricación de muebles metálicos, herramientas, cuchillerías, estructuras metálicas, envases de hojalata, motores, turbinas, máquinas y equipos industriales, agrícolas y de oficina; maquinarias, aparatos y suministros eléctricos; construcción de material de transporte, barcos, ferrocarriles, aeronaves, motocicletas, bicicletas, automóviles, etc. y sus piezas y partes; aparatos ópticos y fotográficos; relojes, equipos profesionales y científicos, etc. Incluye asimismo la fabricación de objetos de barro, loza y porcelana; de vidrio y de productos del vidrio; mármoles y piedras reconstituidas; cemento, cal y yeso; productos de arcilla para construcción, ladrillos, baldosas, etc.

39. Otras industrias manufactureras. Incluye actividades como la fabricación de joyas y artículos conexas; instrumentos musicales; artículos de deportes y atletismo; etc.

41. Electricidad, gas y agua. Considera la generación y distribución de energía eléctrica; producción de gas en fábricas y distribución de ese gas o de gas natural mediante una red de tuberías; captación, purificación y distribución de agua y distribución de vapor y agua caliente para calefacción. No incluye el funcionamiento de sistemas de riego.

51. Construcción de viviendas. Construcción de todo tipo de estructuras destinadas a fines habitacionales, incluyendo sus terminaciones, ampliaciones o reparaciones. Comprende también la adquisición de terrenos para construir este tipo de edificaciones.

52. Otras obras y construcciones. Construcción de inmuebles destinados a oficinas, restaurantes, hoteles, centros comerciales, etc., incluyendo sus terminaciones, ampliaciones o reparaciones, así como también los terrenos adquiridos para tales construcciones. Contempla además la construcción y reforma o reparación de carreteras, calles y puentes, viaductos, alcantarillas y conducciones de agua, gas y electricidad, superestructura de ferrocarriles, ferrocarriles subterráneos, puertos y canales; muelles y aeropuertos; obras de drenaje, defensas contra inundaciones, etc.

61. Comercio al por mayor. Compra, acopio, clasificación y preparación para la reventa al por mayor de productos nuevos o usados, dentro o fuera de los límites del territorio nacional, a usuarios industriales o comerciales, instituciones profesionales, otros mayoristas y comerciantes al por menor.

62. Comercio al por menor, restaurantes y hoteles. Compra, acopio, clasificación y preparación para la venta al público en general, de productos nuevos o usados, tanto en el ámbito nacional como internacional. También se incluyen restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas; hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento.

71. Transporte y almacenamiento. Comprende el transporte terrestre, marítimo y aéreo, además de los servicios relacionados al transporte tales como talleres, almacenaje, frigoríficos, etc.

72. Comunicaciones. Incluye telégrafos, cables, compañías de telecomunicaciones, teléfonos, correos, excepto emisoras de radio y televisión.

81. Establecimientos financieros y de seguros. Incluye bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito tales como cooperativas, instituciones de crédito agrícola o de fomento industrial, sociedades de inversiones, agentes y casas de suscripción de valores, fondos mutuos, casas de cambio, etc. También deben considerarse las compañías de seguros de vida, de accidentes, de incendios, marítimos, agentes y corredores de seguros, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, institutos de salud previsional, etc.

82. Bienes inmuebles y servicios prestados a empresas. Esta agrupación comprende la compra, venta, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles; urbanización y subdivisión de bienes inmuebles en lotes; arrendadores de inmuebles, agentes, comisionistas y administradores de inmuebles dedicados al alquiler, corredores de propiedades, etc. En relación a servicios prestados a las empresas, deben contemplarse los servicios legales, auditorías, contabilidades, elaboración de datos, servicios técnicos y arquitectónicos, servicios de publicidad, arrendamiento de maquinaria y equipos, otros servicios tales como agencias de información de crédito, de cobranzas, servicios de reproducción, de correspondencia, impresión, fotografía, agencias de colocación, etc.

91. Servicios comunales, sociales y personales. Incluye administración pública y defensa a nivel comunal, regional o nacional incluyendo organizaciones de fuerzas armadas y carabineros, salvo las actividades gubernamentales que estén incluidas en otros rubros.

Incluye además servicios de saneamiento y similares tales como fumigaciones, desinfecciones, limpieza de edificios, eliminación de desperdicios y aguas residuales, etc. Servicios sociales y otros servicios comunales conexos tales como establecimientos educacionales, establecimientos sanitarios, asociaciones comerciales, profesionales y laborales; centros de investigación científica; y, otros servicios sociales como fraternidades, bomberos, clubes históricos, organizaciones culturales, organizaciones religiosas, etc.

Entre los servicios personales se considera diversión, esparcimiento y servicios de los hogares: bibliotecas, museos, producciones de cine y teatro, estaciones y estudios de radio y televisión, escuelas deportivas, servicios domésticos de lavandería y teñido, salones de belleza, servicios de reparación de bienes de consumo, etc.

Finalmente, deben incluirse también en este rubro las organizaciones internacionales y otros organismos que gozan de extraterritorialidad (OEA, ONU, embajadas, etc.).

Además de los señalados, se incluyen los siguientes códigos que no corresponden a actividades económicas propiamente tales, pero permiten clasificar los créditos otorgados a las personas naturales, cuando éstas no desarrollan directamente actividades productivas:

01. Crédito de consumo o leasing de consumo. Comprende las operaciones que deben incluirse en el código 14800.00.00 "Colocaciones de consumo", según lo indicado en el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables.

02. Crédito hipotecario para la vivienda o leasing de vivienda. Comprende las operaciones que deben incluirse en el código 14600.00.00 "Colocaciones para vivienda", según lo indicado en Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables.

Tabla 11: Composición institucional

Código	
SISTEMA NO FINANCIERO:	
Sector público	
111	Fisco, reparticiones gubernativas y organismos descentralizados (1)
112	Sistema previsional (1)
113	Empresas públicas (1)
114	Gran minería del cobre (1)
115	Municipalidades
116	Otras entidades no financieras del sector público
Sector privado	
122	Personas jurídicas con fines de lucro
123	Sistema previsional (1)
124	Personas jurídicas sin fines de lucro
125	Personas naturales
SISTEMA FINANCIERO:	
Sector público	
211	Banco Central de Chile
212	Banco del Estado de Chile
213	Filiales del Banco del Estado de Chile del artículo 70 letra b) de la LGB (2)
214	Filiales del Banco del Estado de Chile del artículo 70 letra a) y del 70 bis de la LGB (3)
Sector privado	
221	Bancos privados
223	Filiales bancarias fiscalizadas por la CMF (2)
231	Cooperativas de ahorro y crédito
232	Corredores de bolsa y agentes de valores
233	Compañías de seguros y filiales de las mismas
234	Administradoras de Fondos (4)
235	Sociedades securitizadoras
236	Agentes administradores de Mutuos Hipotecarios
237	Emisores y operadores de tarjetas de pago (5)
238	Entidades de contraparte central (6)
299	Otros
SECTOR EXTERNO:	
301	Gobiernos y agencias gubernamentales externas
302	Bancos del exterior
309	Otras personas o entidades residentes en el exterior

- (1) En cada uno de estos rubros deben incluirse las entidades que se indican en las hojas siguientes.
- (2) Filiales a que se refiere la letra b) del artículo 70 de la Ley General de Bancos.
- (3) Filiales a que se refiere la letra a) del artículo 70 y el artículo 70 bis de la Ley General de Bancos. Cuando se trate de filiales de bancos privados no sujetas a la fiscalización de la CMF, se incluirán con los códigos que corresponden a su giro.
- (4) Incluye todas las administradoras de fondos, sean estos fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero u otros regulados que permita la legislación chilena.
- (5) Comprende los emisores de tarjetas de pago no bancarios, además de las sociedades de apoyo al giro que se constituyan como tal, a los que se refieren los Capítulos III.J.1.1 y III.J.1.3 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile; y los operadores de tarjetas de pago regulados mediante el Capítulo III.J.2 del citado compendio.
- (6) Entidades que realizan labores de compensación y liquidación de instrumentos financieros, constituyéndose en acreedora y deudora de los derechos y obligaciones que deriven de las órdenes compensación, regulados a través de la Ley N°20.345, o aquellas que se reconozcan como equivalentes por parte de esta Comisión, según lo establecido en el numeral 3.5 del Capítulo 21-6 de la RAN.

El **Sistema Financiero** incluye al Banco Central de Chile y a los intermediarios financieros, de valores y de seguros; los inversionistas institucionales no previsionales; y, los emisores y operadores de tarjetas de crédito.

El **Sector público** comprende al Fisco, instituciones fiscales y semifiscales, organismos autónomos y empresas del Estado. En general, incluye todos los servicios públicos creados por ley y las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas, tengan aporte de capital mayoritario o en igual proporción o, en las mismas condiciones, representación o participación. Además, se incluye al Banco Central de Chile.

Todas las personas o entidades del extranjero se incluyen en el **Sector Externo**, cualquiera sea su giro o actividad.

Los rubros indicados anteriormente incluyen las siguientes entidades en los casos que se indican:

111 Fisco, reparticiones gubernativas y organismos descentralizados

Agencia de Cooperación Internacional (AGCI)
 Agencia de Calidad de la Educación
 Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)
 Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
 Armada de Chile
 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile
 Cámara de Diputados
 Carabineros de Chile
 Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST)
 Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
 Centros de Referencia de Salud
 Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
 Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
 Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
 Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (CHILEVALORA)
 Comisión Nacional de Acreditación (CNA)
 Comisión Nacional de Energía (CNE)
 Comisión Nacional de Riego (CNR)
 Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
 Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
 Comité de Inversiones Extranjeras
 Consejo de Calificación Cinematográfica
 Consejo de Defensa del Estado
 Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
 Consejo Nacional de Televisión
 Consejo Superior de Educación
 Contraloría General de la República
 Coordinación de Concesiones
 Corporación Administrativa del Poder Judicial
 Corporación de Fomento para la Producción (CORFO)
 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
 Corporación Nacional Forestal
 Corporaciones de Asistencia Judicial Regionales
 Defensa Civil de Chile
 Defensoría Nacional del Contribuyente
 Defensoría Penal Pública
 Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional
 Dirección de Aeropuertos
 Dirección de Arquitectura
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
 Dirección de Compras y Contratación Pública (Chilecompra)
 Dirección de Contabilidad y Finanzas
 Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)
 Dirección de Obras Portuarias (DOP)

Dirección de Planeamiento (DIRPLAN)
 Dirección de Presupuestos (DIPRES)
 Dirección de Vialidad
 Dirección del Trabajo (DT)
 Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
 Dirección General de Aguas (DGA)
 Dirección General de Crédito Prendario (DICREP)
 Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
 Dirección General de Obras Públicas
 Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR)
 Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL)
 Dirección Nacional del Servicio Civil
 Educación Pública
 Ejército de Chile
 Estado Mayor Conjunto
 Fiscalía de Obras Públicas
 Fiscalía Nacional Económica (FNE)
 Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
 Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC)
 Fondo Nacional de Salud (FONASA)
 Fondo Social Presidente de la República
 Fuerza Aérea de Chile (FACH)
 Fundación Artesanías de Chile
 Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles (FOJI)
 Fundación Integra
 Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU)
 Fundación Tiempos Nuevos (MIM)
 Fundación Todo Chilenter
 Gendarmería de Chile
 Gobiernos Regionales
 Instituto Antártico Chileno (INACH)
 Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
 Instituto de Fomento Pesquero
 Instituto de Investigaciones Tecnológicas
 Instituto de Neurocirugía
 Instituto de Previsión Social (IPS)
 Instituto de Salud Pública (ISP)
 Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
 Instituto Forestal
 Instituto Geográfico Militar (IGM)
 Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA)
 Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
 Instituto Nacional de Geriátrica
 Instituto Nacional de Hidráulica (INH)
 Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI)
 Instituto Nacional del Cáncer
 Instituto Nacional del Deporte (CHILEDEPORTES)
 Instituto Nacional del Tórax
 Instituto Pedro Aguirre Cerda
 Instituto Traumatológico
 Junta de Aeronáutica Civil
 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
 Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
 Ministerios
 Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
 Parque Metropolitano de Santiago
 Poder Judicial
 Policía de Investigaciones
 Presidencia de la República
 ProChile
 Secretarías y Administraciones Generales Ministeriales
 Senado
 Servicio Aerofotogramétrico FACH
 Servicio Agrícola Ganadero (SAG)
 Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)

Servicio de Gobierno Interior
 Servicio de Impuestos Internos (SII)
 Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI)
 Servicio Electoral
 Servicio Evaluación Ambiental
 Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
 Servicio Médico Legal (SML)
 Servicio Nacional de Aduanas
 Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
 Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
 Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)
 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)
 Servicio Nacional de Menores (SENAME)
 Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
 Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)
 Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia - Mejor Niñez
 Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
 Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
 Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
 Servicios de Salud
 Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
 Subsecretarías Ministeriales
 Subvención a Establecimientos Educativos
 Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ)
 Superintendencia de Educación
 Superintendencia de Educación Superior
 Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SIR)
 Superintendencia de Pensiones (SP)
 Superintendencia de Salud
 Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)
 Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
 Superintendencia del Medio Ambiente
 Tesorería General de la República
 Unidad de Análisis Financiero (UAF)

112 Sistema previsional

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)
 Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA)
 Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales
 Instituto de Previsión Social (IPS)

113 Empresas públicas

Astilleros y Maestranzas de la Armada
 Casa de Moneda de Chile S.A.
 CIMM (Centro de Investigación Minera y Metalúrgica)
 Comercializadora de Trigo S.A.
 Corporación Nacional del Cobre de Chile
 Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
 Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas
 Empresa de Correos de Chile
 Empresa de los Ferrocarriles del Estado
 Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.
 Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
 Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile
 Empresa Nacional de Minería
 Empresa Nacional del Petróleo
 Empresa Periodística La Nación S.A.
 Empresa Portuaria Antofagasta

Empresa Portuaria Arica
Empresa Portuaria Austral
Empresa Portuaria Chacabuco
Empresa Portuaria Coquimbo
Empresa Portuaria Iquique
Empresa Portuaria Puerto Montt
Empresa Portuaria San Antonio
Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
Empresa Portuaria Valparaíso
Fabrica y Maestranzas del Ejercito
Fondo de Infraestructura S.A.
Polla Chilena de Beneficencia S.A.
Puerto Madero Impresores S.A.
Sociedad Agrícola Sacor Ltda.
Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA.
televisión Nacional de Chile
Zona Franca de Iquique S.A.

114 Gran minería del cobre

CODELCO-CHILE

123 Sistema previsional

Administradoras de Fondos de Pensiones
Cajas de Compensación de Asignación Familiar
Fondos de Pensiones
Mutuales de Seguros de Accidentes

Tabla 13: Clasificación

Códigos		
Archivo D54	Otros archivos	
0011 0012 0013 0014 0015 0016	A1 A2 A3 A4 A5 A6	Corresponde a las categorías de riesgo de los deudores evaluados individualmente en cartera normal
0021 0022 0023 0024	B1 B2 B3 B4	Corresponde a las categorías de riesgo de los deudores evaluados individualmente en cartera subestándar
0031 0032 0033 0034 0035 0036	C1 C2 C3 C4 C5 C6	Corresponde a las categorías de riesgo de los deudores evaluados individualmente en cartera en incumplimiento
0041	GR	Identifica a deudores evaluados grupalmente

0000		Código que se utilizará solamente para el archivo D54 cuando se incluya el dato de avales no clasificados
------	--	---

NA		Código que se utilizará solamente para el archivo C14, cuando no proceda incluir el dato de la clasificación de un cliente porque el clasificado es el deudor, o viceversa
----	--	--

Tabla 14: Tipo de Créditos

CÓDIGO	DESCRIPCION
	<u>CREDITOS POR COLOCACIONES:</u>
1110	Préstamos comerciales pactados hasta 1 año plazo
1115	Préstamos de consumo pactados hasta 1 año plazo
1120	Préstamos a instituciones financieras pactados hasta 1 año plazo
1125	Créditos para importaciones pactados hasta 1 año plazo
1130	Créditos para exportaciones pactados hasta 1 año plazo
1135	Efectos de comercio adquiridos y documentos descontados pactados hasta 1 año plazo
1140	Varios deudores
1205	Préstamos comerciales pactados a más de un año plazo
1210	Préstamos de consumo pactados a más de un año plazo
1215	Préstamos a instituciones financieras pactados a más de un año plazo
1220	Créditos para importaciones pactados a más de un año plazo
1225	Créditos para exportaciones pactados a más de un año plazo
1230	Efectos de comercio adquiridos y documentos descontados pactados a más de un año plazo
1235	Préstamos productivos reprogramados
1240	Préstamos de consumo reprogramados
1245	Préstamos hipotecarios reprogramados
1246	Préstamos hipotecarios para la vivienda
1247	Préstamos hipotecarios endosables para la vivienda
1248	Préstamos hipotecarios endosables para fines generales
1305	Créditos hipotecarios en letras de crédito para fines generales
1310	Créditos hipotecarios en letras de crédito para vivienda
1605	Deudores por boletas de garantía y consignaciones judiciales pactadas hasta un año plazo
1610	Deudores por avales y fianzas pactadas hasta un año plazo
1615	Deudores por cartas de crédito simples o documentarias
1620	Deudores por cartas de crédito del exterior confirmadas
1625	Transacciones a futuro de divisas en el mercado local
1655	Deudores por boletas de garantía y consignaciones judiciales pactadas a más de un año plazo
1660	Deudores por avales y fianzas pactadas a más de un año plazo
	<u>CREDITOS POR OPERACIONES CON PACTO:</u>
1690	Deudores por compra de documentos con pacto a instituciones financieras
1695	Deudores por compra de documentos con pacto a terceros
	<u>CREDITOS POR INVERSIONES FINANCIERAS:</u>
1725	Inversiones en documentos emitidos por otras instituciones financieras
1730	Inversiones en el exterior
1735	Otras inversiones financieras

Tabla 16: Tasas de interés

El código del tipo de tasa de interés está compuesto por tres dígitos.

El primer dígito se refiere a la "clase de tasa", que indica si se trata de tasa fija o flotante. Se entiende que corresponde a una tasa fija aquella cuyo valor numérico se mantendrá inalterado durante todo el período de vigencia de la operación, aun cuando ese valor se haya fijado tomando en cuenta el valor de alguna tasa flotante al momento del pacto. Se entiende por tasa mixta aquella que se utiliza en operaciones que combinan tasas fijas y flotantes a través de la vida del producto.

El segundo dígito identifica la "base de fluctuación", entendiéndose por tal la tasa variable de referencia pactada. Al tratarse de una tasa fija, el segundo dígito será siempre "0".

El tercer dígito identifica el "plazo". Para las tasas fijas debe considerarse el plazo correspondiente al vencimiento de la operación (el último pago pactado cuando se trate de créditos en cuotas o con amortizaciones parciales). En cambio, en el caso de tasas variables, el plazo corresponderá al que media entre la fecha en que se cursa el crédito y la fecha del reprecio, esto es, la fecha en que, conforme a lo pactado, se comenzará a aplicar una nueva tasa numérica en función del valor de la tasa variable.

La codificación que debe utilizarse es la siguiente:

PRIMER DÍGITO:

Clase de tasa	Código
Fija	1
Variable	2
Mixta	3

SEGUNDO DÍGITO:

Base de fluctuación	Código
Sin base (tasa fija)	0
Base TAB	1
Base TIP	2
Base LIBOR	3
Base PRIME	4
Base Tasa de Interés Corriente	5
Otra base	9

TERCER DÍGITO:

Plazo		Código
Desde	Hasta	
	Menos de 30 días	1
30 días	89 días	2
90 días	179 días	3
180 días	Un año	4
Más de un año	Tres años	5
Más de tres años		6

Tabla 21: Productos

CÓDIGO	PRODUCTO
	Colocaciones efectivas
	<u>Colocaciones pactadas hasta 1 año</u>
	<u>plazo:</u>
120	Préstamos comerciales
	<u>Préstamos de consumo</u>
130	Tarjetas de crédito
140	Otros préstamos de consumo
150	Préstamos a instituciones financieras
160	Créditos para importación
170	Créditos para exportación
180	Operaciones de factoraje
190	Varios deudores
	<u>Colocaciones pactadas a más de 1 año</u>
	<u>plazo:</u>
210	Préstamos comerciales
220	Préstamos de consumo
230	Préstamos a instituciones financieras
240	Créditos para importación
250	Créditos para exportación
270	Préstamos hipotecarios para vivienda
280	Préstamos hipotecarios endosables para la vivienda
290	Préstamos hipotecarios endosables para fines generales
	Colocaciones en letras de crédito
310	Préstamos hipotecarios para fines generales en letras de crédito
320	Préstamos hipotecarios para vivienda en letras de crédito
	Operaciones de leasing
340	Contratos de leasing comerciales
342	Contratos de leasing consumo
344	Contratos de leasing vivienda
	Colocaciones contingentes
350	Créditos contingentes para comercio exterior
360	Otros créditos contingentes
	Operaciones con pacto de retrocompra
380	Compra de documentos con pacto de retrocompra a instituciones financieras
390	Compra de documentos con pacto de retrocompra a terceros
	Inversiones financieras
410	Documentos emitidos por el Banco Central de Chile con mercado secundario.
420	Documentos emitidos por el Banco Central de Chile sin mercado secundario.
430	Documentos emitidos por Organismos Fiscales

440	Documentos emitidos por otras instituciones financieras del país
450	Inversiones en el exterior
460	Otras inversiones financieras
470	Inversiones financieras intermediadas
Cuentas Corrientes	
510	Cuentas Corrientes sin pago de intereses
511	Cuentas Corrientes con pago de intereses
Otros Saldos Acreedores a la Vista	
525	Vales a la vista
530	Otros Saldos a la Vista
Cuentas de depósito a la Vista	
560	Cuentas de ahorro a la vista (III.E.2)
570	Cuentas a la vista (III.B.1.1)
Depósitos a Plazo	
609	Depósitos a plazo (de 7 a 29 días)
610	Depósitos a Plazo (de 30 a 89 días)
620	Depósitos a Plazo (de 90 a 1 año)
630	Depósitos a Plazo (a más de 1 año)
Otros Saldos Acreedores a Plazo	
660	Otros saldos Acreedores a Plazo
Depósitos de Ahorro a Plazo	
<u>Cuentas de ahorro para vivienda</u>	
710	Cuentas de giro diferido
720	Cuentas de giro incondicional
<u>Cuentas de Ahorro a Plazo</u>	
740	Cuentas de giro diferido
750	Cuentas de giro incondicional
Bonos	
770	Bonos corrientes
780	Bonos subordinados
Cuentas de Ahorro para Arrendamiento de de Viviendas con Promesa de Compraventa	
802	Cuentas de ahorro voluntario sin plan para subsidio
804	Cuentas de ahorro voluntario con plan para subsidio
806	Cuentas de ahorro metódico sin subsidio
808	Cuentas de ahorro metódico con subsidio
Letras y Pagarés	
810	Letras y pagarés recibidos de terceros
Cajeros Automáticos	
820	Tarjetas de cajero automático
830	Operaciones en ATM

Tabla 22: Tramos

TIPO DE PRODUCTO

Cuentas corrientes en moneda chilena

más de UF	hasta UF	tramo
-	10	01
10	30	02
30	120	03
120	250	04
250	500	05
500	1.500	06
1.500	5.000	07
5.000		08

Cuentas corrientes en moneda extranjera

más de US\$	hasta US\$	tramo
-	250	01
250	500	02
500	1.000	03
1.000	2.000	04
2.000	5.000	05
5.000	10.000	06
10.000	30.000	07
30.000		08

Deudores en cuentas corrientes

más de UF	hasta UF	tramo
-	10	01
10	30	02
30	100	03
100	550	04
550		05

Cuentas vista, Depósitos de ahorro a la vista y Depósitos de ahorro a plazo

más de UF	hasta UF	tramo
-	3	01
3	10	02
10	50	03
50	120	04
120	500	05
500		06

Depósitos a plazo en moneda chilena

más de UF	hasta UF	tramo
-	20	01
20	50	02
50	120	03
120	500	04
500	1.500	05
1.500		06

Depósitos a plazo en moneda extranjera

más de US\$	hasta US\$	tramo
-	1.000	01
1.000	2.000	02
2.000	5.000	03
5.000	10.000	04
10.000	30.000	05
30.000		06

Tarjetas de crédito**Utilización de línea de crédito**

más de UF	hasta UF	tramo
-	20	01
20	30	02
30	45	03
45	60	04
60	100	05
100	150	06
150	200	07
200	250	08
250	300	09
300		10

Notas:

Se debe considerar que los saldos a informar deben incluir el valor cero.

Se debe considerar el valor de la UF al último día del mes al que está referida la información.

Se debe considerar el tipo de cambio de representación contable vigente al último día del mes al que está referida la información.

Tabla 24: Tipo de Captaciones

CÓDIGO	
3005	Acreedores en cuentas corrientes
3010	Otros saldos acreedores a la vista
3015	Depósitos de ahorro a la vista
3019 *	Depósitos a plazo de 7 a 29 días
3020 *	Depósitos y captaciones a plazo de 30 a 89 días
3025 *	Depósitos y captaciones a plazo de 90 días a 1 año
3030 *	Otros saldos acreedores a plazo
3035	Depósitos de ahorro a plazo
3065 *	Depósitos y captaciones a más de 1 año plazo
3075	Bonos y debentures de propia emisión
3110	Venta a instituciones financieras de documentos con pacto de recompra
3115	Venta a terceros de documentos con pacto de recompra
3305	Letras de crédito en circulación con amortización indirecta
3310	Letras de crédito en circulación con amortización directa
3315	Cupones por vencer

Para el archivo D04 deben considerarse sólo los códigos indicados con asterisco (*)

Complemento de la tabla 24 para uso en el archivo D31:

3410	Adeudado al Banco del Estado hasta un año plazo
3415	Adeudado a otras instituciones financieras hasta un año plazo
3460	Adeudado al Banco del Estado a más de un año plazo
3465	Adeudado a otras instituciones financieras a más de un año plazo
3505	Adeudado a bancos del exterior por financiamiento de importaciones y exportaciones hasta un año plazo
3510	Adeudado a bancos del exterior por otras obligaciones hasta un año plazo
3515	Adeudado a oficinas del mismo banco hasta un año plazo
3520	Corresponsales ALADI - Banco Central hasta un año plazo
3525	Otros préstamos y obligaciones hasta un año plazo
3555	Adeudado a bancos del exterior a más de un año plazo
3560	Adeudado a oficinas del mismo banco a más de un año plazo
3565	Corresponsales Aladi - Banco Central a más de un año plazo
3570	Otros préstamos y obligaciones a más de un año plazo

Tabla 25: Cláusulas de Coberturas

El código de la Cláusula de Cobertura está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

PRIMER DIGITO:

Grado de preferencia	Código
Garantía sólo en primer grado de preferencia	1
Garantía en segundo grado de preferencia	2
Garantía en tercer o menor grado de preferencia	3
Garantía sin grado de preferencia	9

SEGUNDO DIGITO:

Carácter	Código
General	1
Específica	2
General y específica	3

TERCER DIGITO:

Límite	Código
Limitada	1
Ilimitada	2
Limitada e ilimitada	3

CUARTO DIGITO:

Participación	Código
Compartida	1
No compartida	2

EXPLICACIONES**Grado de preferencia** (primer dígito):

Se refiere a las preferencias (orden) en el caso de hipotecas y prendas en relación a otro acreedor. La existencia de más de un grado de preferencia, supone la cobertura de más de un crédito de una misma persona identificada en los archivos D17 o D54, en distintas entidades. Cuando excepcionalmente, una garantía se encuentre constituida en primer y segundo grado de preferencia a favor de la misma institución financiera, para distintas operaciones del mismo deudor, corresponderá utilizar el código 1.

Carácter (segundo dígito):

Se entiende por “general” (código 1) una garantía que cubre la totalidad de los créditos presentes y/o futuros, y por “específica” (código 2) aquella que cauciona sólo determinados créditos. Una garantía puede ser a la vez general y específica (código 3) cuando concurra más de un crédito de una misma persona, sin perjuicio de que en los archivos D17 o D54 deben identificarse las operaciones cubiertas con la garantía específica.

Cuando originalmente el “carácter” sea “3” y posteriormente los créditos caucionados de manera específica se encuentren extinguidos, permaneciendo vigentes aquellos cubiertos de manera general, corresponderá modificar dicha cláusula al código “1” y seguir los criterios requeridos para este último, en cada uno de los campos en que aplica.

Límite (tercer dígito):

Será “limitada” (código 1) una garantía que cubre sólo hasta un monto determinado del o los créditos caucionados, e “ilimitada” (código 2) la que cauciona sin esa limitación en el valor. La garantía puede ser simultáneamente limitada e ilimitada (código 3) en relación con créditos distintos de una misma persona identificada en los archivos D17 o D54.

Participación (cuarto dígito):

La garantía será “compartida” (código 1) cuando el mismo bien entregado en garantía esté caucionando créditos de personas distintas en la misma institución. Se refiere siempre a hipotecas o prendas sobre un mismo bien constituidas a favor de la institución financiera, que caucionan créditos otorgados o futuros de personas distintas (y en operaciones distintas, es decir, no se considera compartida por el hecho de tratarse de deudas plurales). En los demás casos (aunque hayan avalistas o fiadores comunes, por ejemplo), serán “no compartidas” (código 2).

Cuando las condiciones originales respecto de las cláusulas referidas a “límite” y “participación”, hayan sido sujeto de modificaciones, consecuentemente corresponderá informar el nuevo dígito y seguir los criterios requeridos para estas últimas, en cada uno de los campos en que aplican.

Tabla 26: Tipos de Garantías.

El código de Tipos de Garantía está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

PRIMER DIGITO:

Clase de garantía	Código
Hipoteca	1
Prenda sobre bienes corporales (excluido Warrant)	2
Warrant	3
Otras garantías (reales o personales)	9

SEGUNDO DIGITO:

Validez de garantía para artículo 84 LGB	Código
Garantía válida para ampliación de margen artículo 84 LGB.	1
Garantía no computable para ampliación de margen artículo 84 LGB.	2

TERCER Y CUARTO DIGITO:

Tipo de bien o de garantía	Código
<i>Bienes hipotecados</i>	
Proyectos en construcciones habitacionales	01
Proyectos en construcciones comerciales o industriales	02
Casas	03
Departamentos	04
Oficinas	05
Sitios y terrenos urbanos	06
Locales comerciales	07
Estacionamientos	08
Bodegas	09
Construcciones industriales	10
Edificios de destino específicos (clínicas, colegios, etc)	11
Bienes raíces rurales	12
Derechos de aguas	13
Embarcaciones o naves marinas	14
Pertenencias mineras	15
Muelles	16
Aeronaves	17
Otros bienes hipotecados	29

Tercer y cuarto dígito (continuación)

Tipo de bien o de garantía	Código
<i>Bienes corporales prendados (Nota 1)</i>	
Automóviles (inventario)	30
Buses (inventario)	31
Camiones o camionetas (inventario)	32
Otros vehículos (inventario)	33
Maquinarias y/o equipos (inventario)	34
Animales (inventario)	35
Otros bienes de consumo final (inventario)	36
Materias primas o bienes de consumo intermedio	37
Plantaciones	38
Cosechas	39
Embarcaciones menores	40
Ferrocarriles	41
Automóviles (no inventario)	42
Buses (no inventario)	43
Camiones o camionetas (no inventario)	44
Otros vehículos (no inventario)	46
Maquinarias y/o equipos (no inventario)	47
Animales (no inventario)	48
Instalaciones	49
Joyas, Gemas, Piedras Preciosas, Obras de Arte, etc	50
Otros bienes corporales en prenda o warrant	59
<i>Otros bienes prendados o tipos de garantías</i>	
Depósitos a plazo en el país	61
Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile	62
Instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República	63
Letras de créditos hipotecarias	64
Instrumentos de oferta pública de renta fija clasificados en categorías "A" o "B"	65
Otros instrumentos de oferta pública de renta fija	66
Acciones de oferta pública	67
Otras acciones y derechos en sociedades	71
Documentos de exportación (Nota 2)	72
Documentos de embarque de importaciones (Nota 3)	73
Pagarés o letras de cambio	77
Prenda especial de concesión de obras públicas (Nota 4)	81
Cauciones CORFO (Distintas de FOGAIN)	82
Fondo de garantía para pequeños empresarios (FOGAPE)	84
Fondo de garantía para inversiones (FOGAIN)	85
Cartas de créditos stand by	86
Cartas de garantía interbancarias (Nota 5)	87
Avales y fianzas	88
Sociedades de garantía recíproca	89
Fondo de garantías especiales (FOGAES)	90
Otras garantías	99

(Nota 1): Considera los bienes de las garantías con los códigos 2 y 3 en el primer dígito. Para la aplicación de la tabla se entiende por bienes del "inventario" aquellos que forman parte del stock renovable de la empresa. Por otra parte, se entiende como "bienes de consumo final" aquellos que pueden ser utilizados por los consumidores finales, a diferencia de los bienes que constituyen "materias primas o bienes de consumo intermedio", que son los productos que requieren mayor elaboración o constituyen materia prima para otra empresa.

(Nota 2): Se refiere sólo a las prendas que eventualmente se constituyan sobre letras de cambio, pagarés u otros documentos correspondientes al precio de mercaderías exportadas, de acuerdo con lo indicado en el N° 1 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.

(Nota 3): Se trata de las garantías que cumplen las condiciones indicadas en el N° 4 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas. De acuerdo con lo que se dispone en ese mismo Capítulo, los créditos contingentes correspondientes a las cartas de crédito no negociadas, se entienden amparados por esta misma garantía.

(Nota 4): Prenda a la que se refiere el artículo 42 D.F.L N°164 de 1991 del Ministerio de Obras Públicas.

(Nota 5): Según lo dispuesto en el Capítulo 8-12 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Tabla 28: Abreviaturas en Razones Sociales

PALABRA	ABREVIATURA
ABASTECEDORA	ABAST
ABASTECIMIENTO	ABAST
ACADEMIA	ACADEM
ACADEMICO	ACADEM
ADMINISTRACION	ADMINIST
ADMINISTRADORA	ADMINIST
ADMINISTRATIVOS	ADMINIST
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	AFP
AGENCIA	AG
AGRARIA	AGRA
AGRARIO	AGRA
AGRICOLA	AGR
AGRICULTOR	AGR
AGROCOMERCIAL	AGROCOM
AGROGANADERA	AGROGAND
AGROINDUSTRIA	AGROIND
AGROPECUARIA	AGROP
AGRUPACION	AGRUP
ALIMENTOS	ALIM
ANONIMA	ANON
APODERADO	APOD
ARRENDAMIENTOS	ARRE
ARTEFACTO	ARTEF
ARTICULO	ART
ARZOBISPADO	ARZOB
ASESORIA	ASE
ASIGNACION	ASIGN
ASOCIACION	ASOC
AUTOMOTORA	AUTOM
AUTOMOTRIZ	AUTOM
AVICOLA	AVIC
AVICULTOR	AVIC
BANCO	BCO
BIENESTAR	BNSTAR
BRIGADA	BRIG
CAJA DE COMPENSACION Y ASIGNACION	
FAMILIAR	CCAF
CARBONIFERA	CARBONIF
CENTRO	CENT
CIENCIAS	CIE
CIRCULO	CIR
COBRANZAS	COBR
COLEGIADOS	COL

COLEGIO	COL
COLONIZACION	COLONIZ
COMERCIAL	COML
COMERCIALIZADORA	COML
COMERCIANTE	COMER
COMERCIO	COMER
COMPANIA	CIA
COMPAÑIA	CIA
COMPENSACION	COMPEN
COMPRAVENTAS	COMPRAV
COMPUTACION	COMP
COMUNIDAD	COM
CONFECION	CONF
CONGREGACION	CONGREG
CONSORCIO	CONSOR
CONSTRUCCION	CONSTRA
CONSTRUCTORA	CONSTRA
CONSULTA	CONSU
CONSUMIDOR	CONS
CONSUMO	CONS
COOPERATIVA	COOP
CORPORACION	CORP
CORRETAJE	CORTJE
CREDITO	CRED
CURTIDO	CURT
CURTIDOR	CURT
CURTIEMBRE	CURT
DEPARTAMENTO	DEPTO
DEPORTIVO	DEPVO
DIRECCION	DIR
DISTRIBUCION	DIST
DISTRIBUIDORA	DIST
DIVISION	DIV
ECONOMIA	ECON
ECONOMICA	ECON
EDICION	EDIC
EDITOR	EDIT
EDITORIAL	EDIT
EDIFICIO	EDIF
EDUCACION	EDUC
EDUCACIONAL	EDUC
ELABORACION	ELAB
ELABORADORA	ELAB
ELECTRICIDAD	ELEC
ELECTRICO	ELEC
ELECTRONICO	ELEC
ELECTROMECANICA	ELECME
EMBOTELLADORA	EMBOT
EMPLEADO	EE

EMPRESA	EMP
EMPRESARIO	EMP
ENFERMEDADES	ENFE
ENVASADORA	ENV
ENVASE	ENV
ESCUELA	ESC
ESTABLECIMIENTO	ESTAB
ESTACION	ESTAC
EXPORTADORA	EXP
EXPORTACION	EXP
FABRICA	FCA
FABRICACION	FCA
FEDERACION	FED
FISCAL	FISC
FOMENTO	FTO
FORESTACION	FOREST
FORESTAL	FOREST
FRUTERA	FRUT
FRUTERIA	FRUT
FUNCIONARIO	FUNC
FUNDACION	FUND
FUNDICION	FUNDIC
FUNDO	FDO
GANADERA	GAND
GANADERIA	GAND
GASTRONOMIA	GAST
GATRONOMICO	GAST
GENERAL	GRAL
GESTION	GEST
GUBERNAMENTAL	GUBTAL
HABITACION	HABIT
HABITACIONAL	HABIT
HACIENDA	HDA
HERMANO	HNO
HERRAMIENTA	HERRAM
HIDRAULICO	HID
HILANDERIA	HIL
HILADO	HIL
HIPERMERCADOS	HIPRMEC
IMPORTACION	IMP
IMPORTADOR	IMP
INDUSTRIA	IND
INDUSTRIAL	IND
INGENIERIA	ING
INGENIERO	ING
INMOBILIARIA	INMOB
INSTITUTO	INST
INSTITUCIONES	INST

INTEGRALES	INTEGR
INTERNACIONAL	INTERN
INTERNATIONAL	INTERN
INVERSION	INV
JUNTA	JTA
LABORATORIO	LAB
LECHERA	LECH
LECHERIA	LECH
LICEO	LIC
LICENCIADOS	LIC
LIMITADA	LTDA
MADERAS	MAD
MADERERA	MAD
MAESTRANZA	MAETZA
MANTENCION	MANT
MANUFACTURA	MANUF
MANUFACTURERA	MANUF
MAQUINARIA	MAQ
MAQUINAS	MAQ
MATERIAL	MAT
MEDICOS	MED
METALMECANICA	METCA
METALURGIA	METG
METALURGICA	METG
METROPOLITANO	METRPNO
MINERIA	MIN
MOLINO	MOL
MUNICIPAL	MUNIC
MUNICIPALIDAD	MUNIC
MUTUOS	MUT
NACIONAL	NAC
NATIONAL	NAC
NUMEROS	NUM
OPERADORA	OP
ORGANIZACION	ORG
PARQUE	PRQ
PARROQUIA	PAROQ
PERIODISTA	PERDTA
PERIODISTICA	PERDTA
PESQUERA	PESQ
PISQUERA	PISQ
PLASTICO	PLAST
PREVISION	PREV
PRODUCCION	PROD
PRODUCTO	PROD
PRODUCTOR	PROD
PROFESIONAL	PROF
PROMOCION	PROM

PROMOTORA	PROM
PROVEEDORES	PROVRES
PROYECTOS	PROY
QUIEBRA	QUIBR
RECONSTRUCCION	RECONST
RECUPERACION	RECUP
RECUPERADORA	RECUP
REFORMA	REF
RELIGIOSAS	RELIG
REPRESENTACIONES	REPR
SANTIAGO	STGO
SEGUROS	SEG
SERVICIO	SERV
SIDERURGIA	SIDER
SIDERURGICA	SIDER
SINDICATO	SIND
SINDICO DE QUIEBRAS	SINDQUIE
SOCIEDAD	SOC
SOCIEDAD ANONIMA	SA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	SAC
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E	
INDUSTRIAL	SACI
SUCESION	SUC
TECNICO	TEC
TECNOLOGIA	TEC
TECNOLOGICO	TEC
TELECOMUNICACIONES	TELCNES
TELEVISION	TV
TEXTIL	TEX
TRABAJADOR	TRAB
TRASPLANTADOS	TRASPTE
TRASPLANTE	TRASPTE
TRANSPORTE	TRANSP
TURISMO	TURIS
TURISTICO	TURIS
UNIVERSIDAD	UNIV
UNIVERSITARIOS	UNIV
VIVIENDA	VIV
ZOOLOGICOS	ZOO

DEFINICIONES:

- Las instituciones financieras deberán utilizar las abreviaturas propuestas para identificar a sus deudores cuando la cantidad de caracteres de sus razones sociales excedan el número de posiciones asignadas en el registro para contenerlas.

- En la nómina de abreviaturas anterior, deben entenderse agregados, para cada concepto, su correspondiente plural y cambio de género, si corresponde.

Tabla 29: Series de acciones

CÓDIGO	
A	Acciones Serie A
B	Acciones Serie B
C	Acciones Serie C
D	Acciones Serie D
E	Acciones Serie E
F	Acciones Serie F
G	Acciones Serie G
S	Acciones Serie S
U	Serie única

Tabla 32: Directores, apoderados generales y personas relacionadas con ellos

CÓDIGO	
01	Presidente del directorio
02	Vicepresidente del directorio
03	Director
04	Director suplente
05	Agente de banco extranjero
06	Gerente general
07	Otro apoderado general
08	Cónyuge o conviviente civil de director o apoderado general
10	Sociedad en que un director o apoderado general tiene participación > a 5%

EXPLICACIONES:

Los códigos "01" a "04" se refieren a la composición del directorio. En el caso de los bancos extranjeros constituidos como agencias, debe utilizarse el código "05" para identificar la calidad de Agente en Chile.

Al tratarse de apoderados generales, se incluye el código "06" para identificar al gerente general y el código "07" para señalar que se trata de otro apoderado general (subgerentes u otras personas que pueden comprometer a la institución sin limitaciones o solamente con limitaciones particulares bajo su sola firma).

El código "08" identifica al cónyuge o conviviente civil de cualquiera de los anteriores.

Por último, el código "10" identifica a las sociedades en que formen parte o tengan participación uno o más directores o uno o más apoderados generales, en conjunto con su cónyuge, conviviente civil y sus hijos menores bajo patria potestad. Se excluyen, sin embargo, las sociedades en que las personas antes aludidas tienen una participación igual o inferior a un 5% en el capital o en las utilidades.

En síntesis, en la tabla 32 se clasifican, con una desagregación que permite obtener datos de algunos cargos específicos, las personas naturales o jurídicas a que se refiere el Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas, con excepción de los hijos menores bajo patria potestad.

Tabla 33: Tipos de oficina bancaria

CÓDIGO	
01	Casa Matriz
02	Sucursal
03	Caja Auxiliar
04	Oficina de apoyo (*)
61	Sucursal en el exterior
63	Oficina de representación en el exterior

(*) Se refiere a oficinas del país que atienden público y que son distintas de Sucursales y Cajas Auxiliares, es decir, que no realizan movimiento de dinero en efectivo o con documentos.

Tabla 34: Créditos de consumo y de vivienda

CÓDIGO	
	<i>De consumo activos:</i>
01	Tarjetas de crédito
02	Crédito en cuotas distintos de descuento por planilla y automotrices
03	Crédito en cuotas para financiamiento automotriz (Nota 1)
04	Otros créditos de consumo (Nota 2)
05	Líneas de crédito en cuenta corriente
20	Líneas de crédito – otras (Nota 3)
21	Crédito en cuotas mediante descuento por planilla (Nota 4)
	<i>De consumo contingentes: (Nota 6)</i>
52	Líneas de crédito de libre disposición consumo – tarjetas de crédito
53	Líneas de crédito de libre disposición consumo – cuenta corriente
54	Líneas de crédito de libre disposición consumo – otras (Nota 3)
	<i>Hipotecario de vivienda:</i>
06	Hipotecario en letras de crédito
07	Mutuo hipotecario endosable
08	Hipotecario comprado a ANAP
09	Mutuo hipotecario no endosable
10	Otros créditos hipotecarios (Nota 2)
11	Mutuos financiados con bonos hipotecarios
12	Créditos complementarios de vivienda (Nota 5)

Nota 1: Corresponde informar con este código a aquellos créditos donde la operación tiene como objetivo el financiamiento para la adquisición de vehículos de uso particular, los cuales quedan como garantía (prenda) a favor de la institución.

Nota 2: Corresponde informar con estos códigos (04 y 10), las operaciones de consumo e hipotecario vivienda, según corresponda, sólo cuando no tengan relación alguna con el resto de tipos de activos indicados en esta tabla.

Nota 3: Corresponde a líneas de crédito vinculadas a una cuenta vista u otras distintas de las informadas mediante los códigos 01, 05, 52 y 53.

Nota 4: Incluye aquellos créditos otorgados según convenio de la institución financiera con el empleador, mediante el cual éste último descuenta los pagos de las liquidaciones de sueldo, de acuerdo a la periodicidad del crédito, y los transfiere a la institución financiera.

Nota 5: Corresponde a aquellos créditos otorgados como complementario de vivienda y que se informan en el código 14600.09.01, según el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables.

Nota 6: Corresponde incluir las líneas de crédito de libre disposición y las líneas de crédito de libre disposición de cancelación inmediata, según el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

Tabla 35: Tipo de cliente

CÓDIGO

2	Persona jurídica
3	Persona natural mujer
4	Persona natural hombre
5	Persona natural sin información

Tabla 36: Tipo de transacción en ATM

CÓDIGO

TRANSACCION

	Giro
11	Cuenta corriente
12	Cuenta vista
13	Cuenta ahorro a la vista
14	Cuenta de ahorro a plazo
19	Otros giros
	Depósito en efectivo
21	Cuenta corriente
22	Cuenta vista
23	Cuenta de ahorro a la vista
24	Cuenta de ahorro a plazo
	Depósito con documentos
31	Cuenta corriente
32	Cuenta vista
33	Cuenta de ahorro a la vista
34	Cuenta de ahorro a plazo
	Otras transacciones
41	Transferencias
51	Pago de servicios
61	Pago de créditos
71	Consulta de saldo o solicitud de cartola

Nota: Las transacciones no incluidas en la tabla no deben informarse en el archivo P20.

Tabla 39: Marca de tarjeta

CÓDIGO

1	Diners
2	Mastercard
3	Visa
4	Magna
5	American Express
6	Divesa
7	Enjoy Card
31	CMR Falabella
32	Tarjeta DIN
33	Tarjeta ABC
34	Ripley
36	Johnson's Multiopción
37	Jumbo
38	Paris
39	Tarjeta Dorada la Polar
40	Presto
41	Mas Easy
42	Tur Bus Card
43	Mas Paris
44	Tarjeta Unimarc
45	Cencosud
46	Construmart
47	Lider Mastercard
48	Tricot
49	Loft Studio Design
50	Solucard
51	Hites
52	La Polar Blanc
53	ABC
54	ABC Visa nacional
55	ABC Visa internacional
56	Tarjeta Blanc VISA (LP SA)
57	Tarjeta Corona Mi Solución
58	Tarjeta Cruz Verde
59	Tarjeta CYD
60	Fiso
61	Fiso-Embajadores
62	Fiso-lsaflor
63	Tarjeta Corona Mastercard
64	Tarjeta Salcobrand
65	Tarjeta Preunic
66	Tarjeta SBPay SB
67	Tarjeta SBPay PU
68	Tarjeta SPIN VISA
98	Tarjeta Extra
97	Abierta marca propia
99	Otras

Tabla 40: Bienes recibidos o adjudicados en pago**Tipo de bien**

CODIGO

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1 | Bienes raíces destinados a vivienda |
| 2 | Otros bienes raíces |
| 3 | Bienes corporales muebles |
| 4 | Acciones y derechos en sociedades |
| 9 | Otros bienes |

Forma de adquisición

CÓDIGO

- | | |
|---|------------------------------|
| 1 | Recibido en pago de deudas |
| 2 | Adjudicado en pago de deudas |

Exposición contable

CODIGO

- | | |
|---|--|
| 1 | Registrado en el activo sin castigos. |
| 2 | Castigado totalmente por ampliación de plazo |
| 4 | Castigado parcialmente por ampliación de plazo según norma transitoria del Capítulo 10-1 de la RAN |

Situación plazo adicional

CODIGO

- | | |
|---|---|
| 0 | No acogido a plazo adicional |
| 1 | Con plazo adicional por prohibición judicial de enajenar |
| 2 | Con plazo adicional por juicio para obtener restitución o desalojo |
| 3 | Con plazo adicional por reparaciones o terminaciones pendientes |
| 4 | Con plazo adicional según norma transitoria del Capítulo 10-1 de la RAN |
| 5 | Con plazo adicional por autorización obtenida de la CMF |

Tabla 42: Productos transfronterizos.

CODIGO Clasificación de acuerdo con el N° 1 del Capítulo B-7 del Compendio de Normas Contables

10	<u>Letra A).</u> Créditos de comercio exterior para financiar exportaciones o importaciones chilenas.
20	<u>Letra B).</u> Créditos de comercio exterior para financiar operaciones entre terceros países.
41	<u>Letra C), numeral i).</u> Créditos comerciales cuyos deudores directos sean sociedades filiales o agencias chilenas establecidas en el exterior.
42	<u>Letra C), numeral ii).</u> Créditos comerciales cuyos deudores directos sean empresas que coticen en bolsas localizadas en países que cuenten con una clasificación de riesgo no inferior a BB- o su equivalente, incluidas las sucursales o agencias cuya matriz cumpla ese requisito.
43	<u>Letra D.</u> Créditos comerciales cuyos deudores sean otras personas distintas a las indicadas anteriormente.
50	Otras colocaciones. (*)
61	<u>Letra E.</u> Inversiones financieras en instrumentos que cuenten con una clasificación no inferior a las categorías indicadas en la letra E) del N° 1 del Capítulo B-7.
62	<u>Letra F.</u> Inversiones financieras en instrumentos que cuenten con una clasificación no inferior a las categorías indicadas en la letra F) del N° 1 del Capítulo B-7.
63	<u>Letra G.</u> Inversiones financieras distintas de las anteriores, cuyos emisores estén situados en países clasificados en categoría 1, 2, 3 ó 4, según lo dispuesto en el numeral 3.1 del Capítulo 7-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.
70	Otras inversiones financieras. (*)

(*): *Códigos abiertos para operaciones que no se encuadren en las definiciones de los literales del N° 1 del Capítulo B-7 del Compendio de Normas Contables, y que son las que, de acuerdo con esas normas, quedan sujetas a un 100% de provisión.*

Tabla 44: Tipo de operación transfronteriza.

CODIGO

1	Operaciones efectivas.
2	Operaciones contingentes.

Tabla 45: Países y territorios.

CODIGO	Nombre del país o territorio
012	Afganistán
020	Åland
024	Albania
204	Alemania
004	Andorra
032	Angola
036	Anguila
016	Antigua y Barbuda
028	Antillas Neerlandesas
688	Arabia Saudita
224	Argelia
040	Argentina
900	Armenia
056	Aruba
052	Australia
048	Austria
904	Azerbaiyán
108	Bahamas
064	Bangladés
060	Barbados
080	Baréin
068	Bélgica
132	Belice
088	Benín
096	Bermudas
128	Bielorrusia
100	Bolivia
954	Bosnia y Herzegovina
124	Botsuana
104	Brasil
106	Brunéi
076	Bulgaria
072	Burkina Faso
084	Burundi
950	Bután
188	Cabo Verde
420	Camboya
164	Camerún
136	Canadá
672	Catar
764	Chad
160	Chile
168	China
196	Chipre
192	Ciudad del Vaticano

CODIGO Nombre del país o territorio

172	Colombia
428	Comoras
436	Corea del Norte
440	Corea del Sur
152	Costa de Marfil
176	Costa Rica
908	Croacia
184	Cuba
116	Curazao
212	Dinamarca
216	Dominica
228	Ecuador
232	Egipto
748	El Salvador
008	Emiratos Árabes Unidos
962	Eritrea
916	Eslovaquia
920	Eslovenia
240	España
448	Estado de Palestina
828	Estados Unidos
958	Estonia
244	Etiopía
632	Filipinas
248	Finlandia
252	Fiyi
268	Francia
272	Gabón
304	Gambia
928	Georgia
292	Ghana
310	Gibraltar
924	Granada
320	Grecia
140	Groenlandia
156	Guadalupe
180	Guam
324	Guatemala
236	Guayana Francesa
390	Guernsey
308	Guinea
316	Guinea Ecuatorial
964	Guinea-Bisáu
968	Guyana
352	Haití

CODIGO	Nombre del país o territorio
348	Honduras
340	Hong Kong
356	Hungría
376	India
360	Indonesia
384	Irak
388	Irán
364	Irlanda
044	Isla Bouvet
372	Isla de Man
312	Isla de Navidad
392	Islandia
386	Islas Caimán
092	Islas Cocos
112	Islas Cook
387	Islas Feroe
120	Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur
256	Islas Heard y McDonald
400	Islas Malvinas o Falkland
280	Islas Marianas del Norte
500	Islas Marshall
460	Islas Pitcairn
972	Islas Salomón
380	Islas Turcas y Caicos
668	Islas Vírgenes Británicas
676	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
368	Israel
396	Italia
404	Jamaica
412	Japón
391	Jersey
408	Jordania
932	Kazajistán
416	Kenia
936	Kirguistán
424	Kiribati
434	Kosovo
444	Kuwait
452	Laos
476	Lesoto
976	Letonia
456	Líbano
472	Liberia
484	Libia
464	Liechtenstein
980	Lituania

CODIGO	Nombre del país o territorio
480	Luxemburgo
264	Macao
496	Madagascar
552	Malasia
544	Malawi
540	Maldivas
504	Malí
532	Malta
488	Marruecos
284	Martinica
536	Mauricio
524	Mauritania
288	Mayotte
548	México
260	Micronesia
992	Moldavia
506	Mónaco
508	Mongolia
296	Montenegro
300	Montserrat
556	Mozambique
988	Myanmar
560	Namibia
564	Nauru
592	Nepal
580	Nicaragua
568	Níger
576	Nigeria
328	Niue
332	Norfolk
588	Noruega
336	Nueva Caledonia
608	Nueva Zelanda
612	Omán
584	Países Bajos
636	Pakistán
344	Palaos
616	Panamá
628	Papúa Nueva Guinea
664	Paraguay
620	Perú
654	Polinesia Francesa
640	Polonia
656	Portugal
652	Puerto Rico

CODIGO	Nombre del país o territorio
276	Reino Unido
144	República Centroafricana
912	República Checa
984	República de Macedonia
148	República del Congo
174	República Democrática del Congo
220	República Dominicana
492	Reunión
684	Ruanda
680	Rumania
744	Rusia
512	Sahara Occidental
868	Samoa
516	Samoa Americana
520	San Bartolomé
432	San Cristóbal y Nieves
990	San Marino
528	San Martín
572	San Pedro y Miquelón
996	San Vicente y las Granadinas
401	Santa Elena, A. y T.
994	Santa Lucía
740	Santo Tomé y Príncipe
728	Senegal
596	Serbia
696	Seychelles
720	Sierra Leona
708	Singapur
752	Siria
732	Somalia
468	Sri Lanka
756	Suazilandia
884	Sudáfrica
700	Sudán
600	Sudán del Sur
704	Suecia
200	Suiza
736	Surinam
604	Svalbard y Jan Mayen
776	Tailandia
808	Taiwán
812	Tanzania
940	Tayikistán
624	Territorio Británico del Océano Índico
644	Territorios Australes Franceses

CODIGO Nombre del país o territorio

648	Timor Oriental
772	Togo
660	Tokelau
986	Tonga
800	Trinidad y Tobago
784	Túnez
944	Turkmenistán
796	Turquía
814	Tuvalu
816	Ucrania
820	Uganda
832	Uruguay
946	Uzbekistán
860	Vanuatu
844	Venezuela
856	Vietnam
864	Wallis y Futuna
872	Yemen
208	Yibuti
888	Zambia
896	Zimbabue

Tabla 46: Gravámenes sobre acciones.

CODIGO

1	Acciones entregadas en garantía.
2	Otros gravámenes o derechos inscritos en el Registro de Accionistas
.	

Tabla 49: Tipo de bien arrendado.**100-Automóviles**

- 101 Automóviles y Jeeps
- 102 Camionetas, utilitarios y furgones

200-Equipos de transporte

- 201 Camiones de carretera
- 202 Acoplados y ramplas
- 203 Buses
- 204 Barcos
- 205 Aviones
- 299 Otros

300-Equipos de movimientos de tierras

- 301 Cargadores frontales
- 302 Camiones fuera de carretera
- 303 Buldozers
- 304 Retroexcavadoras
- 305 Equipos de perforación y compresoras
- 399 Otros

400-Equipos de manipulación de cargas

- 401 Grúas horquillas y otras
- 402 Automontantes
- 499 Otros

500-Equipos y máquinas industriales

- 501 Para procesos de materia prima
- 502 Para procesos de materias en proceso
- 503 Para procesos de producto final
- 504 Equipos de frío
- 505 Equipos de calor
- 506 Equipos de envasado
- 507 Máquinas de telares y otras
- 508 Máquinas y herramientas de taller
- 509 Máquinas para extrusión
- 599 Otras maquinarias industriales

600-Equipos computacionales

- 601 Equipos computacionales medianos y grandes
- 602 Computadores personales

700-Equipos de oficina

- 702 Líneas telefónicas, Fax y télex
- 703 Fotocopiadoras y máquinas de escribir
- 799 Otros

800-Equipos médicos y clínicos

801 Equipos médicos y clínicos

900-Equipos de medición control y expendio

901 Cajas registradoras y balanzas
 902 Teodolitos y microscopios
 999 Otros

1000-Equipos de filmación y video

1001 Equipos de filmación y video

1100-Equipos de impresión y reproducción en serie

1101 Equipos de impresión
 1102 Equipos de fotocomposición
 1199 Otros

1200-Equipos para tratamiento maderero

1201 Skidders
 1202 Sierras huincha, baños de madera
 1203 Cepilladoras y chipeadoras
 1299 Otros

1300-Equipos agrícolas

1301 Tractores, enfardadoras y trilladoras
 1302 Seleccionadoras de frutas y semillas
 1399 Otros

1400-Bienes raíces

1411 Oficinas urbanas
 1412 Oficinas rurales
 1421 Viviendas urbanas
 1422 Viviendas rurales
 1431 Locales comerciales urbanos
 1441 Bodegas urbanas
 1451 Estacionamientos urbanos
 1499 Otros

1500-Equipos de energía

1501 Equipos de energía

Tabla 50: Tramos de plazos.

Desde	Hasta	CODIGO
	Menos de 15 días	05
15 días	29 días	10
30 días	59 días	15
60 días	89 días	20
90 días	119 días	25
120 días	149 días	30
150 días	179 días	35
180 días	209 días	40
210 días	239 días	45
240 días	269 días	50
270 días	299 días	55
300 días	329 días	60
330 días	Un año	65
Más de un año	Dos años	70
Más de dos años	Tres años	75
Más de tres años		80

Tabla 51: Organismos internacionales y gubernamentales.

CODIGO	Descripción
Organismos Internacionales	
003	Asociación Internacional de Fomento (AIF).
007	Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
011	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
015	Bank for International Settlements (BIS).
016	European Central Bank (ECB)
019	Corporación Internacional de Inversión (CII).
023	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
027	Fondo Monetario Internacional (FMI).
031	International Finance Corporation (IFC).
099	Otros Organismos Internacionales (OTRI).
Organismos Gubernamentales	
103	Agencia Internacional de Desarrollo (AID) USA.
107	Commodity Credit Corporation (CCC) USA.
111	Export and Import Bank (EXIMBANK) USA.
115	Compañía Francesa Aseguradora para Comercio Exterior (COFACE) Francia.
119	CREDIT NATIONAL. Francia.
123	Hermes Kreditversicherung A.G. (HERMES) Alemania.
127	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (C.E.S.C.E.) España.
131	Kontrollbank. Austria.
135	Gobierno de Suecia. Suecia.
139	Netherlands Investeringsbank Foevoor Ontwikkelingslanden (N.I.O.) Holanda.
143	Kreditanstalt für Wiederaufbau (K.F.W.) Alemania.
147	Industrial Development Corporation (IDC) Sudafrica.
151	Ministry of International Trade and Industry (M.I.T.I.) Japón.
155	Export and Import Bank (EXIMBANK) Japón.
159	Export Credits Guarantee Department (E.C.G.D.) Inglaterra.
163	Export Development Corporation (EDC) Canadá.
171	Gobierno de Suiza (Credit Suisse).
175	Línea de Crédito Italiana. Italia.
179	Inst. Crédito Reino España. España.
199	Otros Organismos Gubernamentales (OTRG)

Tabla 52: Clasificación de la contraparte.

CODIGO	Contraparte
10	Bancos.
20	Sector privado no bancario.
30	Gobierno general.
31	Empresas Públicas.
40	Bancos Centrales.
50	Organismos Internacionales o gubernamentales.
90	No asignable

Tabla 53: Tipo de oficina del informante o la contraparte.

CODIGO	Contraparte
1	Casa Matriz.
2	Sucursal.
3	Filial.
9	Otras.

Los códigos se refieren a la relación que el banco tiene con la oficina informante y con la contraparte, según el tipo de información de que se trate, de acuerdo a lo siguiente:

Cuando la información se refiera a la oficina del informante, el código 1 permite identificar a las operaciones originadas por el banco en Chile. Cuando se refiera a la oficina de la contraparte, dicho código lo utilizarán sólo las sucursales de un banco extranjero en Chile, cuando la contraparte sea su casa matriz en el exterior.

El código 2 se refiere a las sucursales en el exterior del banco reportante, ya sea que se trate de información relativa a la oficina del informante o de la contraparte. El código 3 se utiliza cuando el informante o la contraparte, según corresponda, es una sociedad filial de la institución financiera que informa, en el país o en el exterior.

El código 9 identifica a las contrapartes que no cumplen con las definiciones precedentes.

El código 9 identifica a las contrapartes que no cumplen con las definiciones precedentes.

Tabla 54: Tipos de Posiciones

Los siguientes códigos identifican el rubro, línea o ítem de los activos y pasivos interjurisdiccionales de la institución financiera según la codificación del Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables.

CODIGO	DESCRIPCION
<u>Activos y pasivos de la institución financiera</u>	
<u>Activos:</u>	
<u>Código:</u>	<u>Descripción del código según el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables:</u>
10500.01.00	Efectivo
10500.03.00	Depósitos en Bancos Centrales del exterior
10500.05.00	Depósitos en bancos del exterior
10700.00.00	OPERACIONES CON LIQUIDACION EN CURSO
11100.01.00	Contratos de derivados financieros
11200.02.00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11200.03.00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11300.01.00	Inversiones en Fondos Mutuos
11300.02.02	Instrumentos de patrimonio en el exterior
11300.03.00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
11300.04.00	Otros
11525.02.00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11525.03.00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11550.01.00	Inversiones en Fondos Mutuos
11550.03.00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
11550.04.00	Otros
11825.02.00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
11825.03.00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11850.03.00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
11850.04.00	Otros
12200.02.00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
12200.03.00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
12300.03.00	Créditos originados y adquiridos por la entidad
12300.04.00	Otros
13000.01.00	Contratos de derivados financieros para cobertura contable

14100.02.01	Contratos de retroventa con otros bancos
14100.02.02	Contratos de retroventa con Bancos Centrales del exterior
14100.02.03	Derechos por préstamos de valores
14100.04.01	Contratos de retroventa

<u>Activos:</u>	
<u>Código:</u>	<u>Descripción del código según el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables:</u>
14100.04.02	Derechos por préstamos de valores
14150.02.00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el país
14150.03.00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
14320.01.01	Préstamos interbancarios de liquidez
14320.01.02	Préstamos interbancarios comerciales
14320.01.03	Sobregiros en cuentas corrientes
14320.01.04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
14320.01.05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
14320.01.06	Créditos comercio exterior entre terceros países
14320.01.07	Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
14320.01.08	Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
14320.01.90	Otras acreencias con bancos del exterior
14325.01.00	Provisiones para créditos con bancos del exterior
14340.01.00	Bancos Centrales del exterior
14540.01.01	Préstamos en el país
14540.01.02	Préstamos en el exterior
14540.01.04	Préstamos con letras de crédito para fines generales
14540.01.05	Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales
14540.01.06	Préstamos con mutuos hipotecarios no endosables para fines generales
14540.02.01	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas
14540.02.02	Otros créditos para exportaciones chilenas
14540.02.03	Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas
14540.02.04	Otros créditos para importaciones chilenas
14540.02.05	Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países
14540.02.90	Otros créditos para operaciones entre terceros países

14540.03.00	Deudores en cuentas corrientes
14540.04.00	Deudores por tarjetas de crédito
14540.05.00	Operaciones de factoraje
14540.06.00	Operaciones de leasing financiero comerciales
14540.07.00	Préstamos estudiantiles
14540.09.00	Otros créditos y cuentas por cobrar
14600.00.00	Colocaciones para vivienda
14800.00.00	Colocaciones de consumo
15000.00.00	INVERSIONES EN SOCIEDADES
18000.00.00	IMPUESTOS CORRIENTES
19000.00.00	OTROS ACTIVOS

Activos:

<u>Código:</u>	<u>Descripción del código según el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables:</u>
19000.02.02	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
19000.02.04	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
19000.05.00	Cuentas por cobrar a terceros
19500.00.00	ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES PARA LA VENTA

Pasivos:

<u>Código:</u>	<u>Descripción del código según el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables:</u>
20700.00.00	OPERACIONES CON LIQUIDACION EN CURSO
21100.01.00	Contratos de derivados financieros
21300.01.00	Otros instrumentos financieros
21800.00.00	PASIVOS FINANCIEROS DESIGNADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS
23000.01.00	Contratos de derivados financieros para cobertura contable
24100.01.02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
24100.01.03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas
24100.01.04	Cuentas corrientes de personas naturales
24100.02.01	Cuentas de ahorro a la vista
24100.02.02	Cuentas a la vista
24100.03.01	Vales a la vista
24100.04.00	Obligaciones por cuentas de provisión de fondos para tarjetas de pago
24100.05.00	Otras obligaciones a la vista

24200.01.00	Depósitos a plazo
24200.02.00	Cuentas de ahorro a plazo
24200.03.00	Otros saldos acreedores a plazo
24300.02.01	Contratos de retrocompra con otros bancos
24300.02.02	Contratos de retrocompra con Bancos Centrales del exterior
24300.02.03	Obligaciones por préstamos de valores
24300.04.01	Contratos de retrocompra
24300.04.02	Obligaciones por préstamos de valores
24450.01.01	Financiamientos para exportaciones chilenas
24450.01.02	Financiamientos para importaciones chilenas
24450.01.03	Obligaciones por operaciones entre terceros países
24450.02.01	Préstamos interbancarios de liquidez
24450.02.02	Préstamos interbancarios comerciales
24450.02.03	Sobregiros en cuentas corrientes
24450.02.04	Depósitos a plazo no transferibles
24450.02.09	Otras obligaciones
24490.00.00	Bancos Centrales del exterior
24500.02.01	Bonos corrientes

Pasivos:

Código:	Descripción del código según el Capítulo
<u>C-3 del Compendio de Normas Contables:</u>	
24500.02.03	Bonos hipotecarios
24600.03.01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas
24600.03.02	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
24600.03.03	Adeudado al licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos)
24600.03.04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros
24600.03.05	Adeudado a organismos internacionales
24600.03.90	Otros créditos obtenidos en el exterior
25000.00.00	OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
25500.01.01	Bonos subordinados con reconocimiento transitorio
25500.01.02	Bonos subordinados
25500.02.00	Bonos sin plazo fijo de vencimiento
25500.03.00	Acciones preferentes
26000.00.00	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
27100.00.00	Provisiones por riesgo de crédito para créditos contingentes
28000.00.00	IMPUESTOS CORRIENTES

29000.00.00	OTROS PASIVOS
29000.01.02	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
29000.01.04	Garantías en efectivo recibidas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
29000.03.00	Cuentas por pagar a terceros
29500.00.00	PASIVOS INCLUIDOS EN GRUPOS ENAJENABLES PARA LA VENTA

<u>Información adicional:</u>	
<u>Código:</u>	<u>Descripción del código según el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables:</u>
83100.00.00	CRÉDITOS CONTINGENTES
83350.03.00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
83350.05.00	Instrumentos financieros recibidos en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
84100.03.00	Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
84100.05.00	Instrumentos financieros entregados en garantía por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior

Para la aplicación de esta tabla en el archivo C17, se debe considerar la información desde el estado de situación financiera individual del banco establecido en Chile y de sus respectivas sucursales o filiales en el exterior.

Debe tenerse en cuenta que corresponde informar las posiciones con cualquier entidad no residente en Chile, ya sea en moneda extranjera o en pesos chilenos. Se excluyen, en consecuencia, las posiciones con residentes en Chile.

Las instituciones bancarias que tengan sucursales o filiales en el exterior, deberán informar los activos, pasivos y créditos contingentes originados por sus operaciones frente a no residentes. La calidad de residente o no residente se refiere siempre a la residencia en Chile y no a la del país anfitrión en que se pudiese radicar la sucursal o filial.

En el caso de las inversiones en sociedades o sucursales en el exterior, si bien en la contabilidad se encuentran registradas en pesos, en el código de moneda del archivo (campo 9), debe indicarse la moneda extranjera en que se obtienen los retornos de la inversión del país de que se trate.

En relación con los créditos contingentes, deben informarse los valores totales de los créditos contingentes en su respectiva moneda, y no el monto de la exposición para efectos de provisiones que se indica en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

Tabla 56: Tramos de edades.

CODIGO	Más de (años)	Hasta (años)
010		20
020	20	25
030	25	30
040	30	35
050	35	40
060	40	45
070	45	50
080	50	55
090	55	60
100	60	65
110	65	70
120	70	

Tabla 57: Tramos de saldos.

CODIGO	Más de (\$ miles)	Hasta (\$ miles)
010		5
020	5	10
030	10	20
040	20	50
050	50	100
060	100	200
070	200	500
080	500	1.000
090	1.000	2.000
100	2.000	3.000
110	3.000	4.000
120	4.000	5.000
130	5.000	7.000
140	7.000	10.000
150	10.000	15.000
160	15.000	20.000
170	20.000	30.000
180	30.000	40.000
190	40.000	50.000
200	50.000	60.000
210	60.000	80.000
220	80.000	100.000
230	100.000	

Tabla 58: Tipo de subsidiaria.

CÓDIGO

	<i>En el extranjero:</i>
01	Sucursal
02	Banco filial
04	Otros
	<i>En el país:</i>
05	Compañía de leasing
06	Corredor de Bolsa
07	Agente de Valores
08	Sociedad de Leasing Inmobiliaria
09	Empresa de Factoring
10	Sociedad de apoyo al giro
19	Otras

Tabla 59: Tramo de monto de la operación

CODIGO	Tramo de montos en UF	
	Más de UF:	Hasta UF:
005	0	25
010	25	50
015	50	75
020	75	100
025	100	150
030	150	200
035	200	250
040	250	300
045	300	350
050	350	400
055	400	450
060	450	500
065	500	550
070	550	800
075	800	1.000
080	1.000	2.000
085	2.000	3.000
090	3.000	4.000
095	4.000	5.000
100	5.000	10.000
115	10.000	

Tabla 60: Destino del producto

CÓDIGO

Productos originales: (1)

- 11 Productos destinados a empresas (2)
- 12 Productos destinados a personas (3)
- 13 Operaciones con bancos y otras entidades financieras (4)

Productos reprogramados por incumplimiento o deterioro: (5)

- 24 Operaciones reprogramadas a empresas (2)
- 25 Operaciones reprogramadas a personas (3)
- 26 Operaciones reprogramadas con bancos y otras entidades financieras (4)

Productos reprogramados por otras causas (7)*:

- 27 Operaciones reprogramadas a empresas (2)
- 28 Operaciones reprogramadas a personas (3)
- 29 Operaciones reprogramadas con bancos y otras entidades financieras (4)

Productos suscritos al amparo de la Ley de Portabilidad Financiera (6):

- 30 Operaciones reprogramadas a empresas
- 31 Operaciones reprogramadas a personas

- (1) Los códigos que se refieren a operaciones “originales” identificarán a las operaciones de primera suscripción.*
- (2) Los códigos referidos a “empresas” se utilizan cuando la contraparte es una persona jurídica (distinta de bancos u otras entidades financieras) o bien cuando, siendo una persona natural, la operación corresponda a un producto destinado a empresas, si es que lo hubiese para el tipo de operación de que se trate.
- (3) Los códigos referidos a “personas” se utilizan en aquellos casos en que simultáneamente se cumple que: (i) la contraparte es una persona natural, y (ii) la operación en cuestión corresponde a un financiamiento no empresarial (consumo o vivienda).
- (4) Los códigos referidos a “bancos y otras entidades financieras” se utilizan sólo cuando la contraparte corresponde a alguna de las establecidas en los literales a), c) y d) del Artículo 5° de la Ley N° 18.010.
- (5) Los códigos que se refieren a operaciones “reprogramadas por incumplimiento o deterioro” identificarán a las operaciones que conllevan modificaciones en las condiciones de pago inicialmente pactadas, generadas como consecuencia de eventos de incumplimiento y/o deterioro en la capacidad de pago del deudor.*
- (6) Los códigos que se refieren a operaciones suscritas al amparo de la Ley N° 21.134 que regula la Portabilidad Financiera. En el caso de empresas, corresponde a aquellas personas jurídicas que tengan la calidad de consumidor, conforme a la ley N° 20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.
- (7) Los códigos que se refieren a operaciones “reprogramadas por otras causas” identificarán a las operaciones que conllevan modificaciones en las condiciones de pago inicialmente pactadas, generadas como consecuencia de eventos NO asociables a incumplimiento y/o deterioro en la capacidad de pago del deudor.*

* Nota: Corrige error en la descripción de las notas (1) y (5), además de una nueva aclaración como nota (7), respecto del texto actualizado de las tablas publicado el 11-09-2020.

Tabla 61: Tipo de operaciones activas

Código	Descripción
001	Créditos vinculados a líneas de crédito o sobregiros pactados en cuentas corrientes.
003	Créditos vinculados a líneas de crédito de libre disposición distintas de sobregiros y tarjetas de crédito.
005	Créditos rotativos vinculados a líneas de tarjetas de crédito.
006	Sobregiros no pactados en cuentas corrientes.
007	Créditos en cuotas por avances en efectivo con tarjetas de crédito
008 (3)	Créditos en Cuotas Comercio vinculados a líneas de tarjetas de crédito distintas de avances en efectivo
009 (4)	Créditos en Cuotas Emisor vinculados a líneas de tarjetas de crédito distintas de avances en efectivo
110 (1)	Mutuos hipotecarios para financiamiento de viviendas (no incluidos en los códigos 111 y 112).
111 (1)	Préstamos para vivienda con letras de créditos.
112 (1)	Mutuos hipotecarios endosables para financiamiento de viviendas.
113 (1)	Otras operaciones destinadas al financiamiento de viviendas (no incluidos en los códigos 110, 111 y 112).
114 (1)	Créditos complementarios a los mutuos destinados al financiamiento de viviendas.
125	Créditos pagaderos en una o más cuotas (no incluidos en los siguientes códigos).
127 (1)	Créditos pagaderos en cuotas, sujetos a descuento por planilla con cargo a la remuneración.
128 (1)	Créditos pagaderos en cuotas, sujetos a descuento por planilla con cargo a la pensión.
131 (2)	Créditos para exportaciones chilenas.
132 (2)	Créditos para importaciones chilenas.
133 (2)	Créditos para comercio exterior entre terceros países.
134	Otros créditos transfronterizos.
141	Operaciones de factoraje.
151	Préstamos con letras de créditos para fines generales.
152	Mutuos hipotecarios endosables para fines generales.
153	Mutuos hipotecarios para fines generales (no incluidos en los códigos 151 y 152)
161	Operaciones con pacto.
162 (1)	Créditos para estudios superiores Ley N°20.027
163 (1)	Otros créditos para estudios superiores (no incluidos en el código 162).
190	Créditos (operaciones de crédito de dinero) no clasificables en las categorías anteriores

Notas:

- (1) Códigos que sólo incluyen productos a "personas" según tabla 60.
(2) Códigos que sólo incluyen productos a "empresas" según tabla 60.
(3) Cuotas comercio: Refiere a la operación de crédito ofrecida por el comercio, normalmente sin cobro de intereses, donde el comercio recibe el pago de la transacción por parte del operador en forma parcializada acorde con el número de cuotas. Esta definición solo tiene efectos para la información requerida en el uso y referencia a esta tabla.
(4) Cuotas emisor: Refiere a una operación de crédito ofrecida a razón del emisor, generalmente con cobro de intereses, donde el comercio recibe el pago por el monto de la transacción de una sola vez. Esta definición solo tiene efectos para la información requerida en el uso y referencia a esta tabla.

Tabla 62: Tipo de vinculación con instrumentos de fomento

Código	Tipo
01	No existe vinculación con instrumentos de Fomento.
04	Financiamiento de viviendas afecto a subsidio habitacional.
05	Otros beneficios o subsidio estatal.
06	Financiamiento de educación superior adscrita a un programa de refinanciamiento institucional o público adjudicado por el banco.
07	Otros financiamientos adscritos a programas de refinanciamiento institucional o público adjudicado por el banco.
08	Respaldo del Fondo de Garantías para Pequeños Empresarios "FOGAPE".
09	Respaldo de programas de garantía de CORFO para el financiamiento empresarial.
10	Respaldo asociado a Certificados de Garantía emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca.
11	Otros respaldos de algún tipo de garantía institucional o pública para el financiamiento empresarial.
12	Crédito para estudios superiores Ley N° 20.027.
13	Otros respaldos de algún tipo de garantía institucional o pública (no incluidos en los códigos 08, 09, 10, 11 y 12).
14	Operaciones adscritas al artículo 19 bis de la ley 18.010 (microfinanzas productivas).
15	Respaldo del Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar Ley N° 20.845.
16	Respaldo del Fondo de Garantías Especiales "FOGAES".

Tabla 63: Regularidad de atención de oficinas.**CÓDIGO**

- | | |
|----------|---|
| 1 | Oficina permanente abierta normalmente
Corresponde a oficinas permanentes que han estado en funcionamiento durante todo el mes, o desde su apertura hasta el último día del mes, si se trata de nuevas oficinas abiertas durante el mes. |
| 2 | Oficina permanente cerrada transitoriamente
Corresponde a oficinas permanentes que se mantuvieron cerradas durante el mes o parte del mes informado. Se trata de oficinas que se reabrieron o se reabrirán en lo futuro. Se consideran sólo las oficinas cuyo cierre obedeció a decisiones del banco y no a interrupciones en algún(os) día(s) por razones de fuerza mayor (inundaciones o actos terroristas, por ejemplo) y que pueden ser subsanados en pocos días. |
| 3 | Oficina permanente cerrada definitivamente
Corresponde a oficinas permanentes que fueron cerradas durante el mes y que, por lo tanto, ya no se informarán en los meses siguientes. |
| 5 | Oficina temporal con actividad durante el mes
Corresponde a oficinas temporales que han atendido durante todo o parte del mes. |
| 6 | Oficina temporal sin actividad durante el mes
Corresponde a oficinas temporales que no han sido utilizadas durante el mes, pero que no han sido cerradas definitivamente. |
| 7 | Oficina temporal cerrada definitivamente
Corresponde a oficinas temporales que se cerraron definitivamente durante el mes y que, por lo tanto, ya no se informarán en el futuro. |

Tabla 64: Atención de divisiones de crédito especializadas.**CÓDIGO**

- | | |
|----------|--|
| 1 | Oficina no compartida con una división de crédito especializada
Indica que en la oficina informada no atiende la división de crédito especializada que tuviere el banco. Las instituciones que no tienen tales divisiones, informarán siempre con este código. |
| 2 | Oficina sólo para división de crédito especializada
Indica que en la oficina atiende solamente la división de créditos especializada y no se efectúan otras actividades. |
| 3 | Oficina compartida con la división de crédito especializada
Indica que en la oficina realizan tanto las actividades de la división de crédito especializada como otras actividades del banco. |

Tabla 65: Comunas.

CODIGO	COMUNA
150101	Arica
150103	Camarones
150201	Putre
150203	General Lagos
010301	Alto Hospicio
010303	Iquique
010401	Huara
010402	Camiña
010403	Colchane
010404	Pica
010405	Pozo Almonte
020701	Tocopilla
020703	María Elena
020801	Calama
020803	Ollagüe
020805	San Pedro de Atacama
020901	Antofagasta
020903	Mejillones
020905	Sierra Gorda
020907	Taltal
031301	Chañaral
031303	Diego de Almagro
031401	Copiapó
031403	Caldera
031405	Tierra Amarilla
031501	Vallenar
031503	Freirina
031505	Huasco
031507	Alto del Carmen
041901	La Serena
041903	La Higuera
041905	Coquimbo
041907	Andacollo
041909	Vicuña
041911	Paihuano
042001	Ovalle
042003	Río Hurtado
042005	Monte Patria
042007	Combarbalá
042009	Punitaqui
042101	Illapel
042103	Salamanca
042105	Los Vilos
042107	Canela
052501	La Ligua
052503	Petorca
052505	Cabildo
052507	Zapallar
052509	Papudo

052601	Los Andes
052603	San Esteban
052605	Calle Larga
052607	Rinconada
052701	San Felipe
052703	Putaendo
052705	Santa María
052707	Panquehue
052709	Llayllay
052711	Catemu
052801	Quillota
052803	La Cruz
052805	Calera
052807	Nogales
052809	Hijuelas
052811	Limache
052813	Olmué
052901	Valparaíso
052903	Viña del Mar
052905	Quintero
052907	Puchuncaví
052909	Quilpué
052911	Villa Alemana
052913	Casablanca
052915	Concón
052917	Juan Fernández
053001	San Antonio
053003	Cartagena
053005	El Tabo
053007	El Quisco
053009	Algarrobo
053011	Santo Domingo
053101	Isla de Pascua
063501	Rancagua
063503	Graneros
063505	Mostazal
063507	Codegua
063509	Machalí
063511	Olivar
063513	Requínoa
063515	Rengo
063517	Malloa
063519	Quinta de Tilcoco
063521	San Vicente
063523	Pichidegua
063525	Peumo
063527	Coltauco
063529	Coinco
063531	Doñihue
063533	Las Cabras

063601	San Fernando
063603	Chimbarongo
063605	Placilla
063607	Nancagua
063609	Chépica
063611	Santa Cruz
063613	Lolol
063615	Pumanque
063617	Palmilla
063619	Peralillo
063701	Pichilemu
063703	Navidad
063705	Litueche
063707	La Estrella
063709	Marchigüe
063711	Paredones
074101	Curicó
074103	Teno
074105	Romeral
074107	Molina
074109	Sagrada Familia
074111	Hualañé
074113	Licantén
074115	Vichuquén
074117	Rauco
074201	Talca
074203	Pelarco
074205	Río Claro
074207	San Clemente
074209	Maule
074211	San Rafael
074213	Empedrado
074215	Pencahue
074217	Constitución
074219	Curepto
074301	Linares
074303	Yerbas Buenas
074305	Colbún
074307	Longaví
074309	Parral
074311	Retiro
074313	Villa Alegre
074315	San Javier
074401	Cauquenes
074403	Pelluhue
074405	Chanco
084901	Alto BíoBío
084903	Los Angeles
084905	Cabrero
084907	Tucapel
084909	Antuco
084911	Quilleco

084913	Santa Bárbara
084915	Quilaco
084917	Mulchén
084919	Negrete
084921	Nacimiento
084923	Laja
084925	San Rosendo
084927	Yumbel
085001	Concepción
085003	Talcahuano
085005	Penco
085007	Tomé
085009	Florida
085011	Hualpén
085013	Hualqui
085015	Santa Juana
085017	Lota
085019	Coronel
085021	San Pedro de la Paz
085023	Chiguayante
085101	Lebu
085103	Arauco
085105	Curanilahue
085107	Los Alamos
085109	Cañete
085111	Contulmo
085113	Tirúa
095501	Angol
095503	Renaico
095505	Collipulli
095507	Lonquimay
095509	Curacautín
095511	Ercilla
095513	Victoria
095515	Traiguén
095517	Lumaco
095519	Purén
095521	Los Sauces
095601	Temuco
095603	Lautaro
095605	Perquenco
095607	Vilcún
095609	Cholchol
095611	Cunco
095613	Melipeuco
095615	Curarrehue
095617	Pucón
095619	Villarrica
095621	Freire

095623	Pitrufquén
095625	Gorbea
095627	Loncoche
095629	Toltén
095631	Teodoro Schmidt
095633	Saavedra
095635	Carahue
095637	Nueva Imperial
095639	Galvarino
095641	Padre las Casas
145801	Valdivia
145803	Mariquina
145805	Lanco
145807	Los Lagos
145809	Corral
145811	Máfil
145813	Panguipulli
145815	Paillaco
145901	Futrono
145903	La Unión
145905	Río Bueno
145907	Lago Ranco
106101	Osorno
106103	San Pablo
106105	Puyehue
106107	Puerto Octay
106109	Purranque
106111	Río Negro
106113	San Juan de la Costa
106201	Puerto Montt
106203	Puerto Varas
106205	Cochamó
106207	Calbuco
106209	Mauñín
106211	Los Muermos
106213	Fresia
106215	Llanquihue
106217	Frutillar
106301	Castro
106303	Ancud
106305	Quemchi
106307	Dalcahue
106309	Curaco de Vélez
106311	Quinchao
106313	Puqueldón
106315	Chonchi
106317	Queilén
106319	Quellón
106401	Chaitén
106403	Hualaihue
106405	Futaleufú
106407	Palena

116801	Coyhaique
116803	Lago Verde
116901	Aysén
116903	Cisnes
116905	Guaitecas
117001	Chile Chico
117003	Río Ibáñez
117101	Cochrane
117103	O'Higgins
117105	Tortel
127501	Natales
127503	Torres del Paine
127601	Punta Arenas
127603	Río Verde
127605	Laguna Blanca
127607	San Gregorio
127701	Porvenir
127703	Primavera
127705	Timaukel
127801	Cabo de Hornos
127803	Antártica
138201	Santiago
138203	Independencia
138205	Conchalí
138207	Huechuraba
138209	Recoleta
138211	Providencia
138213	Vitacura
138215	Lo Barnechea
138217	Las Condes
138219	Ñuñoa
138221	La Reina
138223	Macul
138225	Peñalolén
138227	La Florida
138229	San Joaquín
138231	La Granja
138233	La Pintana
138235	San Ramón
138237	San Miguel
138239	La Cisterna
138241	El Bosque
138243	Pedro Aguirre Cerda
138245	Lo Espejo
138247	Estación Central
138249	Cerrillos
138251	Maipú
138253	Quinta Normal
138255	Lo Prado
138257	Pudahuel
138259	Cerro Navia
138261	Renca
138263	Quilicura

138301	Colina
138303	Lampa
138305	Tiltil
138401	Puente Alto
138403	San José de Maipo
138405	Pirque
138501	San Bernardo
138503	Buín
138505	Paine
138507	Calera de Tango
138601	Melipilla
138603	María Pinto
138605	Curacaví
138607	Alhué
138609	San Pedro
138701	Talagante
138703	Peñaflor
138705	Isla de Maipo
138707	El Monte
138709	Padre Hurtado
164801	Chillán
164803	San Carlos
164805	Niquén
164807	San Fabián
164809	Coihueco
164811	Pinto
164813	San Ignacio
164815	El Carmen
164817	Yungay
164819	Pemuco
164821	Bulnes
164823	Quillón
164825	Ranquil
164827	Portezuelo
164829	Coelemu
164831	Treguaco
164833	Cobquecura
164835	Quirihue
164837	Ninhue
164839	San Nicolás
164841	Chillán Viejo

Tabla 66: Rubros.

CODIGO	RUBROS
---------------	---------------

Consumo:

11	Supermercados
12	Vestuario y calzado
13	Farmacias
14	Grandes tiendas
15	Combustibles
16	Muebles y artículos para el hogar y oficinas
17	Repuestos y accesorios de automóviles
18	Otros consumo

Viajes y entretenición:

21	Líneas aéreas
22	Hoteles
23	Operadores y rent a car
24	Restaurantes
25	Casinos
26	Otros viajes y entretenición

Servicios:

31	Pago automático de servicios
32	Pago de servicios del sector público
33	Clínicas y prestadores
34	Otros servicios

Tabla 67: Tramos de morosidad.

CODIGO	Morosidad
---------------	------------------

01	Al día
02	1 a 30 días
03	31 a 60 días
04	61 a 90 días
15	91 a 120 días
05	Más de 120 días

TABLA 68 *Familias de instrumentos financieros de deuda*

CODIGO	Familia
01	Bonos del Banco Central y de la Tesorería
02	Bonos Empresas Públicas
03	Bonos Reconocimiento
04	Letras Hipotecarias
05	Bonos Securitizados
06	Bonos de Empresas
07	Efectos de Comercio
08	Bonos Bancarios
09	Bonos Subordinados
10	Depósitos a plazo
49	Otros instrumentos emitidos en el país
50	Bonos de Empresas Chilenas Emitidos en el Exterior
51	Bonos de Gobierno del Exterior
52	Bonos de Bancos del Exterior
99	Otros instrumentos emitidos en el exterior

TABLA 69 Tipo de Tasas de Interés Instrumentos Financieros

PRIMER DÍGITO	
Tipo Tasa	Código
Tasa Fija	1
Tasa Variable	2

SEGUNDO DÍGITO	
Composición	Código
Lineal	1
Compuesta	2
Exponencial	3

TERCER DÍGITO	
Periodicidad de pago	Código
Mensual	1
Trimestral	2
Cuatrimstral	3
Semestral	4
Anual	5
Overnight	6
Otra	9

CUARTO DÍGITO	
Convencion días	Código
ACT/360	1
ACT/365	2
ACT/30	3
30/360	4
Otra	9

QUINTO Y SEXTO DÍGITO	
Tipo de tasa variable	Código
Tasa Fija	00
CAMARA PROMEDIO CLP	01
CAMARA PROMEDIO UF	02
USD-LIBOR	03
EUR-LIBOR	04
YEN-LIBOR	05
TAB CLP	06
TAB UF	07
SOFR	08
EFFR	09
OBFR	10
ESTER	12
EURIBOR	13
EONIA	14
SONIA	16
SARON	18
TONA	20
Otra	99

SEPTIMO DÍGITO	
Plazo del depósito subyacente a la tasa variable	
	Código
Tasa Fija	0
1d	1
30d	2
90d	3
180d	4
360d	5
Otra	9

TABLA 70 Tipo de operaciones por Internet

Código	Descripción
110	Consulta de saldos y cartolas
210	Información de productos (características, tarifas, condiciones)
220	Simulaciones de productos
290	Otra información (datos financieros, publicidad, catálogos, etc.)
311	Transferencias de fondos entre cuentas del mismo banco y del mismo RUT
312	Transferencias de fondos entre cuentas del mismo banco y distinto RUT
313	Transferencias de fondos a cuentas de otro banco y del mismo RUT
314	Transferencias de fondos a cuentas de otro banco y distinto RUT
315	Pago electrónico de cuentas de servicios
316	Pago con cargo a productos bancarios desde otros portales (Servipag, Previred, etc.)
317	Otros pagos (recarga de celulares, tarjeta BIP, etc.)
321	Pago de créditos asociados a líneas
329	Pago de otros créditos
330	Suscripción de depósitos
331	Suscripción de créditos
332	Suscripción de productos de inversión
339	Otras suscripciones
340	Pago de remuneraciones
350	Pago de cotizaciones previsionales
360	Pago a instituciones de seguros de salud
370	Pago a proveedores
380	Pagos a Tesorería
400	Bloqueos de tarjetas de débito
401	Bloqueos de tarjetas de crédito
402	Aviso de órdenes de no pago
430	Generación de tarjetas virtuales
440	Reclamos
480	Acceso a sitios Web externos desde el portal del banco
490	Otras operaciones de los visitantes

DEFINICIONES

Las operaciones con códigos **110 al 290** están catalogadas como “**consultas**”, las cuales corresponden a operaciones en las que el cliente accede a información dispuesta en el sitio Web de la institución, sin que se generen instrucciones ni transferencias electrónicas de fondos.

Las operaciones con códigos **311 al 314** son aquellas operaciones que implican “**transferencias**” de fondos hacia cuentas propias o de terceros; involucran movimientos de recursos no asociados explícitamente al pago de algún servicio externo contratado o a la suscripción de algún producto de la institución financiera.

Por su parte, las operaciones con los códigos **315 al 329** corresponden a “**pagos**” las cuales se definen como aquellas operaciones de transferencia electrónica de fondos que involucran el movimiento de recursos cuyo objetivo final es dar cumplimiento parcial o total a una obligación monetaria, es decir, cumplir con el pago de algún servicio contratado o producto adquirido.

Los códigos **330 al 339** son considerados “**suscripciones**”, ya que se refiere a aquellas operaciones de transferencia electrónica de fondos cuyo fin es la contratación de algún producto bancario.

Los códigos entre el **340 y 380** corresponden a pagos de servicios según su glosa, distintos de los mencionados en los ítems anteriores.

Finalmente, las operaciones con códigos **400 al 490** corresponden a “**otras operaciones**”, en las cuales el cliente genera instrucciones que no involucran transferencias, pagos ni suscripciones en los términos previamente definidos.

Tabla 71: Tipo de aval o deudor

Códigos que identifican los avales calificados indicados en la letra a) del numeral 4.1 del Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables, a deudores de las facturas que cumplen con lo dispuesto en el numeral 4.3 de ese capítulo y a los créditos respaldados por el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar de la Ley N° 20.845, según lo establecido en el numeral 4.4.

CÓDIGO

01	Avalista o fiador calificado por firma clasificadora
02	Instituciones de Garantía Recíproca calificada por firma clasificadora
03	Fisco
04	Corfo
05	Fogape
06	Deudor indirecto clasificado por el banco
07	Deudor de las facturas
08	Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar
09	FOGAIN
10	FOGAES

Tabla 72: Tipo de comité

Código	Tipo de comité
01	Comité de Directores
11	Comité de compensaciones
12	Comité de riesgos
13	Comité de créditos
14	Comité de activos y pasivos
20	Comité de riesgo operacional y de tecnología
21	Comité de riesgo operacional
22	Comité de tecnología
31	Comité de cumplimiento
32	Comité de prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva
40	Comité de nuevos productos
41	Comité de auditoría
99	Otros comités

NOTAS::**Comité de Directores (Código 01)**

Corresponde al comité de que trata el artículo 50 bis de Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Comité de compensaciones (Código 11)

Se trata del comité que tiene por objeto establecer y supervisar el diseño y funcionamiento del sistema de compensaciones, asegurando que las remuneraciones sean acorde a la cultura organizacional, objetivos, estrategia y entorno de control del banco, según lo establecido en la política de compensaciones.

Comité de riesgos (Código 12)

Corresponde al comité que tiene como finalidad identificar integralmente los riesgos a que está expuesta la entidad, y evaluar las políticas, mecanismos y procedimientos implementados para cuantificar, limitar, mitigar y monitorear dichos riesgos.

Comité de créditos (Código 13)

Identifica al comité que tiene por objetivo velar por un adecuado proceso de otorgamiento y de administración del riesgo de crédito, por la existencia de un marco de políticas y procedimientos de crédito, acordes con las necesidades de la institución, a la vez que monitorea la exposición al riesgo de crédito del banco.

Comité de activos y pasivos (Código 14)

Corresponde al comité cuyo principal objetivo es asegurar la conformación de una estructura de balance orientada a optimizar los resultados del banco, resguardando los riesgos de liquidez y de tasa de interés que de ella se deriven.

Comité de riesgo operacional y de tecnología (Código 20)

Se trata del comité que analiza los requerimientos de desarrollo, adecuación o mejora de procesos o sistemas de información, para así determinar su factibilidad técnica, beneficios, costos y riesgos asociados, y que controla el estado de avance de los proyectos aprobados, evalúa los pasos a producción de mantenciones, nuevos desarrollos en procesos o sistemas de información y los cambios en la plataforma tecnológicas.

Comité de riesgo operacional (Código 21)

Identifica al comité cuyo rol principal es asegurar que el marco de gestión del riesgo operacional se encuentre alineado con la estrategia de administración definida por la institución. Es el comité en que se tratan los riesgos operacionales relacionados, por ejemplo, con seguridad de la información, continuidad del negocio y tecnología, o con la externalización de servicios.

Comité de tecnología (Código 22)

Corresponde al comité que define las directrices tecnológicas y operativas de la entidad, evalúa y aprueba los planes informáticos y de operaciones, efectúa un seguimiento y evalúa la puesta en marcha de los planes informáticos, y aprueba los presupuestos asociados a tecnología de la información.

Comité de cumplimiento (Código 31)

Se trata del comité cuyo objetivo es garantizar que los procedimientos y normativas internas se ajusten a la legislación y demás regulaciones atinentes a la institución, como también supervisar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones a las que debe atenerse el Banco.

Comité de prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva (Código 32)

Corresponde al comité que tiene, por función principal, planificar y coordinar las actividades de cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y analizar las operaciones que pudieran derivar en operaciones reportadas a la UAF.

Comité de nuevos productos (Código 40)

Identifica al comité encargado del estudio, análisis, aprobación, formalización y seguimiento de todos los nuevos productos o de los cambios significativos que se le introduzcan a éstos, atendiendo los riesgos que ellos pueden acarrear para la institución.

Comité de auditoría (Código 41)

Corresponde al comité que aborda los distintos aspectos que involucra la mantención, aplicación y funcionamiento de los controles internos de la empresa, que vigila el cumplimiento de las normas y procedimientos que rigen su práctica y examina los riesgos que pueden significar para la institución los negocios que realiza.

Otros comités (Código 99)

Identifica a cualquier otro comité que no corresponda a los anteriormente descritos.

Tabla 73: Tipos de operaciones activas y pasivas

Código	Descripción
<i>Colocaciones comerciales</i>	
1105	Préstamos comerciales en una o más cuotas (no incluidas en los códigos siguientes)
1110	Préstamos estudiantiles Ley N°20.027
1111	Préstamos estudiantiles con garantía CORFO
1112	Otros préstamos estudiantiles
1115	Créditos a exportadores para financiar capital de trabajo
1120	Créditos de comercio exterior para exportaciones
1125	Créditos de comercio exterior para importaciones
1130	Créditos para comercio exterior entre terceros países.
1135	Préstamos comerciales con mutuo hipotecario endosable
1140	Préstamos comerciales con letras de créditos para fines generales
1145	Líneas de crédito o sobregiro pactados en cuentas corrientes
1150	Líneas de crédito de libre disposición distintas de sobregiros pactados y tarjetas de crédito.
1155	Sobregiros no pactados en cuentas corrientes
1160	Créditos pactados en cuotas asociados a líneas de tarjetas de crédito
1165	Créditos rotativos asociados a líneas de tarjetas de crédito
1170	Operaciones comerciales reprogramadas (*)
1175	Efectos de comercio adquiridos y documentos descontados
1180	Operaciones de Factoraje
<i>Colocaciones de consumo</i>	
1205	Créditos de consumo en una o más cuotas (no incluidas en los códigos siguientes)
1210	Créditos de consumo en una o más cuotas, sujetos a descuento por planilla
1220	Líneas de crédito o sobregiro pactados en cuentas corrientes
1225	Líneas de crédito de libre disposición distintas de sobregiros pactados y tarjetas de crédito.
1230	Sobregiros no pactados en cuentas corrientes.
1235	Créditos pactados en cuotas asociados a líneas de tarjetas de crédito
1240	Créditos rotativos asociados a líneas de tarjetas de crédito
1245	Operaciones de consumo reprogramadas (*)
<i>Préstamos interbancarios</i>	
1305	Préstamos interbancarios a bancos del país
1309	Préstamos interbancarios a bancos relacionados del exterior
1310	Préstamos interbancarios a bancos no relacionados del exterior
<i>Colocaciones para la vivienda</i>	
1405	Préstamos con mutuo hipotecario no endosable para la vivienda
1410	Préstamos con mutuo hipotecario endosable para la vivienda
1415	Préstamos complementarios para la vivienda
1420	Préstamos para vivienda con letras de crédito
1430	Operaciones de vivienda reprogramadas (*)
1435	Otros créditos para la vivienda no incorporados en las categorías anteriores

Créditos por contratos de retrocompra

1505	Créditos por contratos de retrocompra con bancos del país
1510	Créditos por contratos de retrocompra con otros deudores

Depósitos en bancos

1605	Depósitos en cuenta corriente en el Banco Central de Chile
1610	Depósitos overnight con el Banco Central de Chile
1620	Depósitos en cuentas corrientes en bancos del país
1630	Depósitos en cuentas corrientes en bancos del exterior
1635	Depósitos overnight en bancos del exterior

Depósitos y otras captaciones a plazo

2105	Depósitos a plazo
2110	Cuentas de ahorro a plazo
2205	Instrumentos de deuda emitidos

Captaciones por contratos de retrocompra

2305	Captaciones por contrato de retrocompra con bancos del país
2310	Captaciones por contrato de retrocompra con otros acreedores

Otras Obligaciones

2405	Obligaciones con bancos del país
2410	Obligaciones con bancos del exterior
2415	Obligaciones con el Banco Central de Chile
2505	Obligaciones a otras entidades (personas jurídicas) del país
2510	Obligaciones a otras entidades (personas jurídicas) del extranjero
2605	Otras obligaciones no clasificables en las categorías anteriores

(*) Deben incluirse con el código correspondiente a “reprogramadas”, las operaciones en que se hayan modificado las condiciones de pago inicialmente pactadas, como consecuencia de eventos de incumplimiento o deterioro de la capacidad de pago del deudor.

Tabla 74: Tipos de Reclamos.

Los códigos se encuentran separados por tipo de productos, los cuales corresponden a Crédito de Consumo, Crédito Hipotecario, Cuenta Corriente, Tarjeta de Crédito y Otros:

CRÉDITO DE CONSUMO

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CCN0001	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento del producto Crédito de Consumo no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Crédito de Consumo solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Crédito de Consumo.
CCN0002	Desistimientos	Usuario reclama por situaciones relativas a la devolución o reverso de producto Crédito de Consumo, una vez otorgado o cursado éste.
CCN0003	Desconoce solicitud de productos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer contratación u otorgamiento de producto Crédito de Consumo.
CCN0004	Garantías	Usuario reclama por problemas asociados a garantías y cauciones accesorias a producto Crédito de Consumo, tales como retardos u omisión en alzamiento o constitución, rechazos, cargos y cobros, entre otros.
CCN0005	Prepago/Compra de cartera	Usuario reclama por situaciones relativas a prepago y/o compra de cartera, tales como demoras en tramitación de certificados u otras gestiones, discordancia en liquidación de deuda y saldos pendientes, entre otros.
CCN0006	Portabilidad de productos	Usuario reclama que portabilidad de producto no se realiza de acuerdo a lo establecido por la ley
CCN0101	Renegociaciones, regularizaciones y otros (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama por problemas relativos a solicitud de reprogramación, renegociación, refinanciamiento y/o regularización de deudas, tales como retardos, rechazos, entre otros, asociados al producto Crédito de Consumo.
CCN0201	Desconoce cobros: Cobranza	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros de gastos de cobranza en producto Crédito de Consumo.
CCN0202	Desconoce cobros: Comisiones	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos consistentes en comisiones en producto Crédito de Consumo.
CCN0203	Desconoce cobros: Tasa de interés	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a la tasa de interés en producto Crédito de Consumo.
CCN0204	Desconoce cobros: Seguro	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros de seguros en producto Crédito de Consumo.
CCN0205	Desconoce cobros: Otros n.c.p ¹	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Crédito de Consumo, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

Circular N°2.269 / 11.09.2020 por Resolución N°4117

¹ Para toda la tabla, la sigla n.c.p. significa no considerado(a) previamente.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CCN0301	Pago cuota/dividendo no se consigna o se consigna con error (monto o desfase)	Usuario reclama que pago de cuota o de deuda no se refleja en estado de producto Crédito de Consumo, o reclama existencia de errores en pago de cuota o de deuda, en el mismo, tales como diferencias en montos, cuotas duplicadas, entre otros.
CCN0302	PAC/PAT: Impugna o desconoce cargos/cargos duplicados/no realiza cobros	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cargos asociados a servicio de Pago Automático de Cuentas en producto Crédito de Consumo; reclama por el hecho de que servicio de Pago Automático de Cuentas en producto Crédito de Consumo no opera en tiempo y/o forma establecida o convenida.
CCN0401	Demoras en seguros	Usuario reclama que tramitación y/o respuesta relativa a seguros asociados a producto Crédito de Consumo no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
CCN0402	Incumplimiento de seguros	Usuario reclama por el hecho de que seguros asociados a producto Crédito de Consumo no responde ante siniestro, o de cualquier otra forma a lo contratado o convenido.
CCN0403	Renuncias de seguros	Usuario reclama por el hecho de que la renuncia llevada a cabo respecto de seguros asociados a producto Crédito de Consumo no se hace efectiva o no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
CCN0404	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por problemas asociados a seguros en producto Crédito de Consumo, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CCN0501	Crédito con aval del Estado	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a Crédito Estudiantil con Aval del Estado.
CCN0502	Crédito CORFO	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a Crédito Estudiantil con garantías y/o recursos CORFO.
CCN0503	Crédito con recursos propios	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a Crédito Estudiantil otorgado con recursos propios del banco.
CCN0504	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Crédito Estudiantil, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores. Se incluyen además aquellos reclamos en que existe duda sobre si crédito cuenta con garantía (por ejemplo, CORFO) pero fue financiado con recursos propios.
CCN9999	Otros n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto crédito de consumo, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

CRÉDITO HIPOTECARIO

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CHP0001	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento de producto Crédito Hipotecario no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Crédito Hipotecario solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Crédito Hipotecario.
CHP0002	Desistimientos	Usuario reclama por situaciones relativas a la devolución o reverso del producto Crédito Hipotecario, una vez otorgado o cursado éste.
CHP0003	Desconoce solicitud de productos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer contratación u otorgamiento de producto Crédito Hipotecario.
CHP0004	Garantías	Usuario reclama por problemas asociados a garantías y cauciones accesorias a producto Crédito Hipotecario, tales como retardos u omisión en alzamiento o constitución, rechazos, cargos y cobros, entre otros.
CHP0005	Prepago/Compra de cartera	Usuario reclama por situaciones relativas a prepago y/o compra de cartera, tales como demoras en tramitación de certificados, cartas de resguardo u otras gestiones, discordancia en liquidación de deuda y saldos pendientes, entre otros.
CHP0006	Portabilidad de productos	Usuario reclama que portabilidad de producto no se realiza de acuerdo a lo establecido por la ley
CHP0101	Renegociaciones, regularizaciones y otros (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama por problemas relativos a solicitud de reprogramación, renegociación, refinanciamiento y/o regularización de deudas, tales como retardos, rechazos, entre otros, asociados al producto Crédito Hipotecario.
CHP0201	Desconoce cobros: Cobranza	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros de gastos de cobranza en producto Crédito Hipotecario.
CHP0202	Desconoce cobros: Comisiones	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos consistentes en comisiones en producto Crédito Hipotecario.
CHP0203	Desconoce cobros: Tasa de interés	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a la tasa de interés en producto Crédito Hipotecario.
CHP0204	Desconoce cobros: Seguro	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros de seguros en producto Crédito Hipotecario.
CHP0205	Desconoce cobros: Dividendo/Gastos operacionales	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a dividendos y/o su valor en producto Crédito Hipotecario.
CHP0206	Desconoce cobros: Dividendo/Gastos operacionales	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a gastos operacionales en producto Crédito Hipotecario, como tasaciones, estudios de título, gastos notariales y de conservador de bienes raíces, confección de escritura, impuestos, entre otros.
CHP0207	Desconoce cobros: Otros n.c.p	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Crédito Hipotecario, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CHP0301	Pago cuota/dividendo no se consigna o se consigna con error (monto o desfase)	Usuario reclama que pago de dividendo o de deuda no se refleja en estado de producto Crédito Hipotecario, o reclama existencia de errores en pago de dividendo o de deuda, en el mismo, tales como diferencias en montos, cuotas duplicadas, entre otros.
CHP0302	PAC/PAT: Impugna o desconoce cargos/cargos duplicados/no realiza cobros	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cargos asociados a servicio de Pago Automático de Cuentas en producto Crédito Hipotecario; reclama por el hecho de que servicio de Pago Automático de Cuentas en producto Crédito Hipotecario no opera en tiempo y/o forma establecida o convenida.
CHP0401	Demoras y/o errores en escritura	Usuario reclama que título respectivo no es otorgado en tiempo y/o forma establecida o convenida.
CHP0501	Demoras en seguros	Usuario reclama que tramitación y/o respuesta relativa a seguros asociados a producto Crédito Hipotecario no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
CHP0502	Incumplimiento de seguros	Usuario reclama por el hecho de que seguros asociados a producto Crédito Hipotecario no responde ante siniestro, o de cualquier otra forma a lo contratado o convenido.
CHP0503	Renuncias de seguros	Usuario reclama por el hecho de que la renuncia llevada a cabo respecto de seguros asociados a producto Crédito Hipotecario no se hace efectiva o no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
CHP0504	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por problemas asociados a seguros en producto Crédito Hipotecario, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CHP9999	Otros n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Crédito Hipotecario, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

CUENTA CORRIENTE

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CCR0001	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento de producto Cuenta Corriente no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Cuenta Corriente solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Cuenta Corriente.
CCR0002	Cierres	Usuario reclama por cierre de producto Cuenta Corriente sin haberlo solicitado, o habiéndolo hecho, por la no ejecución del cierre o ejecución con retardo.
CCR0003	Cierres	Usuario reclama por cierre de producto Línea de Crédito sin haberlo solicitado, o habiéndolo hecho, por la no ejecución del cierre o ejecución con retardo.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CCR0004	Desconoce solicitud de productos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer contratación y/o solicitud de producto Cuenta Corriente.
CCR0005	Portabilidad de productos	Usuario reclama que portabilidad de producto no se realiza de acuerdo a lo establecido por la ley
CCR0101	Desconoce operación: PAC	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, consistentes en Pago Automático de Cuentas.
CCR0102	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, consistentes en giros de dinero, tanto por caja de sucursal como por cajeros automáticos o cualquiera otro medio.
CCR0103	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, consistentes en transferencias electrónicas.
CCR0104	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, consistentes en compras o pagos realizados con Tarjeta de Débito de forma presencial.
CCR0105	Desconoce operación: Uso línea de crédito	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, consistentes en utilización de la Línea de Crédito o de emergencia.
CCR0106	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, consistentes en compras o pagos realizados por internet.
CCR0107	Desconoce operación: Otra n.c.p	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer operaciones en producto Cuenta Corriente, no consideradas previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CCR0201	Desconoce otros cobros y cargos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos asociados a la utilización del producto Línea de Crédito, tales como comisiones, intereses, impuestos, entre otros.
CCR0202	Desconoce cobros: Comisiones	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos consistentes en comisiones en producto Cuenta Corriente.
CCR0203	Desconoce cobros: Seguro	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos asociados a primas de seguro en producto Cuenta Corriente.
CCR0204	Desconoce cobros: Otros n.c.p	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Cuenta Corriente, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CCR0301	Transferencia electrónica o pago en internet	Usuario reclama que transferencia electrónica de fondos recibida o ejecutada no se refleja en Estado de Cuenta de producto Cuenta Corriente, o presenta errores tales como no ejecución, ejecución duplicada, fallas de la plataforma web, entre otros.
CCR0302	Depósito (efectivo o con documentos)	Usuario reclama que depósito recibido, tanto en efectivo como en documentos, no se refleja, o lo hace erróneamente, en Estado de Cuenta de producto Cuenta Corriente.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
CCR0303	PAC	Usuario reclama que pago de cuota o de deuda, en virtud de PAC contratado, no se hace efectivo en Estado de Cuenta de producto Cuenta Corriente.
CCR0304	Uso de tarjeta de débito	Usuario reclama que utilización presencial de Tarjeta de Débito no se refleja, o lo hace erróneamente, en Estado de Cuenta de producto Cuenta Corriente.
CCR0305	Transferencia electrónica o pago en internet	Usuario reclama que pago realizado por internet no se refleja, o lo hace erróneamente, en Estado de Cuenta de producto Cuenta Corriente.
CCR0306	Otra operación n.c.p	Usuario reclama que otra operación en producto Cuenta Corriente, no considerada previamente, no se refleja, o lo hace erróneamente, en Estado de Cuenta de producto Cuenta Corriente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CCR0401	Problema Operación: Funcionamiento tarjeta de débito/crédito en compras y/o pagos	Usuario reclama por problemas asociados al funcionamiento del producto Cuenta Corriente en operaciones de compra con Tarjeta de Débito, tanto presenciales como electrónicas.
CCR0501	Demoras en seguros	Usuario reclama que tramitación y/o respuesta relativa a seguros asociados a producto Cuenta Corriente y/o Línea de Crédito no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
CCR0502	Incumplimiento de seguros	Usuario reclama por el hecho de que seguros asociados a producto Cuenta Corriente y/o Línea de Crédito no responde ante siniestro, o de cualquier otra forma a lo contratado o convenido.
CCR0503	Renuncias de seguros	Usuario reclama por el hecho de que la renuncia llevada a cabo respecto de seguros asociados a producto Cuenta Corriente y/o Línea de Crédito no se hace efectiva o no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
CCR0504	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por problemas asociados a seguros en producto Cuenta Corriente, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CCR0601	Cheque pagado indebidamente	Usuario reclama por el hecho de haberse pagado un cheque girado con cargo a su Cuenta Corriente, no debiendo haberse pagado, ya sea por órdenes de no pago no ejecutadas o cualquiera otra razón.
CCR0602	Cheque protestado indebidamente	Usuario reclama por el hecho de haberse protestado un cheque girado con cargo a su Cuenta Corriente (como librador), o bien un cheque presentado a cobro o depósito (como beneficiario).
CCR0603	Cheque: Otros n.c.p	Usuario reclama por otros problemas asociados a cheques, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
CCR9999	Otros n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Cuenta Corriente, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

TARJETA DE CRÉDITO

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
TCR0001	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento de producto Tarjeta de Crédito no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Tarjeta de Crédito solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Tarjeta de Crédito.
TCR0002	Cierres	Usuario reclama por cierre de producto Tarjeta de Crédito sin haberlo solicitado, o habiéndolo hecho, por la no ejecución del cierre o ejecución con retardo.
TCR0003	Desconoce solicitud de productos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer contratación y/o solicitud de producto Tarjeta de Crédito.
TCR0004	Portabilidad de productos	Usuario reclama que portabilidad de producto no se realiza de acuerdo a lo establecido por la ley
TCR0101	Beneficios/Promociones/ Campañas	Usuario reclama por problemas asociados a beneficios, promociones, campañas y/o condiciones de programas de fidelización en general, relativas al producto Tarjeta de Crédito.
TCR0201	Problema Operación: PAC/PAT	Usuario reclama por problemas asociados a Pago Automático de Cuentas del producto Tarjeta de Crédito y/o a Pago Automático de Cuentas con cargo al mismo, como no ejecución o ejecución fuera de plazo, ejecución duplicada o desconocida, entre otros.
TCR0202	Problema Operación: Funcionamiento tarjeta de débito/crédito en compras y/o pagos	Usuario reclama por problemas asociados al funcionamiento del producto Tarjeta de Crédito en operaciones y/o compras efectuadas presencialmente tanto en Chile como en el extranjero.
TCR0203	Problema Operación: Compra/Pago internet	Usuario reclama por problemas asociados al funcionamiento del producto Tarjeta de Crédito en operaciones y/o compras efectuadas a través de internet, tanto en Chile como en el extranjero.
TCR0204	Problema Operación: Compra telefónica	Usuario reclama por problemas asociados al funcionamiento del producto Tarjeta de Crédito en operaciones efectuadas a través de vía telefónica.
TCR0205	Problema Operación: Compra n.c.p	Usuario reclama por problemas asociados a compras con producto Tarjeta de Crédito, no consideradas previamente, o cuya clasificación no comprende las anteriores.
TCR0206	Problema Operación: Otro n.c.p	Usuario reclama por otros problemas asociados al funcionamiento del producto Tarjeta de Crédito, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
TCR0301	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de no reconocer operaciones y/o compras con el producto Tarjeta de Crédito, efectuadas tanto en Chile como en el extranjero.
TCR0401	Renegociaciones, regularizaciones y otros (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama por problemas relativos a solicitud de reprogramación, renegociación, refinanciamiento y/o regularización de deudas, tales como retardos, rechazos, entre otros, asociados al producto Tarjeta de Crédito.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
TCR0501	Desconoce cobros: Cobranza	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros de gastos de cobranza en producto Tarjeta de Crédito.
TCR0502	Desconoce cobros: Comisiones	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos consistentes en comisiones en producto Tarjeta de Crédito.
TCR0503	Desconoce cobros: Tasa de interés	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a la tasa de interés en producto Tarjeta de Crédito.
TCR0504	Desconoce cobros: Seguro	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros de seguros en producto Tarjeta de Crédito.
TCR0505	Desconoce cobros: Otros n.c.p	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros o cargos en producto Tarjeta de Crédito, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
TCR0601	Pago cuota/dividendo no se consigna o se consigna con error (monto o desfase)	Usuario reclama que pago de cuota o de deuda no se refleja en estado de producto Tarjeta de Crédito, o reclama existencia de errores en pago de cuota o de deuda, en el mismo, tales como diferencias en montos, cuotas duplicadas, entre otros.
TCR0701	Demoras en seguros	Usuario reclama que tramitación y/o respuesta relativa a seguros asociados a producto Tarjeta de Crédito no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
TCR0702	Incumplimiento de seguros	Usuario reclama por el hecho de que seguros asociados a producto Tarjeta de Crédito no responde ante siniestro, o de cualquier otra forma a lo contratado o convenido.
TCR0703	Renuncias de seguros	Usuario reclama por el hecho de que la renuncia llevada a cabo respecto de seguros asociados a producto Tarjeta de Crédito no se hace efectiva o no cumple plazos establecidos y/o comprometidos.
TCR0704	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por problemas asociados a seguros en producto Tarjeta de Crédito, no consideradas previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
TCR9999	Otros n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Tarjeta de Crédito, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

OTROS PRODUCTOS

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
OTR0001	Atención	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a la calidad de servicio, relativos a tiempo y/o forma, entre otros, y por cualquier canal disponible para la prestación de dicha atención, sea presencial, web, telefónica, etc.
OTR0002	Internet	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados al funcionamiento del canal web de atención y/o prestación de servicios, tales como comunicación con la institución e información de ésta, utilización de productos mediante dicho canal, vulneraciones a la seguridad del mismo, entre otros.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
OTR0003	Telefonía	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados al funcionamiento del canal telefónico de atención y/o prestación de servicios, tales como comunicación con la institución e información de ésta, utilización de productos mediante dicho canal, vulneraciones a la seguridad del mismo, entre otros.
OTR0004	Correspondencia	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados al funcionamiento y a la recepción de correspondencia a domicilio.
OTR0005	Sucursales	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados al funcionamiento del canal sucursal de atención y/o prestación de servicios, tales como comunicación con la institución e información de ésta, utilización de productos mediante dicho canal, vulneraciones a la seguridad del mismo, entre otros.
OTR0006	Secreto/Reserva bancaria	Usuario reclama vulneración de normas relativas a secreto y/o reserva bancaria.
OTR0007	Portabilidad de productos	Usuario reclama que portabilidad de producto no se realiza de acuerdo a lo establecido por la ley
OTR0101	Problemas con otros seguros	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a otros seguros no considerados previamente, tales como desconocimiento del mismo, tramitación y/o respuesta no cumple plazos establecidos y/o comprometidos, no responde ante siniestro o de cualquier otra forma a lo contratado o convenido, renuncia no se hace efectiva o no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; objeta o desconoce cobros asociados a prima, entre otros.
OTR0201	Rescates	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a rescates en producto Depósitos a Plazo, ya sean anticipados o en fecha de vencimiento, y respecto de valor de liquidación, problemas operativos, fechas, o cualesquiera otros.
OTR0202	Problema y/o disconformidad: Tasa de interés	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a renovación y/o a tasa de interés, como cálculo, pagos, periodicidad, entre otros, en producto Depósito a Plazo.
OTR0203	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Depósito a Plazo, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
OTR0301	Fondos Mutuos	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a producto Fondos Mutuos.
OTR0401	Leasing	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a producto Leasing.
OTR0501	Factoring	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a producto Factoring.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
OTR0601	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento de producto Cuenta Vista no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Cuenta Vista solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Cuenta Vista.
OTR0602	Cierres	Usuario reclama por cierre de producto Cuenta Vista sin haberlo solicitado, o habiéndolo hecho, por la no ejecución del cierre o ejecución con retardo.
OTR0603	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer operación reflejada en producto Cuenta Vista, tales como giros, transferencias, compras y pagos con Tarjeta de Débito, compras y pagos por internet, entre otros.
OTR0604	Desconoce otros cobros y cargos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a producto Cuenta Vista, tales como intereses, comisiones, impuestos, cargos por productos accesorios, como primas de seguro, entre otros.
OTR0605	Problema Operación: Funcionamiento tarjeta de débito/crédito en compras y/o pagos	Usuario reclama por problemas asociados al funcionamiento del producto Cuenta Vista en operaciones de compras y/o pagos presenciales con Tarjeta de Débito.
OTR0606	Problema Operación: Compra/Pago internet	Usuario reclama por problemas asociados al funcionamiento del producto Cuenta Vista en operaciones de compras y/o pagos realizados por internet.
OTR0607	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Cuenta Vista, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
OTR0701	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento de producto Cuenta de Ahorro no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Cuenta de Ahorro solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Cuenta de Ahorro.
OTR0702	Cierres	Usuario reclama por cierre de producto Cuenta de Ahorro sin haberlo solicitado, o habiéndolo hecho, por la no ejecución del cierre o ejecución con retardo.
OTR0703	Desconoce operación: Giros, transferencias, compras o pagos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer operación reflejada en producto Cuenta de Ahorro, tales como giros u otros.
OTR0704	Desconoce otros cobros y cargos	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a producto Cuenta de Ahorro, tales como intereses, comisiones, impuestos, cargos por productos accesorios, como primas de seguro, entre otros.
OTR0705	Problema y/o disconformidad: Tasa de interés	Usuario reclama por problemas y/o disconformidad asociados a la tasa de interés, como cálculo, pagos, periodicidad, entre otros, en producto Cuenta de Ahorro.

CÓDIGO	DEFINICIÓN	
OTRo706	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Cuenta de Ahorro, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
OTRo801	Cajero Automático: No dispensa/Dispensa parcial	Usuario reclama por problemas asociados a operaciones efectuadas en Cajero Automático, no dispensando éste el dinero o haciéndolo parcialmente.
OTRo802	Cajero Automático: Bloqueo tarjeta	Usuario reclama por problemas asociados a operaciones efectuadas en Cajero Automático, bloqueando éste la tarjeta.
OTRo803	Cajero Automático: No habilitado/Mal estado	Usuario reclama por problemas asociados a operaciones efectuadas en Cajero Automático, encontrándose éste inhabilitado o en mal estado.
OTRo804	Otros problemas de cajeros automáticos n.c.p	Usuario reclama por problemas asociados a operaciones efectuadas en Cajero Automático, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
OTRo901	Información de deuda/morosidades	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a información e informes de deudas (Boletín Comercial, DICOM, Informe de deuda, otros).
OTR1001	Aperturas (Demora/Rechazo/Otro)	Usuario reclama que apertura u otorgamiento de producto Crédito Comercial no cumple plazos establecidos y/o comprometidos; reclama por el hecho de no otorgársele el producto Crédito Comercial solicitado; reclama por cualquier otro hecho o situación relativa a la apertura u otorgamiento de producto Crédito Comercial.
OTR1002	Desconoce cobros: Tasa de interés	Usuario reclama por el hecho de objetar o no reconocer cobros asociados a la tasa de interés en producto Crédito Comercial.
OTR1003	Otros problemas de productos n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a producto Crédito Comercial, no considerados previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.
OTR1101	Devolución de capital social	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a la devolución de cuotas de su participación en el capital social.
OTR1102	Disminución de capital social	Usuario reclama por hechos o situaciones relativas a la valoración de su participación en el capital social.
OTR1103	Otros problemas de cuota de participación en capital social n.c.p	Usuario reclama por cualquier hecho o situación relativa a su participación en el capital social y/o a su calidad de socio, no considerado previamente.
OTR1200	Publicidad, Campañas/Ofertas y Promociones	Usuario reclama por problemas asociados a publicidad, campañas de ésta y/o promociones en general, cualquiera sea el medio de difusión, y no consideradas previamente, tales como publicidad engañosa, abuso de publicidad, incumplimiento de lo ofertado, entre otros.
OTR9999	Otros n.c.p	Usuario reclama por hechos o situaciones no consideradas previamente; o cuya clasificación no comprende las anteriores.

Tabla 75: Vías de ingreso de reclamos y solicitudes de cierre de productos

CÓDIGO	GLOSA	DEFINICIÓN
00 ^{(1) (2)}	No ingresada por el titular	Cierre de producto no solicitado por el titular.
11 ⁽¹⁾	Página web	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a la página web de la institución.
12 ⁽¹⁾	Telefonía	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a red telefónica.
13 ⁽¹⁾	Fax	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a fax.
14 ⁽¹⁾	Correo Electrónico	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a correo electrónico, independientemente del destinatario funcionario de la institución (gerentes, directivos, ejecutivos, entre otros).
15 ⁽¹⁾	Correo Físico	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a correo físico, independientemente del destinatario funcionario de la institución (gerentes, directivos, ejecutivos, entre otros).
16 ⁽¹⁾	Presencial	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a forma presencial, independientemente del destinatario funcionario de la institución, en cualquier dependencia de ésta (sucursal, unidades de atención específicas, entre otros).
17	Redes Sociales	Procedencia directa del usuario; vía de ingreso corresponde a redes sociales (Twitter, Facebook, entre otras).
21	SERNAC	Procedencia desde Servicio Nacional del Consumidor, independientemente de la vía de ingreso.
22	CMF	Procedencia desde la Comisión para el Mercado Financiero, independientemente de la vía de ingreso.
23	ABIF	Procedencia desde Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, independientemente de la vía de ingreso.
25	DECOOP	Procedencia desde Departamento de Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, independientemente de la vía de ingreso.
31	Medios de Comunicación	Procedencia desde un medio de comunicación (diarios, revistas, radios, entre otros), independientemente de la vía de ingreso.
99 ⁽¹⁾	Otra n.c.p ⁽³⁾	Otra procedencia y/o vía de ingreso, no considerada previamente.

(1) Únicos códigos que deben utilizarse en el archivo E05.

(2) El código 00 es exclusivo para cierres de productos.

(3) La sigla n.c.p. significa no considerado(a) previamente.

Tabla 76: Tipos de establecimientos.

Código	Tipo de establecimiento
01	Locales dependientes de la administración de la institución financiera
02	Supermercados
03	<i>Mall</i> y centros comerciales
04	Tiendas no situadas en <i>Mall</i>
05	Bencineras
06	Farmacias
07	Aeropuertos y terminales de servicios de transporte terrestre
08	Estaciones de metro
09	Otras locaciones
10	Instituciones públicas

Se entenderá que un establecimiento depende de la administración de la institución financiera (código 01), cuando se trate de locales de propiedad del banco, o bien arrendados o controlados por la propia institución.

Los códigos del 02 al 09 corresponden a comercios y otros establecimientos administrados o dependientes de terceros, distintos de la institución financiera informante. En el caso de cajeros instalados en supermercados o farmacias ubicados dentro de un *Mall* o aeropuerto, se debe informar el código de este último.

Los establecimientos definidos como instituciones públicas corresponden a locales administrados o dependientes de la administración del Estado, tales como hospitales, organismos públicos, municipalidades, universidades, entre otros; así como también otras entidades distintas de las descritas en códigos anteriores que presten servicios a la comunidad (universidades privadas, centros de salud, etc.).

Tabla 77: Causales de indisponibilidad de cajeros automáticos.

Código	Causa de inactividad. Definición
01	Sin dinero. Corresponde a la indisponibilidad por falta de dinero en las gavetas del cajero automático
02	Ajustes asociados a la regulación. Debe incorporar la indisponibilidad generada por modificaciones, exclusiones o intervenciones programadas necesarias para dar cumplimiento a un requerimiento normativo relativo a la seguridad pública. Actualmente referido sólo al Decreto N° 222 del Ministerio del Interior.
03	Vandalismo. Indisponibilidad producida como resultado de actos delictuales, tales como destrucción de elementos físicos, robo y otros similares, que afecten la operatividad de los dispositivos. Este campo rige para el propio dispositivo y el local donde éste se encuentre emplazado.
04	Fallas operacionales. Corresponde informar la indisponibilidad derivada de fallas en la red, fallas de hardware, fallas de comunicación, vulneración de la seguridad (eventos factibles de ser previstos) y cualquier otra (como la falta de papel, sin gaveta, etc).
05	Intervenciones programadas. Se debe informar aquella indisponibilidad correspondiente a las actividades programadas por la propia institución o la red, tales como las remodelaciones, carga de dinero, o trabajos físicos no derivados de la implementación de las medidas requeridas por la regulación asociada a la seguridad pública.
06	Fuerza mayor o caso fortuito (Art.45 del Código Civil).
07	Indisponibilidad producida en cajeros emplazados en establecimientos no dependientes de la administración de la propia institución (es decir, distintos al código 01 del campo "tipo de establecimiento"), tales como remodelaciones, traslados, cierres de locales, u otros.

78: Listado de productos para efectos de información de cierre.

CÓDIGO	PRODUCTO
1	Cuenta corriente
2	Línea de crédito asociada a cuenta corriente
3	Otra línea de crédito (no asociada a cuenta corriente)
4	Línea de sobregiro pactado
5	Cuenta de depósito a la vista
6	Tarjeta de crédito
7	Cuenta de ahorro
8	Tarjeta de pago con provisión de fondos
9	Otros

TABLA 79: Origen de cierres de productos.

CÓDIGO	DEFINICIÓN
1	Cierre de producto solicitado por el titular (no considerando el cierre por portabilidad financiera que se informa con el código 3)
2	Cierre de producto no solicitado por el titular (efectuado por decisión de la institución)
3	Cierre de producto generado por portabilidad financiera

Tabla 80: Nivel de consolidación

Código	Nivel de consolidación
1	Individual*
2	Consolidado local**
3	Consolidado global***

Para archivos C46, C47, C48 y C49:

** La información consolidada local agrupa a los flujos originados por las filiales constituidas en el país. Lo mismo se aplica para la información consolidada local para las filiales en el exterior (la distinción entre esos niveles de consolidación se logra al asignar los códigos de instituciones financieras definidos por esta Comisión).

*** La información consolidada global considera los flujos originados tanto por las filiales locales, filiales en el exterior y las sucursales en el exterior.

Para archivos R01, R06, R07, R08 y los archivos contables (MB1-4, MR1-4, MC1-4):

* El nivel individual, considera la situación propia del banco según la NIC27 sobre Estados Financieros Separados. Respecto de las sucursales en el exterior, se informará el activo por inversiones en sociedades respecto de la sucursal controlada en el exterior según el método de la participación.

** La información consolidada local considera todas las entidades que consolidan con el banco a nivel de Chile según la aplicación de la NIIF 10 sobre Estados Financieros Consolidados, excluyéndose las filiales en el exterior.

*** La información consolidada global considera todas las entidades que consolidan con el banco según la aplicación de la NIIF 10 sobre Estados Financieros Consolidados.

/ Respecto de las sucursales en el exterior, se incorporarán en la consolidación global y local su información financiera línea a línea (activos, pasivos etc.), dado que se entienden como una extensión legal del banco individual fuera del país.

Tabla 81: Tipos de montos para control de límites

Código	Tipo Monto Informado
1	Capital básico
2	Descalce hasta 30 días base contractual
3	Descalce hasta 30 días moneda extranjera base contractual
4	Descalce hasta 90 días base contractual
5	Descalce hasta 30 días base ajustada
6	Descalce hasta 30 días moneda extranjera base ajustada
7	Descalce hasta 90 días base ajustada

Tabla 82: Bandas temporales

Código	Banda Temporal
101	Primer día
102	Segundo día
103	Tercer día
104	Cuarto día
105	Quinto día
106	Sexto día
107	Séptimo día
205	Desde 8 hasta 15 días.
310	Desde 16 hasta 30 días.
415	Desde 31 hasta 60 días.
520	Desde 61 hasta 90 días.
625	Desde 91 hasta 180 días.
730	Desde 181 días hasta un año.
831	Mayor a 1 año

Tabla 83: Origen de los flujos

Código	Origen flujo	Descripción
001	Obligaciones a la vista - Minoristas (*)	Comprende las cuentas corrientes y otras obligaciones a la vista
002	Obligaciones a la vista - mayoristas (*)	Comprende las cuentas corrientes y otras obligaciones a la vista
015	Cuentas de ahorro a plazo giro incondicional	
016	Cuentas de ahorro a plazo giro diferido	
101	Operaciones de retro compra	
201	Uso de líneas de crédito y liquidez otorgadas por el Banco Central del país	Deben informarse solo los flujos de egreso vinculados al reembolso de montos ya utilizados.
202	Uso de líneas de crédito otorgadas por otros bancos del país	
203	Uso líneas de crédito obtenidas en el exterior	
204	Uso de otras líneas de crédito obtenidas en el país	
301	Depósitos y captaciones a plazo - minoristas (*)	
302	Depósitos y captaciones a plazo - mayoristas (*)	
303	Obligaciones por letras de crédito y bonos hipotecarios	
304	Obligaciones por bonos y efectos de comercio	
305	Otros préstamos del exterior no vinculados a líneas de crédito	Comprenden obligaciones con el exterior no contempladas en otros códigos. (**)
306	Obligaciones o compromisos con el Banco Central de Chile no vinculadas a líneas de crédito	Incluye cuentas y documentos por pagar, otros préstamos obtenidos en el país y cualquier otro pasivo o compromiso de pago con contrapartes locales, dentro o fuera de balance. (**)
307	Obligaciones o compromisos con otros bancos del país no vinculadas a líneas de crédito	
308	Otras obligaciones o compromisos en el país no vinculadas a líneas de crédito	
400	Fondos disponibles que no pertenezcan a encaje ni a la reserva técnica	Fondos disponibles en caja o depositados en la cuenta corriente del Banco Central de Chile; remesas en efectivo en tránsito entre oficinas de una misma empresa bancaria; remesas en efectivo al Banco Central de Chile; y efectivo en custodia en las bóvedas de las empresas especializadas de transporte de valores con las que se mantenga contratos vigentes de servicios.

401	Canje y overnight	
402	Encaje	
403	Inversiones financieras computables a valor razonable	Instrumentos a que se refiere el numeral 2.1 del Título III del Capítulo 12-20 de la RAN.
501	Operaciones de retro venta - otros bancos del país	
502	Operaciones de retro venta - contrapartes locales no bancarias	(**)
503	Operaciones de retro venta - contrapartes extranjeras	
600	Colocaciones con otros bancos del país, no vinculadas a líneas de crédito	Créditos otorgados a otros bancos o sus filiales.
601	Créditos comerciales no vinculados a líneas de crédito	Flujos asociados a colocaciones para fines productivos, incluyendo leasing comercial y <i>factoring</i> .
602	Créditos de consumo no vinculados a líneas de crédito	Incluye créditos de consumo y leasing de consumo
603	Créditos hipotecarios de vivienda	Incluye créditos y leasing para vivienda
700	Líneas otorgadas a otros bancos del país	Líneas de crédito o de liquidez otorgadas a otros bancos o a sus filiales.
701	Líneas de crédito y sobregiros - comerciales	Deben informarse separadamente los flujos de egreso asociados al uso estimado de cupos no utilizados y los flujos de ingreso vinculados al reembolso de cupos utilizados o de los cupos que se estime se utilicen en el futuro.
702	Líneas de crédito y sobregiros - consumo	
703	Otras líneas de crédito otorgadas	
800	Inversiones financieras computadas según flujo del emisor.	Instrumentos financieros no derivados mantenidos a término, entregados en garantía o sujetos a cualquier otro tipo de gravamen, destinados para la constitución de la reserva técnica, y aquellos vendidos con pacto de retrocompra.
801	Otras operaciones activas o compromisos no vinculados a líneas de crédito	Incluye flujos asociados a otras cuentas del activo o compromisos que significan flujos a favor, no contemplados en otros códigos.

900	Contratos de derivados	Deben informarse los montos estimados a pagar y a recibir por contratos con instrumentos derivados, conforme se establece en el numeral 2.2 del Título III del Cap. 12-20 de la RAN.
-----	------------------------	--

*La distinción entre contrapartes minoristas y mayoristas deberá hacerse de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 1 del Título III del Capítulo 12-20 de la RAN.

** Cuando la información corresponda a base consolidada, no deberán reportarse en este origen flujos de efectivo provenientes de filiales que consoliden con el banco.

Tabla 84: Vencimientos contractuales

<u>Código</u>	<u>Banda temporal</u>
1	Sin vencimiento contractual
2	Menor o igual a 30 días
3	Desde 31 hasta 90 días
4	Desde 91 días hasta 180 días
5	Desde 181 días hasta 365 días
6	Desde 366 días hasta 2 años
7	Mayor a 2 años

Tabla 85: Tipos de contraparte

<u>Código</u>	<u>Contraparte</u>
01	Minoristas - personas naturales(*)
02	Otros minoristas(*)
03	Banco Central del país
04	Tesorería General de la República
05	Otros bancos del país
06	Cooperativas fiscalizadas por la CMF
07	Emisores y operadores de tarjetas de crédito bancarios y no bancarios
08	Bancos extranjeros
09	Fondos de pensiones del país
10	Administradoras generales de fondos del país
11	Compañías de seguros del país
12	Corredores de bolsa y agentes de valores del país
13	Otras entidades financieras no bancarias del país
14	Mayoristas(*) no financieros del país
15	Mayoristas(*) extranjeros no bancarios

*La distinción entre contrapartes minoristas y mayoristas debe hacerse de acuerdo con los criterios establecidos en el número 1 del Título III del Capítulo 12-20 de la RAN

Tabla 86: Instrumentos de Captación.

<u>Código</u>	<u>Instrumentos de captación</u>
1	Depósitos y obligaciones a la vista
2	Depósitos y captaciones a plazo
3	Cuentas de ahorro a plazo
4	Operaciones de Retro compra
5	Bonos y efectos de comercio
6	Letras de crédito y bonos hipotecarios
9	Otros

Tabla 87: Categorías de activos y flujos para la medición de las razones de liquidez (LCR y NSFR)

Código Categoría	Tipo Flujo (LCR)	Tipo Flujo (NSFR)	País domicilio	Tipo Flujo (21)	Categoría
1001310	Activos Líquidos - N1	FER	emisor	1	N1.0: Depósitos a la vista y overnight en Banco Central local. (1)
1011310	Activos Líquidos - N1	FER	emisor	1	N1.0: Efectivo en caja. (1)
1021310	Activos Líquidos - N1	FER	emisor	1	Ítems anteriores (N1.0) que sean parte del encaje. (1)
1031311	Activos Líquidos - N1	FER	emisor	1	N1.1: Instrumentos financieros no derivados emitidos por el Banco Central local o por Bancos Centrales extranjeros calificados en la más alta categoría. (1)
1041311	Activos Líquidos - N1	FER	emisor	1	N1.2: Instrumentos financieros no derivados emitidos por Gobierno Central (Tesorería) o por Gobiernos Centrales extranjeros calificados en la más alta categoría. (1)
1051311	Activos Líquidos - N1	FER	emisor	1	N1.3: Instrumentos financieros no derivados emitidos por bancos multilaterales calificados en la más alta categoría. (1)
1061111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Activos líquidos que forman parte de la Reserva Técnica. (2)
1061311	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Activos líquidos que forman parte de la Reserva Técnica - Efectivo en el banco (1)
1061312	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Activos líquidos que forman parte de la Reserva Técnica - Depósitos en Banco Central (1)
1061313	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Activos líquidos que forman parte de la Reserva Técnica - Instrumentos financieros (1)
1071311	Activos Líquidos - N2	FER	emisor	1	N2A: Instrumentos financieros no derivados emitidos o garantizados por Estados, bancos de desarrollo multilaterales o Bancos Centrales de países extranjeros calificados entre las categorías A- y AA+ o su equivalente. (1)
1081311	Activos Líquidos - N2	FER	emisor	1	N2B: Letras Hipotecarias, Bonos Hipotecarios o similares, que no sean de propia emisión del banco y sean aceptables por facilidades permanentes del Banco Central local. (1)
1091111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Flujo de instrumentos financieros considerados en las categorías anteriores, con restricciones de venta ≥ 180 días y < 1 año. (3)
1101111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Flujo de instrumentos financieros considerados en las categorías anteriores, con restricciones de venta ≥ 1 año. (3)
1111111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Bonos corporativos <i>plain vanilla</i> , <i>commercial papers</i> y bonos securitizados, emitidos por entidades no financieras, con calificación mayor o igual a A- o equivalente. (2)

Tabla 87 - hoja 2

1111311	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Bonos corporativos <i>plain vanilla</i> , <i>commercial papers</i> y bonos securitizados, emitidos por entidades no financieras, con calificación mayor o igual a A- o equivalente. (1)
1121110	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Depósitos a la vista - Operacionales. (2)
1131110	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Otros depósitos overnight. (2)
1141110	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Depósitos a la vista - No operacionales. (2)
1141310	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Depósitos a la vista - No operacionales. (1)
1151111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Activos líquidos sin propósitos de gestión de liquidez. (2)
1151311	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Activos líquidos sin propósitos de gestión de liquidez. (1)
1161111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Depósitos a plazo negociables en el mercado secundario. (2)
1161311	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Depósitos a plazo negociables en el mercado secundario. (1)
1171111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Otros instrumentos de deuda no considerados en las categorías anteriores. (2)
1171311	Activos Líquidos - Otros	FER	emisor	1	Otros instrumentos de deuda no considerados en las categorías anteriores. (1)
1181111	Ingresos	FER	emisor	1	Acciones emitidas por instituciones no financieras. (2)
1191111	Ingresos	FER	emisor	1	Acciones emitidas por instituciones financieras. (2)
1201111	Ingresos	FER	emisor	1	Cuotas de fondos mutuos o de inversión. (2)
1211111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Instrumentos de deuda en incumplimiento de pago. (2)
1221111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Flujo de instrumentos financieros no ALAC con restricciones de venta ≥ 180 días y < 1 año. (3)
1231111	Ingresos	FER	emisor	1 - 2	Flujo de instrumentos financieros no ALAC con restricciones de venta ≥ 1 año. (3)
1241112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Adeudado por bancos, cartera con clasificación individual de riesgo $\geq A3$ o equivalente. (2)
1251112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Adeudado por bancos, cartera en cumplimiento con clasificación individual de riesgo $< A3$ o equivalente. (2)
1261112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Adeudado por bancos en incumplimiento de pagos. (2)
1271112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación comercial en instituciones financieras no bancarias, cartera con clasificación individual de riesgo $\geq A3$ o equivalente. (2)
1271312	Activos Líquidos - Otros	FER	deudor	1	Colocación comercial en instituciones financieras no bancarias, cartera con clasificación individual de riesgo $\geq A3$ o equivalente. (1)

Tabla 87 - hoja 3

1281112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación comercial en instituciones financieras no bancarias, cartera en cumplimiento con clasificación individual de riesgo < A3 o equivalente. (2)
1291112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación comercial en instituciones financieras no bancarias, cartera en incumplimiento de pagos. (2)
1301112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación comercial en instituciones no-financieras, soberanos, bancos multilaterales y entidades del sector público, cartera con clasificación individual de riesgo >= A3 o equivalente. (2)
1301312	Activos Líquidos - Otros	FER	deudor	1	Colocación comercial en instituciones no-financieras, soberanos, bancos multilaterales y entidades del sector público, cartera con clasificación individual de riesgo >= A3 o equivalente. (1)
1311112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación comercial en instituciones no-financieras, soberanos, bancos multilaterales y entidades del sector público, cartera en cumplimiento con clasificación individual de riesgo < A3 o equivalente. (2)
1321112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación comercial en instituciones no-financieras, soberanos, bancos multilaterales y entidades del sector público, cartera en incumplimiento de pagos. (2)
1331112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación hipotecaria vivienda, cartera en cumplimiento, con un PRC inferior o igual a 35%. (2) (23)
1331113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación hipotecaria vivienda, cartera en cumplimiento, con un PRC superior a 35%. (2) (23)
1341112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación hipotecaria vivienda, cartera en incumplimiento. (2)
1351112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación otros fines, cartera en cumplimiento. (2)
1361112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Colocación otros fines, cartera en incumplimiento. (2)
1371112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Flujo de colocaciones cartera con restricciones de venta >= 180 días y < a 1 año. (3)
1381112	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Flujo de colocaciones cartera con restricciones de venta >= 1 año. (3)
1391113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Contrato retro venta con instrumentos N1.0. (4)
1401113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Contrato retro venta con instrumentos N1.1. (4)
1411113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Contrato retro venta con instrumentos N1.2. (4)
1421113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Contrato retro venta con instrumentos N2A. (4)
1431113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Contrato retro venta con instrumentos N2B. (4)
1441113	Ingresos	FER	deudor	1 - 2	Contrato retro venta con instrumentos no ALAC. (4)

Tabla 87 - hoja 4

1452114	Ingresos	FED		1	Montos no utilizados de líneas de liquidez o de crédito a disposición del banco. (5)
1461115	Ingresos	--		1	Flujos por instrumentos derivados (LCR). (6)
1941115	--	FER		1	Flujos netos instrumentos derivados (NSFR). (17)
1471116	Ingresos	FER		1	Inversiones en sociedades. (2)
1481117	Ingresos	FER		1	Activos Fijos. (2)
1491119	Ingresos	FER		1	Impuestos diferidos. (2)
1501120	Ingresos	FER		1	Operaciones en curso por venta instrumentos financieros o canjes. (2)
1511121	Ingresos	FER		1 - 2	Otros flujos de ingreso. (2)
1522222	Egreso	FER		1	Monto no colocado de créditos que han sido comprometidos con instituciones financieras. (7)
1532222	Egreso	FER		1	Monto no colocado de créditos que han sido comprometidos con instituciones no financieras. (7)
1542222	Egreso	FER		1	Cartas de crédito del exterior confirmadas. (7)
1552222	Egreso	FER		1	Boletas de garantías, cartas de garantías interbancarias, cartas de crédito documentarias, avales y fianzas. (7)
1562222	Egreso	FER		1	Monto no utilizado de líneas de crédito o de sobregiro concedidas a personas naturales. (7)
1572222	Egreso	FER		1	Monto no utilizado de líneas de crédito o de sobregiro concedidas a instituciones no-financieras, soberanos, entidades del sector público y bancos de desarrollo multilateral. (7)
1582222	Egreso	FER		1	Monto no utilizado de líneas de liquidez concedidas a instituciones no-financieras, soberanos, entidades del sector público y bancos de desarrollo multilateral. (7)
1592222	Egreso	FER		1	Monto no utilizado de líneas de crédito o liquidez concedidas a bancos. (7)
1602222	Egreso	FER		1	Montos no utilizados de líneas de crédito concedidas a instituciones financieras no bancarias. (7)
1612222	Egreso	FER		1	Monto no utilizado de líneas de liquidez concedidas a instituciones financieras no bancarias. (7)
1622222	Egreso	FER		1	Monto no utilizado de líneas de crédito o de sobregiro concedidas a otras entidades. (7)
1632222	Egreso	FER		1	Requerimientos adicionales de liquidez por eventos adversos internos o externos. (8)
1642222	Egreso	FER		1	Requerimientos adicionales de liquidez que deban constituirse por la desvalorización potencial de garantías entregadas. (9)
1652222	Egreso	FER		1	Excesos de garantías en cuentas no segregadas. (10)

Tabla 87 - hoja 5

1662222	Egreso	FER		1	Garantías que no han sido constituidas. (11)
1672222	Egreso	FER		1	Sustitución potencial de garantías ALAC por garantías no ALAC. (12)
1682222	Egreso	FER		1	Requerimiento adicional de liquidez para cumplir con los mecanismos de pago o reposición de márgenes, en función de la exposición potencial futura en contratos derivados. (13)
1692222	Egreso	FER		1	Requerimiento adicional de liquidez por contratos con opcionalidad incrustada o <i>covenants</i> . (14)
1703223	Egreso	FED		1 - 2	Letras de crédito emitidas. (2)
1713223	Egreso	FED		1 - 2	Bonos emitidos, excluyendo bonos subordinados pertenecientes a Capital Regulatorio (Patrimonio Efectivo). (2)
1723223	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Otros instrumentos de deuda emitidos por el banco. (2)
1733224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de mayoristas (incluyendo sector público y privado), con fines operacionales, cubierto 100% por un seguro o garantía de depósito. (2)
1743224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de mayoristas (incluyendo sector público y privado), con fines operacionales, no cubierto o parcialmente cubierto por un seguro o garantía de depósito. (2)
1753224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de mayoristas no financieros (incluyendo sector público y privado), sin fines operacionales, cubierto 100% por un seguro o garantía de depósito. (2)
1763224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de mayoristas no financieros (incluyendo sector público y privado), sin fines operacionales, no cubierto o parcialmente cubierto por un seguro o garantía de depósito. (2)
1773224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de mayoristas financieros, sin fines operacionales. (2)
1783224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de personas naturales y PYMES. (2)
1793224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de personas naturales y PYMES, cubierto 100% por un seguro de depósito o garantía, con relación operacional. (2)

Tabla 87 - hoja 6

1803224	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Depósitos, obligaciones a la vista y otras captaciones a plazo de personas naturales y PYMES, cubierto 100% por un seguro de depósito o garantía, sin relación operacional. (2)
1813225	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Contrato retro compra con instrumentos N1.0. (15)
1823225	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Contrato retro compra con instrumentos N1.1. (15)
1833225	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Contrato retro compra con instrumentos N1.2. (15)
1843225	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Contrato retro compra con instrumentos N2A. (15)
1853225	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Contrato retro compra con instrumentos N2B. (15)
1863225	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Contrato retro compra con instrumentos no ALAC. (15)
1873226	Egreso	--		1	Flujos por instrumentos derivados (LCR). (16)
1953226	--	FED		1	Flujos netos instrumentos derivados (NSFR) (18)
1883227	Egreso	FED		1	Impuestos diferidos. (2)
1893228	Egreso	FED		1	Operaciones en curso por compra de instrumentos financieros, monedas o canjes. (2)
1903229	Egreso	FED		1 - 2	Otros flujos de egreso. (2)
1913230	--	FED		1	Capital básico. (2) (24)
1933230	--	FED		1 - 2	Patrimonio efectivo excluyendo capital básico (2) (24)
2004000	--	FER		1	Ajuste - Provisiones específicas (19)
2014000	Egreso	--		1	Ajuste - Instrumentos financieros que constituyen reserva técnica y que no son considerados ALAC. (20)
2021112	Ingreso	FER	deudor	1 - 2	Colocaciones garantizadas COMEX (22)
2033231	Egreso	FED	acreedor	1 - 2	Captaciones con bancos corresponsales para fines COMEX (22)
2041112	--	--	--	1 - 2	Egresos estresados o <i>run-off</i> de los depósitos, captaciones u otras obligaciones a la vista (25)
2051112	Activos Líquidos - N1	--	emisor	1	Contribución de los activos que forman parte de la reserva técnica mantenida por el banco a los ALAC (26)

FER: Financiamiento requerido
FED: Financiamiento disponible

Notas:

(1) Valor corriente de mercado (sin considerar *haircuts* por liquidez de mercado).

(2) Flujo contractual.

(3) Flujo contractual. Cuando la restricción sea menor a 180 días, los flujos se reportarán como si no existiera restricción, es decir, en la categoría de activo y banda temporal que corresponda.

(4) Flujo contractual. Deberá informarse el monto contractual a recibir en la fecha de vencimiento del pacto.

(5) Montos aprobados no utilizados.

(6) Flujos contractuales de ingreso por contratos derivados.

(7) Montos aprobados no utilizados. Al monto disponible debe descontarse el valor de liquidez de los activos recibidos en garantía si es que estos están siendo considerados en alguna de las categorías para ALAC y no ALAC.

(8) Requerimientos adicionales de liquidez por eventos adversos, internos o externos, que puedan generarse en un periodo de 30 días, por motivos de fraude interno, fraude externo, pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligencia de una obligación profesional a clientes concretos o de naturaleza de diseño de un producto, pérdida por errores en el procesamiento de operaciones o gestión de procesos, daños a los activos materiales, incidencias en el negocio o fallos en los sistemas y relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo.

El banco deberá informar el máximo entre los flujos de egreso estimados, a causa de los eventos anteriores, y la pérdida mensual máxima, de acuerdo a la información complementaria reportada en los archivos contables MC1 y MC2 (cuentas 8700.0.0 y 9700.0.0, respectivamente). La pérdida mensual máxima, debe computarse considerando una ventana temporal de al menos 5 años.

(9) La desvalorización de las garantías debe ser computada en concordancia con los parámetros de liquidez que se indican en la Tabla 88, a saber, ALAC N1 0%, ALAC N2 15% y no ALAC 100%. En otras palabras, la desvalorización de garantías entregadas podrá ser computada como la suma producto entre el valor corriente de mercado de cada instrumento y el complemento de los ponderadores (*haircut*) definidos en la Tabla 88 de este Manual. Las garantías que se reciban y entreguen para amparar operaciones vinculadas a un mismo contrato, podrán computarse netas para un mismo tipo de garantía (N1, N2 y no ALAC). Los montos deberán ser asignados a la banda que corresponda, de acuerdo con la estructura del contrato en términos de reposición de garantías.

(10) Valor corriente de mercado de garantías que el banco ha recibido, pero que actualmente exceden los requerimientos contractuales, pudiendo ser exigidas por la contraparte en cualquier momento. El monto total debe imputarse en la primera banda.

(11) Valor corriente de mercado de garantías que el banco debe constituir, pero que aún no han sido requeridas por su contraparte. El monto total debe imputarse en la primera banda

(12) Para los contratos que incluyan cláusulas de sustitución de garantías, el banco deberá informar el valor corriente de mercado de todas aquellas garantías ALAC que pudieran sustituirse por garantías no ALAC. El monto total debe imputarse en la primera banda.

(13) Flujos de efectivo por el deterioro futuro en el valor de la cartera de derivados.

(14) Requerimiento adicional de liquidez en contratos con opcionalidad o *covenants asociados a la clasificación de crédito del banco*. El banco deberá estimar los montos asumiendo un deterioro de su clasificación de largo y corto plazo de 3 niveles. El monto total que resulte de esta estimación deberá ser asignado en la primera banda.

(15) Flujo contractual. Deberá informarse el monto contractual a pagar en la fecha de vencimiento del pacto.

(16) Flujos contractuales de egreso por contratos derivados.

(17) Flujo contractual. Los flujos de egreso netos para el cómputo del NSFR deberán calcularse de acuerdo a la siguiente fórmula: $FE(1941115_m) = \text{MAX}(FE(1461115_m) - FE(1873226_m); 0) + 10\% * FE(1873226_m)$, donde FE indica el flujo de efectivo del código de categoría. Para calcular el NSFR global, el banco deberá aplicar la fórmula anterior, sin distinguir por tipo de moneda (m), en coherencia con lo indicado en el número 3.5 del Título III del Capítulo 12-20.

(18) Flujo contractual. Los flujos de egreso netos para el cómputo del NSFR deberán calcularse de acuerdo a la siguiente fórmula: $FE(1953226_m) = \text{MAX}(FE(1873226_m) - FE(1461115_m); 0)$, donde FE indica el flujo de efectivo del código de categoría. Para calcular el NSFR global, el banco deberá aplicar la fórmula anterior, sin distinguir por tipo de moneda (m), en coherencia con lo indicado en el número 3.5 del Título III del Capítulo 12-20.

(19) Monto total de provisiones específicas por pérdida esperada de colocaciones en la cartera comercial, vivienda y consumo. Este monto debe estar en línea los archivos contables MB1 y MB2. Para esta partida, el monto reportado podrá mantenerse hasta su fecha de recalcufo mensual.

(20) El monto reportado debe calcularse de acuerdo a la siguiente fórmula: $FE(2014000_m) = \delta * \text{MAX}(0; [FE(1061311_m) + FE(1061312_m) + FE(1061313_m)] - FE(2041112_m))$, donde FE indica el flujo de efectivo del código de categoría. δ es igual a la suma de $FE(i) * \text{ponderador}_i_{\text{Tabla88}} / \sum FE(i)$, de todas las categorías i comprendidas entre la categoría 1733224 y 1803224 sin vencimiento contractual (banda 1 Tabla 84) agregado por monedas.

(21) Tipo de flujo. En esta columna se señalan las categorías 1 y 2, que son asignadas a los tipos de flujos según las instrucciones del archivo C49, registro 2, campo 8.

El código 1, se utilizará exclusivamente para las categorías en que no aplique realizar la separación de sus flujos o valor, tales como aquellos instrumentos financieros a valor razonable.

Por su parte, corresponderá asignar el código 1 y 2, solo en aquellas categorías factibles de ser descompuestas entre "capital e intereses devengados" e "intereses futuros".

(22) En esta categoría deberán informarse, exclusivamente, colocaciones respaldadas por garantías de comercio exterior. De manera análoga, deberá informarse, exclusivamente, las obligaciones asociadas al financiamiento de las operaciones anteriores.

(23) El PRC corresponde al Ponderador por Riesgo de Crédito asignado a colocaciones hipotecarias de acuerdo con el Capítulo 21-6 de la RAN "Determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito", numeral 3.10. La asignación de los flujos debe realizarse en consistencia con el último envío del archivo R06 "Activos ponderados por riesgo de crédito".

(24) Los flujos reportados en esta categoría deben informarse de acuerdo con el calendario establecido en el Capítulo 21-1 de la RAN, considerando las disposiciones transitorias sobre ajustes a la determinación del capital.

(25) El monto reportado debe corresponder al total de la suma ponderada de las categorías 1733224 a 1803224 de esta Tabla con los respectivos ponderadores de la Tabla 88 de este Manual, considerando solamente la banda 1 "Sin vencimiento".

(26) El monto de la contribución de los activos que forman parte de la reserva técnica a los ALAC debe calcularse de acuerdo a la siguiente fórmula: $FE(2051112_m) = \text{MIN}([FE(1061311_m) + FE(1061312_m) + FE(1061313_m)]; FE(2041112_m))$, donde FE indica el flujo de efectivo del código de categoría. Para calcular el LCR global, el banco deberá aplicar la fórmula anterior, sin distinguir por tipo de moneda (m), en coherencia con lo indicado en el número 3.5 del Título III del Capítulo 12-20.

Tabla 88: Ponderadores según categorías y bandas temporales de activos y flujos (para la medición de las razones de liquidez)

Código Categoría	LCR			NSFR						
	1 (*)	2	3 a 7 (**)	1 (*)	2	3	4	5	6	7
1001310	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1011310	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1021310	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1031311	100%	100%	0%	5%	0%	0%	0%	5%	5%	5%
1041311	100%	100%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1051311	100%	100%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1061111	0%	0%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1061311	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1061312	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1061313	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1071311	85%	85%	0%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
1081311	85%	85%	0%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
1091111	0%	0%	0%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
1101111	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1111111	0%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1111311	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1121110	0%	0%	0%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
1131110	0%	100%	0%	100%	15%	15%	15%	50%	100%	100%
1141110	0%	100%	0%	100%	15%	15%	15%	50%	100%	100%
1141310	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1151111	0%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1151311	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1161111	0%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1161311	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1171111	0%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1171311	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1181111	0%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1191111	0%	0%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1201111	0%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1211111	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1221111	0%	0%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1231111	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1241112	0%	100%	0%	100%	15%	15%	15%	50%	100%	100%
1251112	0%	100%	0%	100%	15%	15%	15%	50%	100%	100%
1261112	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla 88 - hoja 2

1271112	0%	100%	0%	100%	15%	15%	15%	50%	100%	100%
1271312	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1281112	0%	100%	0%	100%	15%	15%	15%	50%	100%	100%
1291112	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1301112	0%	50%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1301312	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1311112	0%	50%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1321112	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1331112	0%	50%	0%	65%	50%	50%	50%	50%	65%	65%
1331113	0%	50%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1341112	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1351112	0%	50%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
1361112	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1371112	0%	0%	0%	100%	50%	50%	50%	50%	100%	100%
1381112	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1391113	0%	0%	0%	100%	10%	10%	10%	50%	100%	100%
1401113	0%	0%	0%	100%	10%	10%	10%	50%	100%	100%
1411113	0%	0%	0%	100%	10%	10%	10%	50%	100%	100%
1421113	0%	15%	0%	100%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1431113	0%	15%	0%	100%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1441113	0%	100%	0%	100%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1452114	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1461115	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1941115	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1471116	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1481117	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1491119	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1501120	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1511121	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1522222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1532222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1542222	5%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1552222	10%	10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1562222	5%	5%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1572222	10%	10%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1582222	30%	30%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1592222	40%	40%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1602222	40%	40%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1612222	100%	100%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1622222	100%	100%	0%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
1632222	5%	5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1642222	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1652222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1662222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1672222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Tabla 88 - hoja 3

1682222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1692222	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1703223	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1713223	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1723223	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1733224	5%	5%	0%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
1743224	25%	25%	0%	50%	50%	50%	50%	50%	100%	100%
1753224	20%	20%	0%	50%	50%	50%	50%	50%	100%	100%
1763224	40%	40%	0%	50%	50%	50%	50%	50%	100%	100%
1773224	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1783224	10%	10%	0%	90%	90%	90%	90%	90%	100%	100%
1793224	3%	3%	0%	95%	95%	95%	95%	95%	100%	100%
1803224	5%	5%	0%	90%	90%	90%	90%	90%	100%	100%
1813225	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1823225	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1833225	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1843225	15%	15%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1853225	15%	15%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1863225	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1873226	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1953226	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1883227	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	100%	100%
1893228	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1903229	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1913230	0%	0%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
1933230	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
2004000	0%	0%	0%	-70%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2014000	-100%	0%	0%	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2021112	0%	50%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
2033231	100%	100%	0%	85%	50%	50%	50%	50%	85%	85%
2041112	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2051112	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

(*) Tratándose de partidas de ingresos, sin vencimiento contractual (código 1 en Tabla 84 de este Manual), los correspondientes flujos de efectivo recibirán el ponderador de la última banda temporal, mientras que los flujos de egreso recibirán el ponderador de la primera banda temporal.

(**) Para los flujos de efectivo en bandas temporales mayores a los 30 días se aplicará un ponderador igual a 0%.

Tabla 89: Tipos de activos y créditos contingentes**CÓDIGO**

	<i>Tipo de Activo</i>
01	Adeudado por bancos
11	Colocaciones comerciales, excluidos factoring (12), leasing (13), préstamos estudiantiles (14, 15 y 16) y préstamos hipotecarios para fines generales (17)
12	Operaciones de factoring
13	Leasing comercial
14	Préstamos estudiantiles Ley N° 20.027
15	Préstamos estudiantiles con garantía CORFO
16	Otros préstamos estudiantiles
17	Préstamos hipotecarios para fines generales
21	Colocaciones para vivienda, excluido leasing (22)
22	Leasing vivienda
31	Colocaciones de consumo, excluidas tarjetas de crédito (32), leasing (33) y líneas de crédito (34)
32	Tarjetas de crédito
33	Leasing consumo
34	Líneas de crédito de consumo, en cuenta corriente y otras
	<i>Tipo de Crédito Contingente</i>
41	Avales y fianzas
42	Cartas de crédito del exterior confirmadas (Nota 1)
43	Cartas de crédito documentarias emitidas (Nota 2)
44	Boletas de garantía (Nota 3)
51	Líneas de crédito de libre disposición comerciales (Nota 4)
52	Líneas de crédito de libre disposición consumo – tarjetas de crédito (Nota 4)
53	Líneas de crédito de libre disposición consumo – cuenta corriente (Nota 4)
54	Líneas de crédito de libre disposición consumo – otras (Nota 4)
61	Otros compromisos de crédito - Créditos para estudios superiores Ley N° 20.027
62	Otros compromisos de crédito - Otros
70	Otros créditos contingentes (Nota 5)

Nota 1: Debe considerarse también las cartas de crédito de operaciones de circulación de mercancías confirmadas, según lo establecido por el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

Nota 2: Debe considerarse también las cartas de crédito de operaciones de circulación de mercancías emitidas, según lo establecido por el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

Nota 3: Debe considerarse también las transacciones relacionadas con eventos contingentes, según lo establecido por el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

Nota 4: Debe considerarse también las líneas de crédito de libre disposición de cancelación inmediata, según lo establecido por el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.

Nota 5: Corresponde incluir cualquier otro tipo de compromiso del banco que pudiere existir y que puede dar origen a un crédito efectivo al producirse ciertos hechos futuros, según lo establecido por el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables. Por lo anterior, podrá considerarse los compromisos de compra de deuda en moneda local en el exterior, las líneas de crédito de libre disposición adeudado por bancos y las líneas de crédito de libre disposición de cancelación inmediata adeudado por bancos.

Tabla 90: Tipos de operaciones renegociadas**CÓDIGO**

1	Operación cuyo crédito hipotecario vivienda ha sido renegociado en su totalidad, efectuada en la cartera hipotecaria vivienda. Puede incluir la renegociación de otros créditos. Bajo esta modalidad, el crédito hipotecario vivienda se extingue completamente, generándose una nueva operación.
2	Operación correspondiente a renegociación de dividendos hipotecarios o créditos complementarios, efectuada mediante crédito hipotecario vivienda o de consumo. Bajo esta modalidad, el crédito hipotecario vivienda y/o complementario se mantiene vigente, generándose una nueva operación paralela a dichos créditos, la que se paga dentro del período de amortización de la operación principal.
3	Operación correspondiente a renegociación de crédito (s) de la cartera de consumo, efectuada en dicha cartera. Bajo esta modalidad, el (los) crédito (s) de consumo se extingue (n) completamente, generándose una nueva operación.
4	Operación correspondiente a renegociación de créditos de la cartera hipotecaria vivienda y/o consumo, que se refunden en alguna de las carteras, excluyendo aquellas contempladas en los códigos 1, 2 y 3.
5	Operación corresponde a renegociaciones de los tipos 2 y 4, donde la nueva operación renegociada, comienza su período de pago con fecha posterior al término de la amortización del crédito inicial.

Tabla 91: Tipos de Garantías.

El código de Tipos de Garantía está compuesto por cuatro dígitos, cuya codificación tiene los significados que se indican a continuación:

PRIMER DIGITO:

Computa como garantía regulatoria según Capítulo B-1 del CNC	Código
Computa (1)	1
No computa	2

SEGUNDO DIGITO:

Validez de garantía para artículo 84 LGB	Código
Garantía válida para ampliación de margen artículo 84 LGB	1
Garantía no computable para ampliación de margen artículo 84 LGB.	2

TERCER Y CUARTO DIGITO:

Tipo de bien o de garantía	Código
-----------------------------------	---------------

Garantías reales - bienes corporales (2)

Proyectos en construcciones habitacionales	01
Proyectos en construcciones comerciales o industriales	02
Casas	03
Departamentos (incluye los estacionamientos y bodegas en un crédito hipotecario para vivienda)	04
Oficinas	05
Sitios y terrenos urbanos	06
Locales comerciales	07
Estacionamientos	08
Bodegas	09
Construcciones industriales	10
Edificios de destino específicos (clínicas, colegios, etc)	11
Bienes raíces rurales	12
Derechos de aguas	13
Embarcaciones o naves marinas	14
Pertenencias mineras	15
Muelles	16
Aeronaves	17
Otros bienes hipotecados	29
Automóviles (inventario)	30
Buses (inventario)	31
Camiones o camionetas (inventario)	32
Otros vehículos (inventario)	33
Maquinarias y/o equipos (inventario)	34
Animales (inventario)	35
Otros bienes de consumo final (inventario)	36
Materias primas o bienes de consumo intermedio	37
Plantaciones	38
Cosechas	39
Embarcaciones menores	40
Ferrocarriles	41
Automóviles (no inventario)	42
Buses (no inventario)	43
Camiones o camionetas (no inventario)	44
Otros vehículos (no inventario)	46
Maquinarias y/o equipos (no inventario)	47
Animales (no inventario)	48
Instalaciones	49
Joyas, Gemas, Piedras Preciosas, Obras de Arte, etc	50
Otros bienes corporales en prenda	51
Warrant	52
Documentos de embarque de importaciones (3)	73

Garantías reales - financieras (4)

Depósitos a plazo en el país	61
Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile	62
Instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República	63
Letras de créditos hipotecarias	64
Instrumentos de oferta pública de renta fija en categorías "A" o "B"	65
Otros instrumentos de oferta pública de renta fija	66
Acciones de oferta pública	67
Otras acciones y derechos en sociedades	71
Documentos de exportación (5)	72
Pagarés o letras de cambio	77
Otros instrumentos financieros	78
Prenda especial de concesión de obras públicas (6)	81

Garantías personales (avales y fianzas) (7)

Cauciones CORFO (Distintas de FOGAIN y créditos estudiantiles)	82
Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar Ley N° 20.845	83
Fondo de garantía para pequeños empresarios (FOGAPE)	84
Fondo de garantía para inversiones (FOGAIN)	85
Cartas de créditos stand by	86
Cauciones CORFO para créditos estudiantiles	90
CAE Ley N° 20.027	91
Sociedades de garantía recíproca calificadas	92
Otras Sociedades de garantía recíproca	93
Otros Avales y fianzas calificados	94
Otros Avales y fianzas no calificados	95
Fondo de Garantías Especiales (FOGAES)	96
Otras garantías personales	99

- (1) Se refiere a las garantías que cumplen con las disposiciones del Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables y son empleadas por la entidad en la determinación de provisiones: garantías reales no financieras y las financieras utilizadas para obtener la exposición afecta a provisiones; avales calificados considerados para efectos de sustitución de la calidad crediticia del deudor; y garantías utilizadas para el cálculo de las matrices estándar. Cuando las garantías cumplan con los requisitos normativos pero no son empleadas en la determinación de provisiones y cuando no corresponda su uso, se informará "no computa".
- (2): Para la aplicación de la tabla se entiende por bienes del "inventario" aquellos que forman parte del stock renovable de la empresa. Por otra parte, se entiende como "bienes de consumo final" aquellos que pueden ser utilizados por los consumidores finales, a diferencia de los bienes que constituyen "materias primas o bienes de consumo intermedio", que son los productos que requieren mayor elaboración o constituyen materia prima para otra empresa.
- (3): Se trata de las garantías que cumplen las condiciones indicadas en el N° 4 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas. De acuerdo con lo que se dispone en ese mismo Capítulo, los créditos contingentes correspondientes a las cartas de crédito no negociadas, se entienden amparados por esta misma garantía.
- (4): Considera las demás garantías reales, que en las instrucciones sobre provisiones se denominan "Garantías financieras". Corresponde a prendas sobre instrumentos financieros de renta fija o variable, derechos en sociedades y otras que recaen sobre dinero y no sobre bienes corporales.
- (5): Se refiere sólo a las prendas que eventualmente se constituyan sobre letras de cambio, pagarés u otros documentos correspondientes al precio de mercaderías exportadas, de acuerdo con lo indicado en el N° 1 del título III del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- (6): Prenda a la que se refiere el artículo 43 D.F.L N°164 de 1991 del Ministerio de Obras Públicas.
- (7) Incluye las garantías personales. Los códigos 82, 84, 85, 90, 91, 92 y 94, se refieren a los avales calificados que cumplen lo dispuesto en la letra a) del N° 4 del Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables, independiente de si ellos se encuentren o no siendo utilizados para efectos de sustitución. Por su parte, el código 83 se refiere al tratamiento de los créditos respaldados por el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar creado por la Ley N° 20.845, según lo indicado en el numeral 4.4 de citado Capítulo B-1.

Tabla 92: Clasificación de Riesgo para Avales e Instrumentos de Renta Fija**1) Clasificación de Riesgo Escala Global**

Indica la codificación y equivalencia de las clasificaciones de riesgo emitidas por las distintas agencias clasificadoras internacionales.

a) Largo Plazo

CÓDIGO	MOODY'S	S&P	FITCH	DBRS
1001	Aaa	AAA	AAA	AAA
1002	Aa1	AA+	AA+	AA(high)
1003	Aa2	AA	AA	AA
1004	Aa3	AA-	AA-	AA(low)
1005	A1	A+	A+	A(high)
1006	A2	A	A	A
1007	A3	A-	A-	A(low)
1008	Baa1	BBB+	BBB+	BBB(high)
1009	Baa2	BBB	BBB	BBB
1010	Baa3	BBB-	BBB-	BBB(low)
1011	Ba1	BB+	BB+	BB(high)
1012	Ba2	BB	BB	BB
1013	Ba3	BB-	BB-	BB(low)
1014	B1	B+	B+	B(high)
1015	B2	B	B	B
1016	B3	B-	B-	B(low)
1017	Caa1	CCC+	CCC+	CCC(high)
1018	Caa2	CCC	CCC	CCC
1019	Caa3	CCC-	CCC-	CCC(low)
1020	Ca	CC	CC	CC
1021	C	C	C	C
1022		D	D	D

b) Corto Plazo

CÓDIGO	MOODY'S	S&P	FITCH	DBRS
1061	P-1	A-1+/A-1	F1+/F1	R-1 (1)
1062	P-2	A-2	F2	R-2 (2)
1063	P-3	A-3	F3	R-3
1064	NP	B	B	R-4
1065		C	C	R-5
1066		D	D	D

(1): Incluye grados R-1(high), R-1(middle) y R-1(low)

(2): Incluye grados R-2(high), R-2(middle) y R-2(low)

2) Clasificación de Riesgo Escala Nacional

Indica la codificación y equivalencia de las clasificaciones de riesgo emitidas por las distintas agencias clasificadoras nacionales autorizadas.

a) Largo Plazo

CÓDIGO	CATEGORÍA
1031	AAA
1032	AA+
1033	AA
1034	AA-
1035	A+
1036	A
1037	A-
1038	BBB+
1039	BBB
1040	BBB-
1041	BB+
1042	BB
1043	BB-
1044	B+
1045	B
1046	B-
1047	C
1048	D
1049	E

b) Corto Plazo

CÓDIGO	CATEGORÍA
1071	N-1+/N-1
1072	N-2
1073	N-3
1074	N-4
1075	N-5

Tabla 93: Clasificación de Riesgo de Fondos de Inversión

Indica la codificación de clasificaciones de riesgo crediticio y de mercado para cuotas de fondos de inversión en general.

1) Clasificación de Riesgo de Fondos con Inversiones en Instrumentos de Deuda

Los códigos asociados a Fondos de inversión con instrumentos de deuda se componen de 4 dígitos, donde el primero de ellos debe ser 2, para identificar su tipo de instrumento financiero.

El segundo dígito corresponderá al Riesgo de Mercado según la siguiente tabla:

a) Riesgo de Mercado

CÓDIGO	CATEGORÍA
1	M1
2	M2
3	M3
4	M4
5	M5
6	M6

El tercer y cuarto dígito estará vinculado al Riesgo de Crédito en base a la siguiente tabla:

b) Riesgo de Crédito

CÓDIGO	CATEGORÍA
01	AAfm
02	AAfm+
03	AAfm
04	AAfm-
05	Afm+
06	Afm
07	Afm-
08	BBBfm+
09	BBBfm
10	BBBfm-
11	BBfm+
12	BBfm
13	BBfm-
14	Bfm+
15	Bfm
16	Bfm-
17	Cfm

Por ejemplo, si se considera un fondo con inversión en instrumentos de deuda con un riesgo de mercado M2 y un riesgo de crédito Afm-, entonces su código debe ser 2207.

2) Clasificación de Riesgo de Fondos con Inversiones en Instrumentos de Capitalización

Indican las clasificaciones de las cuotas en base a su capacidad para entregar retornos en relación a su nivel de riesgo.

CÓDIGO	CATEGORÍA
2021	RV-1
2022	RV-2
2023	RV-3
2024	RV-4
2025	RV-5

Tabla 94: Clasificación de riesgo de los títulos accionarios

Las definiciones de las categorías para la clasificación de los títulos accionarios son las siguientes:

CÓDIGO	CATEGORÍA
3001	Primera Clase Nivel 1
3002	Primera Clase Nivel 2
3003	Primera Clase Nivel 3
3004	Primera Clase Nivel 4
3005	Segunda Clase (ó Nivel 5)

Tabla 95: Tipo de vulnerabilidad

Código	Tipo de vulnerabilidad
01	Ausencia de las políticas establecidas para el control del riesgo de <i>Ciberseguridad</i> .
02	Inadecuada definición, instalación o mantención de la estructura física que soporta los activos de información lógicos.
03	Inadecuada definición o control de los accesos físicos.
04	Inadecuada definición o control de los accesos lógicos.
05	Inadecuada definición de los servicios provistos por agentes externos.
06	Inadecuada definición o control de la arquitectura tecnológica.
07	Inadecuada implementación o desarrollo de software.
08	Prácticas inadecuadas de los usuarios internos de la organización.
09	Acceso físico de personal interno no autorizado.
10	Acceso físico de personal externo no autorizado.

Tabla 96: Tipo de amenazas

Código	Tipo de amenaza
01	Ataques físicos como robo o hurto, secuestros, daños o pérdidas de activos de información tecnológicos, daños o pérdidas de dispositivos, entre otros.
02	Destrucción voluntaria de activos de información o de la estructura física que lo soporta.
03	Interrupciones del servicio, tales como el servicio de red, energía o falta de algún recurso.
04	Actividades ilegales no físicas, como el robo de identidad, virus, certificados, maliciosos, malware, denegación de servicio, ingeniería social, entre otros.
05	Desastres naturales o medioambientales.
06	Problemas contractuales, huelgas.
07	Prácticas inadecuadas de los usuarios externos de la institución.
08	Errores involuntarios de usuarios internos.
09	Prácticas inadecuadas de usuarios internos de la institución

Tabla 97: Tipos de activos de información

Código	Tipo de activos de información
01	Información personal innominada de sus clientes, distintos de claves de seguridad.
02	Información nominada de productos o servicios de sus clientes, sin incluir claves de seguridad.
03	Información nominada de productos o servicios de sus clientes, incluyendo claves de seguridad.
04	Softwares
05	Base de datos de reclamos de los clientes.
06	Correos electrónicos y mensajería, incluyendo sus servidores.
07	Información asociada a proveedores.
08	Estaciones de trabajo o dispositivos móviles de sus empleados.
09	Servidores.
10	API'S.
11	Información asociada a gestión interna del banco.

Tabla 98: Tipos de canales, productos o servicios

Código	Tipos de canales, productos o servicios
01	Cajeros automáticos sin considerar transferencia y giro de fondos.
02	Cajeros automáticos incluyendo el servicio de transferencia y giro de fondos.
03	Aplicaciones móviles sin considerar transferencia de fondos.
04	Aplicaciones móviles incluyendo el servicio de transferencia de fondos.
05	Página web de la institución sin considerar transferencia de fondos.
06	Página web de la institución incluyendo el servicio de transferencia de fondos.
07	Corresponsalías sin considerar transferencia y giro de fondos.
08	Corresponsalías incluyendo el servicio de transferencia y giro de fondos.
09	Sistema de pago con tarjetas u otros instrumentos similares, incluyendo POS u otros dispositivos físicos de pago.
10	Sistema de pago de bajo valor, a partir de mecanismos lógicos, no físicos, distintos de los individualizados en códigos anteriores.
11	Sucursales sin considerar transferencia y giro de fondos.
12	Sucursales incluyendo el servicio de transferencia y giro de fondos.
13	Ejecución, entrega y gestión de procesos asociados a productos de crédito a la banca minorista, distintos de los procesos individualizados en los códigos anteriores.
14	Ejecución, entrega y gestión de procesos asociados a productos de depósitos a la banca minorista, distintos de los procesos individualizados en los códigos anteriores.
15	Operaciones de tesorería, compra y venta de valores, divisas y materias primas por cuenta de clientes.
16	Operaciones de tesorería, compra y venta de valores, divisas y materias primas por cuenta propia.
17	Sistemas de pago, compensación y liquidación de alto valor.
18	Servicios de agencia, custodia, agencia a empresas, fideicomisos.
19	Administración de activos.
20	Banca comercial, cuando se trata de consideraciones distintas de las individualizadas en los códigos anteriores.

Tabla 99: Tipo de alertas

Código	Tipo de alertas
01	Malware
02	Daño o pérdida de activo de Información
03	Ejecución de Crontab
04	Estado Respuesta HTTP Ilegal
07	Firma de Ataque Detectada
08	Fuga de Información
09	Inyección Xpath
10	Inyección de Código Java
11	Largo Ilegal Método Post
12	Largo Ilegal URL
13	Largo Query Ilegal
14	Largo de Respuesta Ilegal
15	Método Ilegal (Delete)
16	Método ilegal Ejecutado
17	Parámetro Ilegal en XML
19	Suplantación de identidad
20	Técnicas de Evasión
21	Tipo Archivo Ilegal

Tabla 100: Tipo de plataforma informática

Código	Tipo de plataforma informática
01	Acceso a Internet
02	Red Interna
03	Correo
04	Estaciones de trabajo
05	Homebanking
06	Sitio Web Seguros
07	Servidores
08	Servidores y Estaciones de trabajo

Tabla 101: Naturaleza de la amenaza

Código	Tipo de naturaleza de la amenaza
01	Actividad sospechosa en la red
02	Correo Malicioso
03	Trojan
04	Malware
05	Virus no categorizado
06	Phishing
07	CriptoMalware
08	User-Agent Widgitoolbar
09	Man in the middle
10	Suplantación de identidad
99	Otro

Tabla 102: Tipo de acción realizada

Código	Tipo de acción realizada
01	Bloqueo de correo malicioso.
02	Bloqueo de firmas.
03	Revisión completa de antivirus.
04	Desconexión de la red y revisión completa de antivirus.
05	Desconexión de la red y se reinstala el antivirus.
06	Desconexión y revisión completa de antivirus.
07	Notificación y cierre de infraestructura.
08	Se realiza bloqueo del remitente y otros componentes identificados en el correo como la IP donde direcciona el link.
09	Se solicitan acciones al proveedor.

Tabla 103: Tipos de personas relacionadas

Corresponden a categorías que permiten caracterizar a las personas relacionadas identificadas bajo las definiciones del título I del Capítulo 12-4 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

Personas naturales o jurídicas relacionadas por propiedad

Código	Descripción
11	Persona natural que es socia o accionista del banco, o de sociedades que, a su vez, poseen acciones de la institución bancaria, ya sea directamente o a través de otras sociedades.
12	Entidad constituida en el extranjero mediante la cual personas naturales extranjeras tienen participación directa o indirecta en el banco.
19	Otras personas consideradas como relacionadas por propiedad y que son definidas en el numeral 1.1 del título I del Capítulo 12-4 de la RAN. Se excluye a las personas extranjeras en la medida que no tengan créditos vigentes con el banco.

Personas naturales o jurídicas relacionadas por gestión.

Código	Descripción
21	Personas naturales relacionadas a la gestión del banco y sociedades filiales (incluyendo a las de apoyo al giro que consolidan contablemente con el banco) tales como: Directores, gerente general, subgerente general, gerentes, subgerentes, agentes, personas que se desempeñan como apoderados generales o asesores del directorio, de un comité de directores o de la gerencia, así como también el fiscal, el abogado jefe y el contralor del banco. También otras personas que ejercen algún grado de control sobre las decisiones del banco o de cualquiera de sus sociedades filiales por el cargo que ocupan en ellas.
22	Cónyuges, convivientes civiles e hijos menores de las personas relacionadas señaladas con el código 21.
23	Sociedades en que alguna de las personas naturales indicadas en los códigos 21 y 22 ocupe el cargo de director, gerente general u otro equivalente.
29	Otras personas consideradas como relacionadas por gestión y que son definidas en el numeral 1.2 del título I del capítulo 12-4 de la RAN. Se excluye a las personas extranjeras en la medida que no tengan créditos vigentes con el banco.

Personas naturales o jurídicas relacionadas por presunción:

Código	Descripción
31	Persona relacionada al banco por las presunciones establecidas en el numeral 1.3 del Título I del Capítulo 12-4 de la Recopilación Actualizada de Normas.

En el caso que alguna persona relacionada tenga más de una categoría, prevalecerá la referida a la propiedad, luego la gestión y finalmente la presunción.

Tabla 104: Operaciones afectas a límites de crédito

<u>Código</u>	<u>Tipo de operaciones</u>
01	Colocación efectiva
02	Crédito contingente
03	Adquisición o descuento de valores mobiliarios
04	Operación con pacto de retrocompra
05	Operación de factoraje
06	Contratos de leasing
07	Operación con instrumentos derivados sin acuerdos de compensación
08	Operación con instrumentos derivados con acuerdos de compensación bilateral
09	Operación con instrumentos derivados compensados y liquidados en una ECC a través de un banco liquidador

<u>Código</u>	<u>Tipo de operaciones (exclusivamente con contrapartes interbancarias)</u>
11	Depósito en bancos del país
12	Depósito en bancos del extranjero
13	Préstamo interbancario
14	Crédito interbancario asociado a comercio exterior
15	Operación con instrumentos derivados interbancarios compensados y liquidados en una ECC (Ley N° 20.345)
16	Otras acreencia con bancos del país

Descripción de los códigos:

- Colocación efectiva: Corresponde a todas las operaciones distintas de aquellas que se mencionan a continuación.
- Crédito contingente: Corresponde a aquellas operaciones o compromisos definidos en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables, en que el banco asume un riesgo de crédito al obligarse ante terceros, frente a la ocurrencia de un hecho futuro, a efectuar un pago o desembolso que deberá ser recuperado de sus clientes. Todos los créditos contingentes deben ser computados por el monto total comprometido por el banco, tal como lo indica el numeral 3.1 del Título V del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- Adquisición o descuento de valores mobiliarios: Corresponde a los instrumentos financieros de deuda que se mantienen para negociación o inversión. También se deben incluir dentro de este concepto las garantías de colocación de valores mobiliarios, de acuerdo a lo indicado en el N° 8 del Título II del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- Operaciones con pacto de retrocompra: Corresponde a las operaciones con pacto de retrocompra, considerando las disposiciones indicadas en el numeral 4.3 del Título II del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.

- Operaciones de factoraje: Corresponde a las operaciones de factoraje, según lo indicado en el numeral 4.5 del Título II del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- Contratos de leasing: Corresponde a los contratos de leasing, de acuerdo a lo indicado en el N° 9 del Título II del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- Operaciones con instrumentos derivados con y sin acuerdos de compensación: Corresponde a las operaciones con instrumentos derivados que quedan sujetas al límite individual de crédito, considerando lo estipulado en el N° 7 del Título II del Capítulo 12-3 de dicha Recopilación Actualizada de Normas, que a su vez remite al Capítulo 12-1 de dicha Recopilación, para efectos del cómputo del equivalente de crédito.

Con el código 08 se distingue a aquellas operaciones celebradas con una contraparte bajo el amparo de un contrato marco de compensación bilateral, según lo indicado en el numeral 3.2 del Título II del Capítulo 12-1 de la Recopilación. Por su parte, el código 09 permite distinguir aquellas operaciones en las que el banco actúe como cliente de un participante directo (banco liquidador) de una ECC, de acuerdo al numeral 3.3.2 del Título II del Capítulo 12-1 de la Recopilación.

- Depósitos en bancos del país y extranjeros: Depósitos a plazo mantenidos en un banco del país o en bancos del exterior, que no se consideran como deudores para los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley General de Bancos, según lo indicado en el N° 1 del Título II del Capítulo 12-3 de la Recopilación Actualizada de Normas.
- Préstamo interbancario: Comprende préstamos interbancarios negociados con bancos o sucursales de bancos extranjeros establecidos en Chile, cualquiera sea su objeto (liquidez, comerciales, sobregiros), salvo los créditos asociados a operaciones de comercio exterior informados con el código 14
- Crédito interbancario asociado a comercio exterior: Comprende créditos adeudados por bancos o sucursales de bancos extranjeros establecidos en Chile, correspondientes a exportaciones o importaciones, por la adquisición de letras de cambio y pagarés, aceptados o suscritos por ellos, y cartas de crédito negociadas confirmadas o emitidas por ellos, según corresponda.
- Operaciones con instrumentos derivados interbancarios compensados en una ECC: Corresponde a las operaciones con instrumentos derivados negociados con bancos o sucursales de bancos extranjeros establecidos en Chile, que posteriormente sean compensados y liquidados a través de una Entidad de Contraparte Central, constituida en Chile al amparo de la Ley N° 20.345, considerando lo estipulado en el N° 3 del Título I del Capítulo 12-3 de dicha Recopilación Actualizada de Normas.

- Otras acreencias con bancos del país: Comprende otro tipo de cuentas por cobrar a bancos del país que no puedan ser clasificados en los códigos anteriores.

Tabla 105: Tipos de acreencias

Código	Tipo de acreencia
01	Cuentas Corrientes
	<i>Otros depósitos y cuentas a la vista</i>
05	Vales vista
10	Cuenta de depósito a la vista (Cuenta RUT)
15	Cuenta de depósito a la vista (Otros)
20	Tarjetas de Pago con Provisión de fondos
25	Otras obligaciones a la vista
30	Depósitos a plazo
	<i>Cuentas de ahorro a plazo</i>
35	Cuentas de ahorro para la vivienda
40	Cuentas de ahorro con giro diferido
45	Cuentas de ahorro con giro incondicional
50	Otros saldos acreedores a plazo

Las acreencias que se informan corresponden a aquellas que contablemente están incluidas en diversos ítems del modelo del Estado de Situación Financiera contenido en el Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables (algunas de aquellas son subconjuntos de estos últimos).

Tabla 106: Sub-factores del Índice de importancia sistémica.

Código	Factor	Sub-factor o su desagregación
0100	Tamaño	Activos consolidados locales.
0200	Interconexión local	Activos dentro del sistema financiero chileno.
0210		a. Depósitos e instrumentos financieros de deuda.
0211		a1. Financiero Local.
0212		a2. Resto.
0220		b. Adeudado por bancos y Colocaciones Comerciales.
0221		b1. Financiero Local.
0222		b2. Resto.
0230		c. Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores.
0231		c1. Financiero Local.
0232		c2. Resto.
0240		d. Contratos de derivados financieros
0241		d1. Financiero Local
0242		d2. Resto
0250		e. Otros activos e instrumentos emitidos en el país.
0251		e1. Financiero Local.
0252		e2. Resto.
0300		Interconexión local
0310	a. Depósitos y otras obligaciones a la vista.	
0311	a1. Financiero Local.	
0312	a2. Resto.	
0320	b. Depósitos y otras captaciones a plazo.	
0321	b1. Financiero Local.	
0322	b2. Resto.	
0330	c. Instrumentos financieros de deuda y capital regulatorio emitidos.	
0331	c1. Financiero Local.	
0332	c2. Resto.	
0340	d. Obligaciones por pactos de retro compra y préstamos de valores.	
0341	d1. Financiero Local.	
0342	d2. Resto.	
0350	e. Contratos de derivados financieros	
0351	e1. Financiero Local.	
0352	e2. Resto.	
0360	f. Obligaciones con bancos, por contrato de arrendamiento y otras.	
0361	f1. Financiero Local.	
0362	f2. Resto.	
0400	Sustituibilidad local	Monto de actividades de pago.
0410		a. Instrucciones de transferencias de fondos emitidas directamente.
0420		b. Cámara de compensación de cheques.
0430		c. Cámara de compensación de cajeros automáticos.
0440		d. Cámara de compensación de pagos de alto valor.
0500	Sustituibilidad local	Número de actividades de pago
0510		a. Compras.
0520		b. Pagos automáticos.
0530		c. Cheques de otros bancos.
0540		d. Cheques propios.
0550		e. Transferencias.
0560		f. Cajeros automáticos.

Código	Factor	Sub-factor o su desagregación
0600	Sustituibilidad local	Depósitos.
0700	Sustituibilidad local	Colocaciones.
0800	Complejidad	Contratos derivados OTC.
0810		a. Negociados a VR y no novados.
0811		a1. Forwards.
0812		a2. Swaps.
0813		a3. Opciones.
0814		a4. Futuros.
0815		a5. Otros
0820		b. Negociados a VR y novados.
0821		b1. Forwards.
0822		b2. Swaps.
0823		b3. Opciones.
0824		b4. Futuros
0825		b5. Otros.
0830		c. Para cobertura contable y no novados.
0831		c1. Forwards.
0832		c2. Swaps.
0833		c3. Opciones.
0834		c4. Futuros.
0835		c5. Otros.
0840		d. Para cobertura contable y novados.
0841		d1. Forwards.
0842		d2. Swaps.
0843		d3. Opciones
0844		d4. Futuros.
0845		d5. Otros.
0900	Complejidad	Activos inter-jurisdiccionales.
0910		a. Matriz
0920		b. Filiales locales.
0930		c. Filiales en el exterior.
1000	Complejidad	Pasivos inter-jurisdiccionales.
1010		a. Matriz.
1020		b. Filiales locales.
1030		c. Filiales en el exterior.
1100	Complejidad	Activos a valor razonable.
1110		a. En “activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados”.
1120		b. En “activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”.
1130		c. En “activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”.
1140		d. En “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral”.
1150		e. De nivel 1.
1160		f. De nivel 2.

Código	Factor	Sub-factor o su desagregación
1200	Complejidad	Activos de terceros bajo la administración del banco.
1210		a. Cuentas mandantes grupales en Depósitos de Valores locales
1220		b. Cuentas mandantes individuales en Depósitos de Valores locales
1230		c. Cuentas mandantes grupales en Depósitos de Valores extranjeros
1240		d. Cuentas mandantes individuales en Depósitos de Valores extranjeros
1250		e. Comisión de confianza

Definiciones

Financiero local: Corresponde a las entidades financieras determinadas por los códigos entre 212 y 238 de la tabla 11 de este Manual.

Resto: Corresponde a todas las otras entidades no capturadas en la definición de “Financiero local”.

0100. Activos Consolidados Locales: Corresponde a los activos a nivel local del banco y sus filiales con domicilio en Chile, de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos, al cierre del mes de referencia del archivo.

0200. Activos dentro del sistema financiero chileno: Corresponde a todos los activos del banco a nivel consolidado global cuyas contrapartes sean entidades financieras fiscalizadas por esta Comisión, bancarios o no bancarias, en Chile, al cierre del mes de referencia del archivo. Los activos deberán valorarse de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos. En aquellos contratos derivados en que se establezca la obligación de liquidar o pagar el valor razonable acumulado antes de su vencimiento, se deberá deducir de su valor el monto compensado.

En los siguientes literales desde a) hasta e), la apertura por sector “financiero local” quedarán determinadas por los códigos entre 212 y 238 de la tabla 11 de este Manual. De esta manera se debe cumplir que $0200 = 0211 + 0221 + 0231 + 0241 + 0251$.

0210. a. Depósitos e instrumentos financieros de deuda: Corresponde a todos los depósitos e instrumentos financieros de deuda del banco a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las partidas 10500.00.00, 10700.00.00, 11200.00.00, 11525.00.00, 11825.00.00, 12200.00.00 y 14150.00.00 del Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos.

0220. b. Adeudado por bancos y Colocaciones Comerciales: Corresponde a todo lo adeudado por bancos y colocaciones comerciales a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 11300.03.01, 11300.03.02, 11550.03.01, 11550.03.02, 11850.03.01, 11850.03.02, 12300.03.01, 12300.03.02, 14300.00.00, 14500.00.00, y 14950.01.00.

0230. c. Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores:

Corresponde a todo relacionado con derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos vigente: 14100.00.00.

0240. d. Contratos de derivados financieros:

Corresponde al total de los contratos de derivados financieros para negociar y para cobertura contable, con valores razonables positivos, a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Dichos instrumentos deberán valorarse de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos, salvo cuando se establezca la obligación de liquidar o pagar el valor razonable acumulado antes de su vencimiento, ya que se deberá deducir de su valor el monto compensado. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos vigente: 11100.01.00 y 13000.01.00.

0250. e. Otros activos e instrumentos emitidos en el país:

Corresponde a todo lo relacionado con otros activos e instrumentos financieros emitidos en el país a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos vigente: 11300.01.00, 11300.02.00, 11300.04.00, 11550.01.00, 11550.04.00, 11850.04.00, 12300.04.00, 15000.00.00, 19000.02.00, 19000.03.00, 19000.04.00, 19000.05.00, 19000.11.00, 19000.12.00, 19000.14.00, 19000.15.00, 19000.29.00 y 19250.01.00.

0300. Pasivos dentro del sistema financiero chileno:

Corresponde a todos los pasivos del banco a nivel consolidado global cuyas contrapartes sean entidades financieras fiscalizadas por esta Comisión, bancarias o no bancarias, en Chile, al cierre del mes de referencia del archivo. Los pasivos deberán valorarse de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos. En aquellos contratos derivados en que se establezca la obligación de liquidar o pagar el valor razonable acumulado antes de su vencimiento, se deberá deducir de su valor el monto compensado.

En los siguientes literales desde a) hasta f), la apertura por sector “financiero local” quedarán determinadas por los códigos entre 212 y 238 de la tabla 11 de este Manual. Además, para determinar el país de la contraparte se debe considerar la emisión primaria de los instrumentos. De esta manera se debe cumplir que $0300 = 0311 + 0321 + 0331 + 0341 + 0351 + 0361$.

0310. a. Depósitos y otras obligaciones a la vista:

Corresponde a todos depósitos y otras obligaciones a la vista del banco a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las partidas 21300.01.01, 21800.00.01 y 24100.00.00, del Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos.

0320. b. Depósitos y otras captaciones a plazo:

Corresponde a todos los depósitos y otras captaciones a plazo a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 21300.01.02, 21800.00.02 y 24200.00.00.

0330. c. Instrumentos financieros de deuda y capital regulatorio emitidos:

Corresponde a todos los instrumentos financieros de deuda emitidos, (letras de crédito, bonos corrientes y bonos hipotecarios), además de los instrumentos de capital regulatorio emitidos según lo establecido en los Capítulos 21-2 y 21-3 de la RAN, a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 21300.01.03, 21800.00.03, 24500.00.00 y 25500.00.00.

0340. d. Obligaciones por pactos de retro compra y préstamos de valores:

Corresponde a todo relacionado con las Obligaciones por pactos de retro compra y préstamos de valores a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la siguiente partida establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 24300.00.00.

0350. e. Contratos de derivados financieros: Corresponde al total de los contratos de derivados financieros para negociar y para cobertura contable, con valores razonables negativos, a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Dichos instrumentos deberán valorarse de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos, salvo cuando se establezca la obligación de liquidar o pagar el valor razonable acumulado antes de su vencimiento, ya que se deberá deducir de su valor el monto compensado. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 21100.01.00 y 23000.01.00.

0360. f. Obligaciones con bancos, por contrato de arrendamiento y otras:

Corresponde a todo lo relacionado con obligaciones con bancos, obligaciones por contratos de arrendamiento, otras obligaciones financieras y otros pasivos, a nivel consolidado global, al cierre del mes de referencia del archivo. Particularmente, corresponderán a la suma de las siguientes partidas establecidas para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 20700.00.00, 21300.01.09, 21800.00.09, 24400.00.00, 24600.00.00, 25000.00.00, 29000.01.00, 29000.02.00, 29000.03.00, 29000.05.00, 29000.08.00, 29000.10.00, 29000.11.00 y 29000.12.00.

0400. Monto de actividades de pago: Corresponde a los montos asociados a pagos intermediados en la economía local, durante el mes de referencia del archivo, ya sea directamente o a través de cámaras de compensación. Para esto, se deben considerar las instrucciones de transferencia de fondos emitidas directamente en el sistema LBTR (MT103, MT202, MT202COV, MT205 y MT205COV), tanto en moneda nacional como en dólares; como también sus saldos netos deudores que se liquidan en LBTR, informados por la Institución de Turno, tanto de la Cámara de Compensación de Cheques y otros documentos en moneda nacional y en dólares en el país, como de la Cámara de Compensación de Cajeros Automáticos en el país; además de los montos de las órdenes de pago aceptadas por la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional en el país (pagos brutos), para su compensación y posterior liquidación en el sistema LBTR.

Las cifras en dólares se informan en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio de representación contable.

Particularmente, se construye como la suma de 0410 + 0420 + 0430 + 0440.

0410. a. Instrucciones de transferencias de fondos emitidas directamente:

Instrucciones de transferencias de fondos (ITF) emitidas directamente en el sistema LBTR (moneda nacional y dólares), excluyendo las órdenes de pago que posteriormente son liquidadas en los ciclos diarios de compensación que resulten de las Cámaras a que se refiere los Capítulos III.H.1, III.H.2, III.H.3 y III.H.5 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

0420. b. Cámara de compensación de cheques: Saldo neto deudor (moneda nacional y dólares) liquidado en LBTR en la Cámara de compensación de cheques.

0430. c. Cámara de compensación de cajeros automáticos: Saldo neto deudor liquidado en LBTR en la Cámara de compensación de cajeros automáticos.

0440. d. Cámara de compensación de pagos de alto valor: Obligaciones de pago (brutas) proveniente de las órdenes de pago aceptadas por la Cámara de compensación de pagos de alto valor (moneda local y extranjera).

0500. Número de actividades de pago: Corresponde al número de pagos intermediados en la economía local, del banco y sus filiales locales, durante el mes de referencia del archivo, ya sea directamente o a través de cámaras de compensación. Se considera el número de pagos que hagan los tarjeta habientes a través de tarjetas de crédito, débito o provisión de fondos, incluyendo los pagos automáticos (PAC y PAT y pago automático de nómina).

Además, se incluye el número de cheques que se compensan durante el mes en la Cámara de Compensación de Cheques y otros documentos en moneda nacional y en dólares en el país, como también aquellos girados y pagados contra cuentas del mismo banco, y la cantidad de transferencias electrónicas de fondos que se realicen tanto entre cuentas dentro del mismo banco, como en aquellas en que el abono en cuenta o pago al respectivo beneficiario deba efectuarse en otro banco, a las que se refiere las disposiciones del Capítulo 1-7 de la RAN.

Particularmente, se construye como la suma de 0510 + 0520 + 0530 + 0540 + 0550 + 0560.

0510. a. Compras: Número de pagos efectuados por los tarjetahabientes en compras nacionales (débito, crédito y provisión de fondo), excluyendo cargos automáticos.

0520. b. Pagos automáticos: Número de pagos automáticos vía PAC o PAT.

0530. c. Cheques de otros bancos: Número de cheques y otros documentos compensados en la Cámara de Compensación de Cheques (cobrados y no protestados), presentados a cobro por el banco con cargo a cuentas de otro banco.

0540. d. Cheques propios: Número de cheques y otros documentos compensados en la Cámara de Compensación de Cheques (cobrados y no protestados), presentados a cobro por otros bancos con cargo a cuentas del banco reportante.

0550. e. Transferencias: Número de transferencias de fondos efectuadas (incluyendo las cuentas corrientes de un mismo titular entre bancos o dentro del mismo banco).

0560. f. Cajeros automáticos: Número de operaciones efectuadas por los usuarios de cajeros automáticos que posteriormente son compensadas en Cámara de compensación.

0600. Depósitos: Corresponde a los depósitos a la vista, otros saldos y cuentas a la vista, depósitos a plazo y cuentas de ahorro a plazo y otros saldos acreedores a plazo, al cierre del mes de referencia del archivo. Se debe considerar el nivel de consolidación local, y las cuentas contables asociadas a “Depósitos y otras obligaciones a la vista” (21300.01.01, 21800.00.01, 24100.00.00) y “Depósitos y otras captaciones a plazo” (21300.01.02, 21800.00.02, 24200.00.00) de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos.

0700. Colocaciones: Corresponde a las colocaciones de consumo, hipotecarias para la vivienda, préstamos comerciales, créditos de comercio exterior, deudores en cuentas corrientes, operaciones de factoraje, operaciones de leasing y otros créditos y cuentas por cobrar, al cierre del mes de referencia del archivo. Se debe considerar el nivel de consolidación local, y las cuentas contables de colocaciones que sean valorizados a valor razonable o a costo amortizado, asociadas a “Total Colocaciones” (50000.00.00), brutas de las provisiones específicas constituidas en el caso de las colocaciones a costo amortizado, de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos.

0800. Contratos derivados OTC: Corresponde al valor nocional de contratos negociados de manera bilateral (OTC) y que no han sido novados en una Entidad de Contraparte Central (ECC), al cierre del mes de referencia del archivo. Se considera la información a nivel consolidado global, excluyendo entonces los derivados entre el banco y sus filiales. Se construye como $0800 = 0810 + 0830$.

En los siguientes literales desde a) hasta d), se subdivide de acuerdo con el tipo de contrato de derivado financiero (forwards, swaps, opciones, futuros y otros), según los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos.

0810. a. Negociados a VR y no novados: Valor nocional de los contratos derivados financieros OTC, contabilizados ya sea en el activo o en el pasivo para negociar a VR con cambios a resultados, negociados bilateralmente y que no han sido novados en una ECC.

0820. b. Negociados a VR y novados: Valor nocional de los contratos derivados financieros OTC, contabilizados ya sea en el activo o en el pasivo para negociar a VR con cambios a resultados, negociados bilateralmente y que han sido novados en una ECC.

0830. c. Para cobertura contable y no novados: Valor nocional de los contratos derivados financieros OTC, contabilizados ya sea en el activo o en el pasivo para cobertura contable, negociados bilateralmente y que no han sido novados en una ECC.

0840. d. Para cobertura contable y novados: Valor nocional de los contratos derivados financieros OTC, contabilizados ya sea en el activo o en el pasivo para cobertura contable, negociados bilateralmente y que han sido novados en una ECC.

0900. Activos inter-jurisdiccionales: Corresponde a todas las posiciones activas, (10000.00.00), por ejemplo, créditos, títulos de deuda y derivados, a nivel consolidado global con contrapartes en el exterior, al cierre del mes de referencia del archivo. Para ello se debe considerar los activos en el cual el país de residencia de la contraparte sea distinto a Chile. La información reportada debe tener consistencia con otros archivos que se utilicen para otros efectos (C17 y D05).

Este numeral se subdivide en diferentes cuentas, dependiendo de qué entidad realiza la actividad interjurisdiccional (matriz, filiales locales o en el exterior). Las sucursales en el exterior se deben incluir en la matriz según lo establecido por la tabla 80 de este Manual.

1000. Pasivos inter-jurisdiccionales: Corresponde a todas las posiciones pasivas, (20000.00.00), por ejemplo, depósitos, títulos de deuda y derivados, a nivel consolidado global con contrapartes en el exterior, al cierre del mes de referencia del archivo. Para ello se debe considerar los pasivos en el cual el país de residencia de la contraparte sea distinto a Chile. La información reportada debe tener consistencia con otros archivos que se utilicen para otros efectos (C17). Para determinar el país de la contraparte se debe considerar la emisión primaria de los instrumentos.

Este numeral se subdivide en diferentes cuentas, dependiendo de qué entidad realiza la actividad interjurisdiccional (matriz, filiales locales o en el exterior). Las sucursales en el exterior se deben incluir en la matriz según lo establecido por la tabla 80 de este Manual.

1100. Activos a valor razonable: Corresponde a los instrumentos a valor razonable según la NIIF13 y de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 7-12 de la RAN, excluyendo derivados, al cierre del mes de referencia del archivo. Para ello se debe considerar los activos a nivel consolidado global, de acuerdo con los criterios contables de aceptación general que se refiere el Compendio de Normas Contables para bancos. De dicho cómputo se deben excluir los activos líquidos de alta calidad de nivel 1 y 2, definidos en los numerales i, ii, iii, iv y v, del numeral 9.1 del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central.

Particularmente, se construye como $01100 = 1110 + 1120 + 1130 + 1140 - 1150 - 1160$.

1110. a. En “activos financieros para negociar a valor razonable con cambios en resultados”: Suma de los valores razonable de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 7-12 de la RAN, de los instrumentos financieros que pertenezcan a las siguientes partidas establecida para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 11200.00.00 y 11300.00.00.

1120. b. En “activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”: Suma de los valores razonable de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 7-12 de la RAN, de los instrumentos financieros que pertenezcan a la siguiente partida establecida para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 11500.00.00.

1130. c. En “activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”: Suma de los valores razonable de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 7-12 de la RAN, de los instrumentos financieros que pertenezcan a la siguiente partida establecida para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 11800.00.00.

1140. d. Valores de “instrumentos financieros de deuda y otros instrumentos” en “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral: Corresponde a la siguiente partida establecida para el Estado de Situación Financiera del Compendio de Normas Contables para Bancos: 12000.00.00.

1150. e. De nivel 1: Suma de los valores razonable de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 7-12 de la RAN, de aquellos instrumentos informados en los literales a), b), c) y d) precedentes, y que a su vez se ajusten a la definición de activos de nivel 1, definidos en los numerales i, ii, iii y iv, del numeral 9.1 del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central.

1160. f. De nivel 2: Suma de los valores razonable de acuerdo con lo instruido en el Capítulo 7-12 de la RAN, de aquellos instrumentos informados en los literales a), b), c) y d) precedentes, y que a su vez se ajusten a la definición de activos de nivel 2, definidos en los numerales v y vi, del numeral 9.1 del Capítulo III.B.2.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central.

1200. Activos de terceros bajo la administración del banco: Considera los activos por cuenta de terceros gestionados a través de cuentas mandantes de tipo grupal (ómnibus) en empresas de depósitos de valores reguladas por cada jurisdicción donde opere el banco y sus filiales, al cierre del mes de referencia del archivo, ya sea mediante un mandato general o especial para administrar bienes, carteras, comisiones de confianza o custodia de activos de terceros, según los términos del Título XII de la Ley General de Bancos; Título II de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712; o condiciones y obligaciones equivalentes según la legislación de la respectiva jurisdicción. La información debe considerar los activos gestionados a nivel consolidado global y, en el caso de filiales en el extranjero, se debe reportar de acuerdo con los lineamientos establecidos en la respectiva jurisdicción.

1210. a. Cuentas mandantes grupales en Depósitos de Valores locales: Suma de los valores establecidos en cuentas de mandantes grupales en depósitos de valores locales, en el rol de depositante del banco o sus filiales.

1220. b. Cuentas mandantes individuales en Depósitos de Valores locales: Suma de los valores establecidos en cuentas de mandantes individuales en depósitos de valores locales, en el rol de depositante del banco o sus filiales.

1230. c. Cuentas mandantes grupales en Depósitos de Valores extranjeros: Análogo a lo informado en la cuenta 1210, pero a través de Depósitos de Valores extranjeros de acuerdo con sus condiciones y obligaciones equivalentes según la legislación de las respectivas jurisdicciones.

1240. d. Cuentas mandantes individuales en Depósitos de Valores extranjeros: Análogo a lo informado en la cuenta 1220, pero a través de Depósitos de Valores extranjeros de acuerdo con sus condiciones y obligaciones equivalentes según la legislación de las respectivas jurisdicciones.

1250. e. Comisión de confianza: Montos administrados en comisiones de confianza según los términos del Título XII de la Ley General de Bancos

La cuenta 1200 corresponde a la suma de los valores de las cuentas 1210, 1230 y 1250. Además, los valores 1210 y 1220 deberán ser consistentes con la información de la entidad de depósito de valores local. Por su parte, los valores de las cuentas 1210, 1220, 1230, 1240 y 1250 deben ser consistentes con lo reportado en las cuentas 83270.00.00 y 83300.00.00 de la Información Complementaria del Compendio de Normas Contables para Bancos.

Tabla 107: Capital base y tipo de ajustes regulatorios

Código	Capital base y tipos de ajustes regulatorios
01	Patrimonio de los propietarios para capital CET ₁ .
02	Interés no controlador para capital CET ₁ .
03	Acciones preferentes para capital AT ₁ .
04	Bonos sin plazo fijo de vencimiento para capital AT ₁ .
05	Bonos subordinados para capital T ₂ .
06	Provisiones adicionales para capital T ₂ .
07	Ajuste por interés no controlador.
08	Ajuste por activos intangibles.
09	Ajuste por impuestos diferidos que se deducen en su totalidad.
10	Ajuste por reserva de valorización por cobertura contable de flujos de efectivo.
11	Ajuste por insuficiencia de provisiones por pérdida esperada.
12	Ajuste por ganancias de ventas en transacciones de operaciones securitizadas.
13	Ajuste por ganancias o pérdidas acumuladas por variaciones del riesgo de crédito propio de pasivos financieros valorizados a valor razonable.
14	Ajuste por planes de pensiones de beneficios definidos.
15	Ajuste por inversiones en instrumentos propios.
16	Ajuste por inversiones no significativas.
17	Ajuste por inversiones significativas.
18	Ajuste por umbrales: impuestos diferidos.
19	Ajuste por umbrales: inversiones significativas.
20	Ajuste por umbrales: derechos de operación de créditos hipotecarios.
21	Ajuste por umbrales: suma de los montos no descontados por partidas específicas, en forma individual.
22	Crédito del Estado asociado a impuestos diferidos por diferencias temporales no descontados.
23	Ajuste de inversión en filiales para la determinación del capital básico en niveles de consolidación distinto al global.
24	Ajuste instrumentos AT ₁ por excesos sobre 1/3 del capital básico ($AT_1 \leq 1/3 * CET_1$)
25	Ajuste bonos subordinados por exceso sobre 50% del capital básico ($BS \leq 50% * CET_1$)
26	Patrimonio de los propietarios atribuible al capital básico según su definición equivalente del Título V del Capítulo 21-1 de la RAN.
27	Interés no controlador atribuible al capital básico según su definición equivalente del Título V del Capítulo 21-1 de la RAN.
28	Ajuste por goodwill al capital básico según su definición equivalente del Título V del Capítulo 21-1 de la RAN.
29	Ajuste por exceso de inversiones minoritarias al capital básico su definición equivalente del Título V del Capítulo 21-1 de la RAN.
30	Bonos subordinados imputados al capital nivel 2 según su definición equivalente del Título V del Capítulo 21-1 de la RAN.
31	Provisiones adicionales imputadas al capital nivel 2 según su definición equivalente del Título V del Capítulo 21-1 de la RAN
32	Bonos subordinados computados como capital adicional nivel 1 (AT ₁) – Disposiciones transitorias
33	Provisiones computadas como capital adicional nivel 1 (AT ₁) – Disposiciones transitorias.

Para cada nivel de consolidación, se estima el capital base, al cual se le aplican ajustes regulatorios. En el caso del capital básico (CET₁), en el interés no controlador que se imputa al capital base, deben considerarse aquellas acciones que cumplen las condiciones para imputar como capital regulatorio en el interés no controlador (código 2).

En el caso del capital nivel 2, las provisiones adicionales deben considerar el límite según si el banco aplica metodología interna o estándar en la determinación de los activos ponderados por riesgo (código 6), mientras que los bonos subordinados que no cumplan los requisitos del Capítulo 21-3 de la RAN o sean de filiales en el extranjero, deben imputarse según la tasa de reconocimiento vigente en el periodo reportado (código 5). Se destaca que el exceso de capital nivel 2 se mide sólo sobre los bonos subordinados menos los descuentos regulatorios asociados (código 25), por ello se deben descontar las provisiones adicionales imputadas en dicho código. Adicionalmente, debe considerarse que en las categorías de bonos subordinados (códigos 5 y 30) y provisiones adicionales (código 6 y 31), en régimen y en su definición equivalente, no debe incluirse el capital T2 que se está reemplazando en el nivel AT1, sino que dichos montos deben reportarse en los códigos 32 y 33, independiente de las categorías de emisiones AT1 y T2.

Para la estimación del capital nivel 2 en su definición equivalente, las provisiones adicionales deben considerar el límite del 1,25% de los activos ponderados por riesgo de crédito según lo dispuesto en el Título V del Capítulo 21-1 de la RAN (código 31).

Tabla 108: Identificador plataformas financieras

Código	Identificador
01	NEMO
02	ISIN
03	BBG
04	RIC
05	SEDOL
06	CUSIP
09	No publicada en Bolsa

Tabla 109: Tipo de exposición afecta a riesgo de crédito.

Código	Tipo de exposición
01	Activos en el libro de banca
02	Fondos de inversión en el libro de banca
03	Equivalentes de crédito
04	Créditos contingentes
05	Securitizaciones retenidas y originadas por el banco con TSR

Tabla 110: Contrapartes

Código	Contrapartes
01	Soberanos y Bancos Centrales
02	Entidades sector público (PSE)
03	Instituciones internacionales y BMD
04	Interbancarias, con Compañías de Seguros extranjeras que cuenten con supervisión basada en riesgos y CAC's supervisadas por la Comisión
05	Exposiciones con Entidades de Contraparte Central
06	Bonos garantizados e hipotecarios
07	Empresas
08	Préstamos especializados
09	Minoristas
10	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda.
11	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda.
12	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago no depende materialmente de flujos de cajas generados por el inmueble
13	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago depende materialmente de flujos de cajas generados por el inmueble
14	Adquisición de terrenos, promoción y construcción
15	Instrumentos securitizados libro de banca
16	Instrumentos de capital y subordinados
17	Exposiciones en incumplimiento
18	Transferencias de fondos en curso
19	Impuestos diferidos activos netos y servicios de crédito hipotecario
20	Otros activos descontados del capital regulatorio
21	Efectivo en caja y lingotes de oro mantenidos en el banco o en otro banco en modalidad de <i>allocated storage</i>
22	Documentos a cargo de otros bancos (canje)
99	Otros

Tabla 111: Tipo de contrapartes, riesgo de crédito

Código	Exposición	Tipo de empresa/ préstamo/ crédito / método / instrumento	Descalce de moneda (*)	Cumplimiento criterios	Rango LTV
1	Soberanos y Bancos Centrales	-	-	Moneda local, con el Estado de Chile o el Banco Central de Chile	-
2	Soberanos y Bancos Centrales	-	-	Otros	-
3	Instituciones internacionales y BMD	-	-	Seleccionados	-
4	Instituciones internacionales y BMD	-	-	Otros no seleccionados	-
5	Interbancarias, con Compañías de Seguros extranjeras que cuenten con supervisión basada en riesgos y CAC's supervisadas por la Comisión	-	-	Base	-
6	Interbancarias, con Compañías de Seguros extranjeras que cuenten con supervisión basada en riesgos y CAC's supervisadas por la Comisión	-	-	Corto plazo	-
7	Exposiciones con Entidades de Contraparte Central	-	-	Si (ECC entidad autorizada)	-
8	Exposiciones con Entidades de Contraparte Central	-	-	No	-
9	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 20%	-
10	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 30%	-
11	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 40%	-
12	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 50%	-
13	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 75%	-
14	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 100%	-
15	Bonos garantizados e hipotecarios	-	-	PRC del emisor del instrumento de 150%	-
16	Empresas	Grado de inversión	-	-	-
17	Empresas	Pymes	-	-	-
18	Empresas	Otros	-	-	-
19	Préstamos especializados	Financiamiento de proyectos: fase pre-operativa.	-	-	-
20	Préstamos especializados	Financiamiento de proyectos: fase operativa.	-	-	-
21	Préstamos especializados	Financiamiento de proyectos: alta calidad.	-	-	-
22	Préstamos especializados	Financiamiento de bienes.	-	-	-
23	Préstamos especializados	Financiamiento de productos básicos.	-	-	-

Código	Exposición	Tipo de empresa/ préstamo/ crédito / método / instrumento	Descalce de moneda (*)	Cumplimiento criterios	Rango LTV
24	Minoristas	Comercial	Cubierta	-	-
25	Minoristas	Comercial	No cubierta	-	-
26	Minoristas	Estudiantil	-	-	-
27	Minoristas	Medios de pago	-	-	-
28	Minoristas	Consumo: personas naturales sin créditos hipotecarios, RCI≤25% y RDI≤6,0.	-	-	-
29	Minoristas	Consumo: personas naturales con créditos hipotecarios, RCI≤50% y RDI≤70,0.	-	-	-
30	Minoristas	Otras exposiciones de consumo	-	-	-
31	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	LTV ≤ 50%
32	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	50% < LTV ≤ 60%
33	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	60% < LTV ≤ 80%
34	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	80% < LTV ≤ 90%
35	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	90% < LTV ≤ 100%
36	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	LTV > 100%
37	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	LTV ≤ 50%

Código	Exposición	Tipo de empresa/ préstamo/ crédito / método / instrumento	Descalce de moneda (*)	Cumplimiento criterios	Rango LTV
38	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	50% < LTV ≤ 60%
39	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	60% < LTV ≤ 80%
40	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	80% < LTV ≤ 90%
41	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	90% < LTV ≤ 100%
42	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee hasta 2 créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	LTV > 100%
43	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	LTV ≤ 50%
44	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	50% < LTV ≤ 60%
45	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	60% < LTV ≤ 80%
46	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	80% < LTV ≤ 90%

Código	Exposición	Tipo de empresa/ préstamo/ crédito / método / instrumento	Descalce de moneda (*)	Cumplimiento criterios	Rango LTV
47	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	90% < LTV ≤ 100%
48	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	Si	LTV > 100%
49	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	Cubierta	No	-
50	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	LTV ≤ 50%
51	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	50% < LTV ≤ 60%
52	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	60% < LTV ≤ 80%
53	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	80% < LTV ≤ 90%
54	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	90% < LTV ≤ 100%
55	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	Si	LTV > 100%
56	Exposiciones garantizadas por bien raíz residencial: deudor posee 3 o más créditos hipotecarios para la vivienda	-	No cubierta	No	-

Código	Exposición	Tipo de empresa/ préstamo/ crédito / método / instrumento	Descalce de moneda (*)	Cumplimiento criterios	Rango LTV
57	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago no depende del flujo de rentas del bien	-	-	Si	LTV ≤ 60%
58	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago depende del flujo de rentas del bien	-	-	Si	LTV ≤ 60%
59	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago depende del flujo de rentas del bien	-	-	Si	60% < LTV ≤ 80%
60	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago depende del flujo de rentas del bien	-	-	Si	LTV > 80%
61	Exposiciones garantizadas por bien raíz comercial: pago depende del flujo de rentas del bien	-	-	No	-
62	Adquisición de terrenos, promoción y construcción	-	-	Si	-
63	Adquisición de terrenos, promoción y construcción	-	-	No	-
64	Instrumentos de capital y subordinados	Instrumentos accionarios no cotizados especulativos	-	-	-
65	Instrumentos de capital y subordinados	Instrumentos accionarios no descontados del capital regulatorio	-	-	-
66	Instrumentos de capital y subordinados	Instrumentos accionarios descontados del capital regulatorio	-	-	-
67	Instrumentos de capital y subordinados	Instrumentos de capital, no accionario, no descontados de capital regulatorio	-	-	-
68	Instrumentos de capital y subordinados	Instrumentos de capital, no accionario, descontados de capital regulatorio	-	-	-
69	Exposiciones en incumplimiento	Si provisiones específicas < al 20% de la exposición, y las exposiciones están garantizadas con bienes raíces residenciales cuyo deudor tiene 3 o más créditos para la vivienda.	-	-	-

Código	Exposición	Tipo de empresa/ préstamo/ crédito / método / instrumento	Descalce de moneda (*)	Cumplimiento criterios	Rango LTV
70	Exposiciones en incumplimiento	En otro caso.	-	-	-
71	Transferencias de fondos en curso	Operaciones DvP	-	Menos de 5 días hábiles desde la fecha de liquidación acordada	-
72	Transferencias de fondos en curso	Operaciones DvP	-	Entre 5 y 15 días hábiles desde la fecha de liquidación acordada	-
73	Transferencias de fondos en curso	Operaciones DvP	-	Entre 16 y 30 días hábiles desde la fecha de liquidación acordada	-
74	Transferencias de fondos en curso	Operaciones DvP	-	Entre 31 y 45 días hábiles desde la fecha de liquidación acordada	-
75	Transferencias de fondos en curso	Operaciones DvP	-	46 o más días hábiles desde la fecha de liquidación acordada	-
76	Transferencias de fondos en curso	Operaciones no DvP	-	Más de 5 días hábiles desde la fecha de liquidación acordada y la transacción aún no se realiza	-
77	Fondos de inversión en el libro de banca asignado mediante el método alternativo (**)	-	-	-	-
99	No aplica	-	-	-	-

(*) La columna “Descalce de moneda” identifica a las exposiciones con descalce de monedas señaladas en el numeral 3.16 del Capítulo 21-6 de la RAN, en las que la moneda del préstamo no coincide con la moneda de la fuente de ingresos del prestatario.

(**) El método alternativo se refiere al numeral 2.2.3 del Capítulo 21-6 de la RAN.

Tabla 112: Técnicas de mitigación

Código	Técnicas de mitigación
01	Acuerdos de compensación bilateral
02	Acuerdos de compensación mediante una ECC
03	Avales y fianzas
04	Garantías financieras y operaciones repo
05	Garantías constituidas a favor de terceros bajo el amparo de un contrato marco
06	Compensaciones en balance
09	Sin mitigación

Tabla 113: Colaterales

Código	Colateral u operación repo
01	Entidades soberanas
02	PSE
03	Bancos multilaterales de desarrollo (BMD)
04	Bancos con PCR inferior
05	Entidades con “grado de inversión”
06	Efectivo, certificados de depósitos en moneda nacional o canasta 1
07	Oro
08	Títulos de deuda con “grado de inversión”
09	Títulos de deuda emitidos por el Estado chileno o por el Banco Central de Chile
10	Títulos de deuda emitidos por gobiernos extranjeros con la más alta calificación.
11	Operaciones repos que cumplen con condiciones de PRC 10%
12	Operaciones repos que cumplen con condiciones de PRC 0%
99	No aplica

Tabla 114: Exposiciones sujetas a riesgo general y específico de tasas de interés

Código	Exposición
<i>Instrumentos financieros no derivados</i>	
01	Deuda Banco Central de Chile
02	Deuda Gobierno de Chile
03	Deuda instituciones financieras del país no bancarias
04	Deuda otras entidades del país
05	Deuda gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
06	Deuda bancos del exterior
07	Deuda otras entidades extranjeras
08	Deuda bancos locales
09	Depósitos a plazo bancos locales
<i>Posiciones activas en derivados</i>	
10	Forwards de tasa de interés
11	Forwards de moneda
12	Forwards de inflación
13	Otros forwards
14	Futuros de tasa de interés
15	Futuros de moneda
16	Futuros de inflación
17	Otros futuros
18	Swaps de tasa de interés
19	Swaps de moneda
39	Swaps de inflación (1)
20	Otros swaps
21	Otros, excepto opciones
<i>Otras operaciones activas</i>	
22	Otros activos
<i>Posiciones pasivas en derivados</i>	
23	Forwards de tasa de interés
24	Forwards de moneda
25	Forwards de inflación
26	Otros forwards
27	Futuros de tasa de interés
28	Futuros de moneda
29	Futuros de inflación
30	Otros futuros
31	Swaps de tasa de interés
32	Swaps de moneda
40	Swaps de inflación (1)
33	Otros swaps
34	Otros, excepto opciones
<i>Otras operaciones pasivas</i>	
35	Ventas cortas - instrumentos de deuda
36	Otros
<i>Posiciones delta ponderada de opciones sobre tasas de interés e instrumentos de deuda</i>	
37	Posición delta ponderada activa de opciones sobre tasas de interés
38	Posición delta ponderada pasiva de opciones sobre tasas de interés

(1) Los swaps de inflación se refieren específicamente a aquellos contratos financieros que intercambian flujos de efectivo denominados en pesos chilenos (CLP) y unidades de fomento (UF).

Tabla 115: Riesgo específico de tasa de interés

Código	Emisor	Rating externo	Plazo de vencimiento
01	Soberanos y Bancos Centrales	AAA a AA-	Todos
02	Soberanos y Bancos Centrales	A+ a BBB-	Menor o igual 6 meses
03	Soberanos y Bancos Centrales	A+ a BBB-	Mayor a 6 meses y menor o igual a 24 meses
04	Soberanos y Bancos Centrales	A+ a BBB-	Mayor a 24 meses
05	Soberanos y Bancos Centrales	BB+ a BB-	Todos
06	Soberanos y Bancos Centrales	Bajo BB-	Todos
07	Soberanos y Bancos Centrales	Sin calificación	Todos
08	Estado de Chile o Banco Central de Chile	-	Todos
09	Otras instituciones con grado de inversión	-	Menor o igual 6 meses
10	Otras instituciones con grado de inversión	-	Mayor a 6 meses y menor o igual a 24 meses
11	Otras instituciones con grado de inversión	-	Mayor a 24 meses
12	Otros, rating BB+ a BB-	BB+ a BB-	Todos
13	Otros, rating bajo BB-	Bajo BB-	Todos
14	Otros, sin calificación	Sin calificación	Todos
99	No aplica	-	-

Tabla 116: Banda temporal riesgo tasa de interés

Código	Banda Temporal
01	Menor a 1 mes.
02	Mayor o igual a 1 mes y menor a 3 meses.
03	Mayor o igual a 3 meses y menor a 6 meses.
04	Mayor o igual a 6 meses y menor a 12 meses.
05	Mayor o igual a 1 año y menor a 2 años.
06	Mayor o igual a 2 años y menor a 3 años.
07	Mayor o igual a 3 años y menor a 4 años.
08	Mayor o igual a 4 años y menor a 5 años.
09	Mayor o igual a 5 años y menor a 7 años.
10	Mayor o igual a 7 años y menor a 10 años.
11	Mayor o igual a 10 años y menor a 15 años.
12	Mayor o igual a 15 años y menor a 20 años.
13	Mayor a 20 años.

Tabla 117: Exposiciones sujetas a riesgo general y específico de cotizaciones bursátiles

Código	Exposiciones
<i>Instrumentos financieros no derivados</i>	
01	Acciones bancarias
02	Acciones no bancarias
<i>Posiciones activas en derivados</i>	
03	Forwards
04	Futuros
05	Swaps
06	Otros
<i>Otras operaciones activas</i>	
07	Otros
<i>Posiciones pasivas en derivados</i>	
08	Forwards
09	Futuros
10	Swaps
11	Otros
<i>Posiciones delta ponderada de opciones sobre cotizaciones bursátiles</i>	
12	Posición delta ponderada activa de opciones sobre cotizaciones bursátiles
13	Posición delta ponderada pasiva de opciones sobre cotizaciones bursátiles
<i>Índices accionarios y estrategias de arbitraje</i>	
14	Posición activa de Índices accionarios y las estrategias de arbitraje
15	Posición pasiva de Índices accionarios y las estrategias de arbitraje
<i>Otras operaciones pasivas</i>	
16	Ventas cortas – cotizaciones bursátiles
17	Operaciones simultáneas – venta de garantía, cotizaciones bursátiles
18	Otros

Tabla 118: Exposiciones sujetas a riesgo de materias primas

Código	Exposiciones
<i>Posiciones Spot</i>	
01	Activas
02	Pasivas
<i>Posiciones activas en derivados</i>	
03	Forwards
04	Futuros
05	Swaps
06	Otros activos derivados
<i>Posiciones pasivas en derivados</i>	
07	Forwards
08	Futuros
09	Swaps
10	Otros pasivos derivados
<i>Otras posiciones activas</i>	
11	Otros
<i>Posiciones delta ponderada de opciones sobre materias primas</i>	
12	Posición delta ponderada activa de opciones sobre materias primas
13	Posición delta ponderada pasiva de opciones sobre materias primas
<i>Otras posiciones pasivas</i>	
14	Otros

Tabla 119: Materias primas

Código	Materias primas
01	Energía – combustibles sólidos
02	Energía – combustibles líquidos
03	Energía – negociación de electricidad y carbono
04	Fletes
05	Metales - no preciosos
06	Combustibles gaseosos
07	Metales preciosos (incluido el oro)
08	Cereales y oleaginosas
09	Ganado y productos lácteos
10	Productos agrícolas básicos y otros
99	Otras materias primas

Tabla 120: Exposiciones sujetas a riesgo de moneda extranjera.

Código	Exposiciones
<i>Disponible</i>	
01	Efectivo
02	Depósitos en el Banco Central de Chile
03	Depósitos en Bancos Centrales del exterior
04	Depósitos en bancos del país
05	Depósitos en bancos del exterior
<i>Colocaciones no asociadas al uso de líneas de créditos y sobregiros</i>	
06	Créditos comerciales (excluidos los mencionados en otros códigos)
07	Compras con pacto de reventa
08	Operaciones de leasing comercial
09	Créditos hipotecarios de vivienda en letras de crédito
10	Créditos hipotecarios de vivienda con mutuos hipotecarios endosables
11	Otros créditos hipotecarios de vivienda
12	Leasing para vivienda
13	Créditos de consumo
14	Leasing de consumo
<i>Colocaciones asociadas al uso de líneas de crédito y de sobregiros</i>	
15	Créditos comerciales
16	Créditos de consumo
<i>Instrumentos financieros no derivados</i>	
17	Deuda Banco Central de Chile
18	Deuda Gobierno de Chile
19	Deuda instituciones financieras del país no bancarias
20	Deuda otras entidades del país
21	Deuda gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
22	Deuda bancos del exterior
23	Deuda otras entidades extranjeras
24	Deuda entidades bancarias
25	Depósitos a plazo
26	Acciones bancarias
27	Acciones no bancarias
28	Ventas cortas
29	Operaciones simultáneas
<i>Posiciones activas en derivados</i>	
30	Forwards
31	Futuros
32	Swaps
33	Otros, excepto opciones
<i>Otros activos</i>	
34	Divisas pendientes de transferencia
35	Otros activos (considerar posiciones en oro)
<i>Depósitos y captaciones</i>	
36	Depósitos a la vista (acreencias a la vista por concepto de depósitos y otras obligaciones).
37	Depósitos a plazo (acreencias a plazo con excepción de las indicadas con otros códigos).
38	Cuentas de ahorro con giro diferido
39	Cuentas de ahorro con giro incondicional
40	Ventas de pacto de recompra

<i>Préstamos y otras obligaciones</i>	
41	Préstamos y otras obligaciones contraídas en el país
42	Préstamos y otras obligaciones contraídas en el exterior
<i>Instrumentos de deuda emitidos</i>	
43	Letras de crédito
44	Bonos corrientes
45	Bonos subordinados
46	Instrumentos AT1: acciones preferentes y bonos sin plazo fijo de vencimiento
<i>Posiciones pasivas en derivados</i>	
47	Forwards
48	Futuros
49	Swaps
50	Otros, excepto opciones
<i>Otros pasivos</i>	
51	Operaciones simultáneas – venta de garantía
52	Divisas pendientes de transferencia
53	Otros pasivos (considerar posiciones en oro)
<i>Posiciones delta ponderada de opciones sobre monedas</i>	
54	Posición delta ponderada activa de opciones sobre moneda extranjera
55	Posición delta ponderada pasiva de opciones sobre moneda extranjera

Tabla 121: Nivel de categoría de Basilea y tipo de evento operacional.

Código	Nivel de categoría de Basilea y tipo de evento operacional
0100	Fraude interno
0101	Actividades no autorizadas
0102	Robo y fraude
0200	Fraude externo
0201	Robo y fraude
0202	Seguridad de los sistemas
0300	Prácticas laborales y seguridad en el puesto de negocio
0301	Relaciones laborales
0302	Ambiente seguro
0303	Diversidad y discriminación
0400	Clientes, productos y prácticas de negocio
0401	Idoneidad, divulgación y confianza
0402	Prácticas comerciales inapropiadas
0403	Defectos del producto
0404	Selección, patrocinio y exposición
0405	Actividades de asesoramiento
0500	Daños a activos físicos
0501	Desastres y otros eventos
0600	Interrupción del negocio y fallos en sistema
0601	Sistemas
0700	Ejecución, entrega y gestión de procesos
0701	Captura, ejecución y mantenimiento de transacciones
0702	Seguimiento y presentación de informes
0703	Recepción y documentación de clientes
0704	Gestión de cuentas de clientes
0705	Contrapartes comerciales
0706	Vendedores y proveedores

Tabla 122. Actividades Económicas para programas del FOGAPE

<u>Código</u>	<u>Sector</u>
01	Servicios de transporte de escolares (492210).
02	Servicios de transporte a turistas (492240).
03	Actividades de hoteles (551001).
04	Actividades de moteles (551002).
05	Actividades de residenciales para turistas (551003).
06	Otras actividades de alojamiento para turistas n.c.p. (551009).
07	Actividades de camping y de parques para casas rodantes (552000).
08	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas (561000).
09	Suministro de comidas por encargo (servicios de banquetería) (562100).
10	Actividades de discotecas y cabaret (night club), con predominio del servicio de bebidas(563001).
11	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas detelevisión (591300).
12	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video (591400).
13	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo (772100).
14	Actividades de agencias de viajes (791100).
15	Actividades de operadores turísticos (791200).
16	Otros servicios de reservas y actividades conexas (incluye venta de entradas para teatro, y otros) (799000).
17	Enseñanza preescolar pública (850011).
18	Enseñanza primaria, secundaria científico humanista y técnico profesional pública(850012).
19	Enseñanza preescolar privada (850021).
20	Enseñanza primaria, secundaria científico humanista y técnico profesional privada(850022).
21	Enseñanza deportiva y recreativa (854100).
22	Enseñanza cultural (854200).
23	Enseñanza preuniversitaria (854901).
24	Servicios personales de educación (854902).
25	Actividades de apoyo a la enseñanza (855000).
26	Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras prod. escénicas (900001).
27	Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circenses y similares (900002).
28	Actividades de artistas realizadas de forma independiente: actores, músicos, escritores, entre otros (900003).
29	Gestión de salas de billar; gestión de salas de bolos (bowling) (931102).
30	Gestión de otras instalaciones deportivas n.c.p. (931109).
31	Actividades de otros clubes deportivos n.c.p. (931209).
32	Promoción y organización de competencias deportivas (931901).
33	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos (932100).
34	Gestión de salas de pool; gestión (explotación) de juegos electrónicos (932901).
35	Actividades de clubes de fútbol amateur y profesional (931201).
36	Suministro industrial de comidas por encargo; concesión de servicios de alimentación(562900).
37	Peluquería y otros tratamientos de belleza (960200).
99	Otro Sector.

Tabla 123: Origen del flujo para determinar el RMLB

Código	Origen del flujo
<i>Colocaciones no asociadas al uso de líneas de crédito y de sobregiros</i>	
01	Créditos comerciales
02	Compras con pacto de reventa
03	Operaciones de leasing comercial
04	Créditos hipotecarios de vivienda en letras de crédito
05	Créditos hipotecarios de vivienda con mutuos hipotecarios endosables
06	Otros créditos hipotecarios de vivienda
07	Leasing para vivienda
08	Créditos de consumo
09	Leasing de consumo
<i>Para colocaciones asociadas al uso de líneas de crédito y de sobregiros</i>	
10	Créditos comerciales
11	Créditos de consumo
<i>Para instrumentos financieros no derivados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (VR-ORI)(*)</i>	
12	Banco Central de Chile
13	Gobierno de Chile
14	Bancos e instituciones financieras del país
15	Otras entidades del país
16	Gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
17	Bancos del exterior
18	Otras entidades extranjeras
<i>Para instrumentos financieros no derivados a costo amortizado (CA) (*)</i>	
49	Banco Central de Chile
50	Gobierno de Chile
51	Bancos e instituciones financieras del país
52	Otras entidades del país
53	Gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
54	Bancos del exterior
55	Otras entidades extranjeras
<i>Para instrumentos financieros no derivados de otra clasificación (*)</i>	
56	Banco Central de Chile
57	Gobierno de Chile
58	Bancos e instituciones financieras del país
59	Otras entidades del país
60	Gobiernos y entidades gubernamentales extranjeros
61	Bancos del exterior
62	Otras entidades extranjeras
<i>Para posiciones activas en derivados para cobertura contable (**)</i>	
19	Forwards
20	Futuros
21	Swaps
22	Otros, excepto opciones
<i>Para posiciones activas en derivados de cobertura de riesgo de posiciones de balance (**)</i>	
63	Forwards
64	Futuros
65	Swaps
66	Otros, excepto opciones
<i>Para otros activos</i>	
23	Otros activos

<i>Para depósitos y captaciones</i>	
24	Depósitos a la vista operacionales – porción estable
25	Depósitos a la vista operacionales – porción no estable
26	Depósitos a la vista no operacionales – porción estable
27	Depósitos a la vista no operacionales – porción no estable
28	Depósitos a plazo
29	Cuentas de ahorro con giro diferido– porción estable
30	Cuentas de ahorro con giro diferido – porción no estable
31	Cuentas de ahorro con giro incondicional– porción estable
32	Cuentas de ahorro con giro incondicional– porción no estable
33	Ventas con pacto de recompra
<i>Para préstamos y otras obligaciones</i>	
34	Préstamos y otras obligaciones contraídas en el país
35	Préstamos y otras obligaciones contraídas en el exterior
<i>Para instrumentos de deuda/capital emitidos</i>	
36	Letras de crédito
37	Bonos corrientes
38	Bonos subordinados
39	Instrumentos AT1: acciones preferentes y bonos sin plazo fijo de vencimiento
<i>Para posiciones pasivas en derivados para cobertura contable (**)</i>	
40	Forwards
41	Futuros
42	Swaps
43	Otros, excepto opciones
<i>Para posiciones pasivas en derivados de cobertura de riesgo de posiciones de balance (**)</i>	
67	Forwards
68	Futuros
69	Swaps
70	Otros, excepto opciones
<i>Para otros pasivos</i>	
44	Otros pasivos
<i>Posiciones en opciones</i>	
45	Opciones explícitas
46	Opciones implícitas: prepago préstamos mayoristas
47	Opciones implícitas: retiro anticipado de depósitos a plazo mayoristas
48	Opciones implícitas: otras

(*) Los instrumentos de deuda o financieros no derivados se reportan en 3 familias:

1. La categoría de VR – ORI debe ser consistente con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en la categoría 12200.00.00,
2. La categoría de CA debe ser consistente con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en la categoría 14150.00.00.
3. Otros instrumentos financieros no derivados diferentes a los mencionados previamente se reportarán en la tercera familia de otra clasificación contable.

(**) Los instrumentos derivados se reportan en 2 categorías:

1. Aquellos destinados a cobertura contable deben ser consistentes con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en las categorías 13000.00.00 y 23000.00.00.
2. Aquellos destinados a negociación deben ser consistentes con la misma clasificación reportada en el compendio de normas contables, en las categorías 11100.01.00 y 21100.01.00.

Tabla 124: Bandas temporales para determinar el RMLB

Código	Plazo	Banda temporal	Punto medio (t_k)⁽¹⁾
01	Tasas a corto plazo	Overnight	0,0028
02		Overnight < t ≤ 1 mes	0,0417
03		1 mes < t ≤ 3 meses	0,1667
04		3 meses < t ≤ 6 meses	0,3750
05		6 meses < t ≤ 9 meses	0,6250
06		9 meses < t ≤ 1 año	0,8750
07		1 año < t ≤ 1,5 años	1,2500
08		1,5 años < t ≤ 2 años	1,7500
09	Tasas a medio plazo	2 años < t ≤ 3 años	2,5000
10		3 años < t ≤ 4 años	3,5000
11		4 años < t ≤ 5 años	4,5000
12		5 años < t ≤ 6 años	5,5000
13		6 años < t ≤ 7 años	6,5000
14	Tasas a largo plazo	7 años < t ≤ 8 años	7,5000
15		8 años < t ≤ 9 años	8,5000
16		9 años < t ≤ 10 años	9,5000
17		10 años < t ≤ 15 años	12,5000
18		15 años < t ≤ 20 años	17,5000
19		t > 20 años	25,0000

(1) El punto medio se determina en base a meses de 30 días y años de 360 días.

Tabla 125: Gastos asociados a las gestiones de cobranza de las recuperaciones de créditos

En esta tabla se identifican los tipos de gastos asociados a las gestiones de cobranza de las recuperaciones de créditos:

Primer dígito: tipo de asignación del gasto a la operación

Tipo	Código
Directo: son aquellos gastos que son identificables y específicos a una operación de crédito en particular.	1
Indirecto: son aquellos que se derivan de la gestión de cobranza pero que no pueden ser atribuidos a una operación de crédito en particular.	2

Segundo y tercer dígito: tipo del gasto

Tipo	Código
Legales	01
Enajenación de garantías	02
Sueldos del personal	03
Gastos administrativos	04
Subcontratación de servicios de cobranza	05
Recaudación y colección de la recuperación	06
Otros (*)	99

Nota: En el caso en que puedan considerarse para un mismo gasto más de un tipo simultáneamente (ya sea del primer dígito o bien del segundo y tercero), deberá ser reportado el código más representativo de acuerdo con los criterios de la institución.

(*): Corresponde informar este código sólo cuando el gasto no tenga relación alguna con los otros tipos indicados en la tabla.

Tabla 126: Tipo de obligación reportable

Código	Tipo de operaciones	Definición
01	Créditos comerciales	Todos aquellos créditos que no corresponden a las operaciones que se indican a continuación.
02	Créditos de consumo en cuotas	Comprende los créditos pagaderos en cuotas cuyos deudores son personas naturales y que se otorgan para financiar bienes de consumo o el pago de servicios. Comprende también créditos de consumo cuando posean una cuota pendiente. No corresponde a créditos por tarjetas de crédito (código 07) ni uso de líneas de crédito o sobregiro (código 08).
03	Créditos para estudios superiores Ley N°20.027	Comprende aquellos concedidos para el financiamiento de estudios superiores otorgados de acuerdo con la Ley N°20.027 (CAE).
04	Créditos educacionales con garantía CORFO	Corresponde a préstamos estudiantiles otorgados con algún tipo de garantía de CORFO.
05	Otros créditos para estudios superiores	Comprende todos los demás créditos otorgados para el financiamiento de estudios superiores distintos a los de la Ley N° 20.027 y de aquellos con garantía CORFO.
06	Créditos para la salud	Corresponde a deudas contraídas con prestadores de salud públicos o privados y empresas relacionadas, sean instituciones financieras, casas comerciales u otras similares, en el marco de una atención o acción de salud ambulatoria, hospitalaria o de emergencia sean éstas consultas, procedimientos, exámenes, programas, cirugías u operaciones.
07	Créditos provenientes de la utilización de tarjetas de crédito	Comprende los créditos provenientes del uso de tarjetas de crédito cuyos deudores son personas naturales y que se otorgan para financiar bienes de consumo o el pago de servicios.
08	Créditos con líneas de crédito o sobregiros en cuentas corrientes	Comprende los créditos provenientes del uso de líneas de crédito cuyos deudores son personas naturales y que se otorgan para financiar bienes de consumo o el pago de servicios.
09	Otros créditos de consumo	Comprende los créditos cuyos deudores son personas naturales y que se otorgan para financiar bienes de consumo o el pago de servicios no informados en los códigos precedentes.
10	Créditos para vivienda	Corresponde a créditos que se otorgan a personas naturales para adquisición, ampliación, reparación o construcción de su vivienda. Comprende los préstamos en letras de crédito, con mutuos hipotecarios endosables u otros con aquellas características. Incluye los créditos de enlace que se hubieren otorgado antes del perfeccionamiento de los mutuos y los créditos complementarios destinados a la adquisición, ampliación, reparación o construcción de la vivienda.
11	Operaciones financieras	Corresponde a contratos con pacto de retroventa y obligaciones por préstamos de valores.

Código	Tipo de operaciones	Definición
---------------	----------------------------	-------------------

12	Instrumentos de deuda adquiridos	Corresponde a las deudas de los emisores de los instrumentos que para efectos contables forman parte de la cartera de negociación, disponibles para la venta o inversiones al vencimiento.
13	Créditos comerciales subrogados por el pago de garantías estatales	Corresponde a la porción de aquellos créditos en que se hizo efectivo el pago de una garantía estatal (FOGAPE y FOGAES), debiendo ser informados los importes impagos correspondientes a la subrogación que se origina por tal motivo, cuando la institución financiera mantiene la responsabilidad de su cobranza. La fracción no garantizada se continúa informando con el código originalmente asignado.
14	Créditos de consumo subrogados por el pago de garantías estatales	
15	Créditos para vivienda subrogados por el pago de garantías estatales	
16	Otros créditos subrogados por el pago de garantías estatales	
31	Leasing consumo	Obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el reportante cuando este sea persona natural y no sea con relación a una vivienda.
32	Leasing vivienda	Obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el reportante cuando este sea persona natural sea con relación a una vivienda.
33	Leasing comercial	Obligaciones que a la fecha de la información mantienen los arrendatarios que hayan pactado operaciones de leasing con el reportante cuando este no sea una persona natural.
41	Créditos contingentes	Corresponde a los créditos contingentes con excepción de las líneas de crédito y otros contingentes que se informan con los códigos 42, 43 y 44.
42	Cupos de líneas de crédito de libre disposición	Corresponde a los créditos aprobados que pueden ser utilizados por la sola voluntad del cliente como los sobregiros pactados en cuenta corriente. Se trata sólo del monto correspondiente a los importes no utilizados, en que la institución está contractualmente obligada a admitir el crédito.
43	Cupos de tarjetas de crédito	Corresponde a los cupos disponibles para tarjetas de crédito. Se entiende que el cupo corresponde sólo al monto no utilizado, debiendo incluirse en consecuencia como créditos (de consumo o comerciales, según corresponda) los montos ya utilizados, sea que la entidad reportante haya pagado o no las operaciones efectuadas con la tarjeta a la fecha a que se refiere la información.
44	Créditos contingentes para estudios superiores	Corresponde a los créditos contingentes asociados a préstamos educativos de la Ley N°20.027 u otros que generen una obligación contingente.

NCG N° 540 / 14.07.2025 por Resolución N° 7.045

Tabla 127

Tabla 127: Fundamento de la solicitud de corrección

Código	Fundamento de la solicitud de corrección
01	Diferencias en el monto informado de la deuda objetada
02	Diferencias en la morosidad informada de la deuda objetada
03	Deuda no reportada
04	Otros fundamentos para solicitar actualización, rectificación o complementación
05	Desconocimiento de la deuda informada
06	Prepago total de la deuda objetada
07	Abandono del procedimiento judicial por parte del reportante
08	Término del procedimiento de liquidación concursal voluntaria
09	Deuda informada fue declarada prescrita
10	Fraude Ley N°20.009
11	Otros fundamentos de cancelación judicializados
12	Otros fundamentos para solicitar cancelación